Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. C6M0083

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", representado por MARK SEBASTIAAN ANTHONY STOFFELS Y ROBERT JAN VERNOOIJ, en su carácter de Apoderados Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Licenciada Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación de "EL INSTITUTO", interviene como administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Página 1 de 20

dad con los términos y cedimiento de contratación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C6M0083

- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s) con número(s) de solicitud 0000161697, de fecha 04 de febrero de 2016, mismo(s) que se agregan al presente Contrato como Anexo 1 (uno).
- I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-4/SO-2/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.
- I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E13-2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.9.- Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.
- I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de sus Apoderados Legales, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,618 de fecha 01 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Erick Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México; inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Cuidad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 541710.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaia'



Contrato No. C6M0083

94 de la Ciudad de México; inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Cuidad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 541710.

- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Mark Sebastiaan Anthony Stoffels y Robert Jan Vernooij, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,686 de fecha 13 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Hector Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 de la Ciudad de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda la actividad comercial en relación con equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos, reparar, proveer, mantenimiento y/o servicios al equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios a los que se refieren los numerales anteriores.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes: PMC-1507018-K6.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": C372159310-1.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 20

RAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

que se señala".



Contrato No. C6M0083

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- **II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida La Palma, número 6, Colonia La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Código Postal 52784, Estado de México, teléfono 5269-0000.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria la prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$42,121,637.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),

Página 4 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Contrato No. C6M0083

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto \$105,196,743.00 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento juridico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del Contrato y Área Técnica.

El pago se hará a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar dichos documentos en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Conservación con los siguientes documentos:

- 1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
- 2. Original y copia de encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
- 3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL

Página 5 de 20

términos y contratación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C6M0083

**INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- **4.** Original y copia de nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de que aplique.
- 5. Durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través

Página 6 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con Jos términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato No. C6M0083

del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de

Página 7 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL de 20 / 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaia".



Contrato No. C6M0083

dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR, para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización, que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- "LAS PARTES", convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los

Página 8 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

All in



Contrato No. C6M0083

equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones optimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y área metropolitana y hasta de 48 (cuarenta y ocho) horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio de "EL PROVEEDOR".

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de "EL INSTITUTO", verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR" detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

- 1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

**RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo.
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de

Página 9 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C6M0083

Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, Unidad Médica de Alta Especialidad o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador. lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matricula, fecha y firma de cada uno.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS .- "EL INSTITUTO" mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar los servicios de mantenimiento, apegándose al UNIVERSO DE EQUIPOS, ORDEN DE SERVICIO, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARTES Y REFACCIONES, así como la BITACORA DE SERVICIO, los cuales se describen en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL **INSTITUTO**" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 10 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Contrato No. C6M0083

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo

Página 11 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL s y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato No. C6M0083

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios parar dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado manejo de los equipos en comento.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

a favor ez por entrato,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

M

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Contrato No. C6M0083

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

Página 13 de 20

nos y tación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C6M0083

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral 23 de los términos y condiciones que se integran al Anexo 2 (dos) de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento a "EL PROVEEDOR", lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si "EL PROVEEDOR" no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, "EL INSTITUTO" aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala'



Contrato No. C6M0083

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 15 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato No. C6M0083

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- **6.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.

Página 16 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de confratación que se señala"

D



Contrato No. C6M0083

- 9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 17 de 20

términos y /

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C6M0083

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "**EL INSTITUTO**" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 18 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contrataçõe que se señala"

M.



Contrato No. C6M0083

derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

"Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s)" Anexo 1 (uno)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones" Anexo 2 (dos)

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de

Adiudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 19 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



Contrato No. C6M0083

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 26 de febrero de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ADMINISTRADORA DEL/CONTRATO

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

LICENCIADA NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA

Titular de la División de Conservación

"EL PROVEEDOR" PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

MARK SEBASTIAAN ANTHONY STOFFELS

Apoderado Legal

ROBERT JAN VERNOOIJ

Apoderado Legal

JASS/AAL/UEAG/GFHL

Página 20 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL** 



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

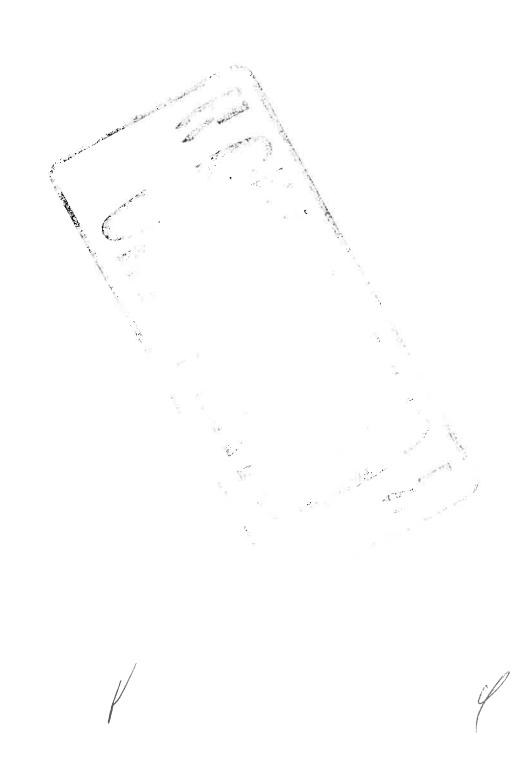


Contrato No. C6M0083

## ANEXO 1 "CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### **DIRECCION DE FINANZAS**

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00059

SOL	ICIT	un.	00001	161697

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

CCO

División de Conservación

09530007

M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante:

Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459

Descripción:

Serv. de mant, prev. y correct, con refacc, a equipo med, de alta esp, de la marca Philips

Servicio:

México Co Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión:

04/02/2016

Fecha Validación

04/02/2016

Importe

Cuenta

CC

UI.

υo

Proyecto

Total Comprometido (en pesos):

122,028,221.88

42062503

140000

099001

N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (an miles de pesos)	
ENE         FEB         MAR         ABR         MAY         JUN         JUL         AGO         SEP         OCT           0.0         0.0         0.0         122,028.2         0.0	NOV DIC

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI CONTRATO IMSS	
IMPORTE: CIENTO VEINTIDOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 88/100 MN	\$ <u>122,028,</u> 221.88

Octavio Salvad

Carlos Ernesto Estrada Haasmann

Autorizó Titular de la División de

Matricula: 311390715





Contrato No. C6M0083

### ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"







ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

#### 1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

#### 2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados, y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.







### 3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2016:

EQUIPO	CANTIDAD
ACELERADOR LINEAL	18
ANGIOGRAFO	12
ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR CON SISTEMA DE ABLACION	2
ANGIOGRAFO BIPLANAR	2
ARCO EN C	39
BANDA SON FIN CON RUTINAS PROGRAMAS	1
BAÑO CON REMOLINO FIJO	5
BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD GRANDE	1
BOMBA DE VACIO	42
BRAQUITERAPIA	4
CENTRAL DE MONITOREO	1
COLIMADOR MULTIHOJAS	6
COMPRESOR	261
DESFIBRILADOR	419
ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	3
ELECTROESTIMULADOR	124
EQUIPO COMPUTARIZADO DE SIMULACIÓN LABORAL AVANZADO	7
EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINÉTICA PARA MIEMBROS INFEERIORES	1
EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	24
EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	3
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	501
EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	100
EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES,	9
INTERMEDIO	
EQUIPO PARA EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES INTERMEDIO	1
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	14
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	10
ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
ESPIROMETRO	6
ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	32
ESTIMULADOR TENS	14
FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	20
GAMMACAMARA	3
GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	34
IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7

Pagigla 3 de 7



### Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales



MAQUINA DE ANESTESIA	5
MASTOGRAFO	53
MESA DE ESTEREOTAXIA (MASTOGRAFO)	1
MONITOR DE SIGNOS VITALES	189
PLANEACION / RT	25
PLETISMOGRAFO	13
RADIOCIRUGIA / RT	2
RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	1
RAYOS X	42
RAYOS X DIGITAL	10
RAYOS X MOVIL	41
RAYOS X PORTATIL	49
RAYOS X SIMPLE	29
RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	38
RAYOS-X MANDO CERCANO	18
RAYOS-X RODABLE	5
RAYOS-X SIMPLE	2
RAYOS-X TELEMANDO	9
RED IMPAC	20
RESONANCIA MAGNETICA	4
RESPIRATORY DEL SIMULADOR	5
REVELADOR DE PLACAS	178
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	13
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4
SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	5
SISTEMA DE PLANEACION	39
SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	8
SISTEMA EXACTRAC	1
SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	7
SPECT/CT	10
TELEMANDO DIGITAL CON FLUORO	2
TOMOGRAFO	. 83
TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁCICA	1
ULTRASONIDO	340
UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	225
UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	169
VENTILADOR PULMONAR	1487
ULTRASONIDO TERAPÉUTICO	47
	4,914

Pagina 4 de ל







• A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

MARCA	EQUIPOS
AIRMACHINE	9
ALOKA	144
BEAR	408
BIRD	157
BMI	29
CAREFUSION	52
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	303
CMR	478
CONTREX	23
COSMED	5
COSMOGAMMA	276
CRITICARE	82
CSMI	9
DEL MEDICAL	33
ELEKTA	80
HOCOMA	8
HOLOGIC	1
JAEGER	19
LORAD/HOLOGIC	52
NIHON KOHDEN	513
PHILIPS	203
PLARRE	394
PROTEC	178
PULMONETIC	12
SCIFIT	12
SENSOR MEDICS	25
SHIMADZU	132
SPACELABS	22
TECHNOMEX	6
THERA	4
TOSHIBA	234
TRACKMASTER	1
TYROMOTION	20
VARIAN	64
VIASYS	833
VILLA SISTEMI MEDICALI	93
TOTAL	4,914

 El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.



Pagina 5 de 7



### Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales



- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Usuario del equipo, Ingeniero Biomédico y Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

### 4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2016 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.

2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).

ANEXOS
Pagina 6 de 7

DIAGSON DE CONTRAIOS



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



- 3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
- 4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
- 5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2016. Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
- 6. Directorio de Sucursales.
- 7. Incluir formato de Orden de Servicio.
- 8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2016	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

#### Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

> Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann Titular de la División de Conservación

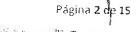
ÁREA TÉCNICA



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA".

#### 1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 1. Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 2. Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
- 3. Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
- 4. Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- 5. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
- 6. **Compranet**: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>
- 7. Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
- 8. Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 9.Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 10. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 11. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, parpadarajentos o servicios



- 13. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
- 15. Manual del Fabricante: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencía de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

### 2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

#### 3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza de los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el usuario del equipo, asimismo se registrara en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

Pägina **3** de **15** 





- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de Alta Especialidad, se efectúa en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

### 7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se debera realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el Instituto

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

#### 8.- UNIVERSO DE EQUIPOS

La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de alta se deberá anexar el acta de entrega

Página **5 d**e **15** 



#### Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales



En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

#### 4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

#### 5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para io cual el proveedor tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 horas en el D.F. y área metropolitana y hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

#### 6.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Durante el mantenimiento correctivo, si el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informara a la jefatura de conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectúan las acciones siguientes:

1

Página 4 de 15



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



recepción y de instalación del equipo y las características de este y en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

## 9.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y listado de Hospitales de segundo nivel de las Delegaciones especificados en el (Anexo 3) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos funcionarios anteriores en indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

# 10.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matricula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento,

Página 🕏 de 15



además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

### Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La recepción de los servicios deberá ser avalado por el usuario, Ingeniero Biomédico (en el caso de equipos ubicados en Unidad Médica de Alta Especialidad y hospitales conforme al Anexo 3).
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

Página 7 de 15





## 11.- ENCUESTA DE SATISFACCION

Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción del cliente. (ANEXO 4 "Encuesta de Satisfacción"). El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

# 12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

- 1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
- 2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
- 3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
- 4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

## 13.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El prestador del servicio está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números

Pagipa 8 de 15

# Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales



de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

• El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

## 14.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

## 15.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

# 16.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor se obliga a prestar al Instituto, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.



agina **9** de **1**5



La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al Instituto en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas
- Asesoría técnica y operativa.- El proveedor en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

# 17.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Tramite de Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

- 1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
- 2. Original y copia de Encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
- 3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en la que se indiquen los servicios prestados, numero de proveedor, número de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

4. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



5. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pagó se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Tramites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredita en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectué a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Página 11 de 15



El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1.	El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico
	intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en
	forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL
	PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de trasferencia electrónica,
	para tal efecto proporcionará la cuenta número Clabe del Banco Sucursal
	a nombre de (el proveedor)".

### 18.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

# 19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

### 20.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

## 21.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

# 22.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO



El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

# 23.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa

# Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.

Página 13 de 15



La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento al proveedor, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

# 24.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

# 25.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

0061

Página **14 d**e **15** 



- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

# 26.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUIRENTE.-

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

División de Conservación.

ÁREA TÉCNICA.-

División de Conservación.

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann Titular de la División de Conservación

ÁREA TÉCNICA



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. C6M0083

# **ANEXO 3**

"PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"









Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016.

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2016 con suministro de refacciones de alta especialidad:

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	203	\$105,196,743.00	\$16,831,478.88	\$122,028,221.88
Mínimo	85	\$42,121,637.00	\$6,739,461.92	\$48,861,098.92

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, incluye lo siguiente:

- La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizará el número de mantenimientos preventivos anuales indicados por fábrica para los equipos (3 o 2 dependiendo de la modalidad).
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministraran todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos. Para los equipos de ultrasonido se incluye el cambio de los transductores en caso de encontrarse dañados. No se incluyen equipos periféricos a los equipos como: Impresoras, Accesorios y Consumibles. Tanto las refacciones generales como de alta especialidad son a cambio.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, en el centro de atención telefónica en un horario de 8 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes.
- El tiempo de respuesta máximo a reportes de mantenimiento correctivo será de 2 horas vía telefónica, 24 horas en sitio donde se cuente ingenieros de servicio basados en la localidad respectiva y 48 horas en sitio donde no se cuente con ingeniero de servicio basado en la localidad, dicho tiempo aplicará a partir de que se haya levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de hasta 3 días hábiles a partir de que se presenta el ingeniero de servicio en el sitio donde se generó el reporte.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- mantenimiento correctivo.

  Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquiliucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6





01162

- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.
- Se proporcionará capacitación, en caso de requerirse, de la siguiente forma:
  - Al personal usuario o técnico del equipo
  - En las instalaciones del Hospital o UMAE donde se encuentre el equipo.
  - En el uso y manejo para el correcto funcionamiento del equipo.
  - Será de 3 horas, posterior a la realización del mantenimiento preventivo programado.
- Como valores agregados se contempla lo siguiente:
  - Se incluye el servicio a los UPS e Inyectores de los equipos de Resonancia, Tomografía, Medicina Nuclear, SPECT-CT y Angiografía;
  - Se incluyen recargas de Helio para mantener el nivel óptimo de funcionamiento en los equipos de Resonancia Magnética (No se incluye en caso de Quench ocasionado por el usuario).
  - Se incluyen los servicios correctivos para las impresoras suministradas originalmente en la venta de los equipos de tomografía modelos Brilliance 16 Slice y Brilliance 64 Slice (Marca Codonics, modelo Horizon).

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo Representante Legal C. Miguel Angel Mancilla Loeza Bepresentante Legal





Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Hukquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6



PROPUESTA ECONÓMICA

COSTOROR	SCROTTIO	920 643 20	47 805 00	OD 560, 12	67 R95 00	87.807.50	74 273 00	87 807 50	598 687 50	47 RPS DD	00 670 666	00.616.636	129.043.00	97.00 50	04.100,10	223,043,00	47 805 00	00.000	47 805 00	00,000,00	350 043 00	328 943 00	02.545.035	87 BOY ED	104 102 00	104 192 00	372 517 00	372.517.00	BOB.670.00	329.943.00	104,182.00	329.943.00	329,943.00	87,807,50	329,843,00	484,915,00	47 805 00	87,807,50	87,807,50	74,273,00	329,943,00	329,943.00	328.843.DD	47 895 00	169,157,00	655,159.00	329,943.00	328,943,00	329,943.00	87 87 50	A7 805 NO	87,807,50	67,807.50	87,807,50	104,192,00	01.548.526
the ceptification	PREVIOUS		2	,	5 2	2	5 2	2	2	2	9	2	-	,		_	7	~	2		-	-	2	2	2	2		9	9	9	2	9	F	2		,	~	2	2	~				2	2	9		2	2	2	2	2	2	2	2	,
	COTAL	1,146,201.04	111,116.40	203,713.40	111,116.40	203,713,40	172,313.36	203,713.40	1,388,955,00	111,116,40	1,148,201,64	203,713.4	1,148,201.84	203,713,40	1,148,201.64	241.725.44	111,116,40	241,725.44	111,116.40	1,148,201.64	1,148,201.64	1,148,201,64	203,713.40	203,713,40	241,725.44	241,725,44	1,296,359,16	1,296,359,16	2,11,211.60	1,148,201.84	241,725.44	1,148,201.64	1.748.201.64	1 148 201 64	1 727 304 20	203,713,40	111,116,40	203,713.40	203,713.40	172,313.38	1,148,201,64	1 148 207 64	172,313,36	111,116,40	392,444.24	2,279,953,32	1,148,201.64	1.348.201.64	203,713.40	203,713,40	111,118.40	203,713.40	203.713,40	203.713.40	1 148 201 64	1 148 201 64
300	en.	158,372,64				28,098.40	23,767.36	28,088.40	191,580.00	15,326.40	158,372.64	28,098,40	158,372.84	28,098.40	158,372,64	33,341,44	15,326.40	33,341,44	15,326.40	158,372,64	158,372,64	158,372,64	28,098.40	28,098,40	33,341,44	33,341.44	178,803,16	178,808,16	291,201.60	198,372,64	33.341.44	450 070 04	28 008 40	158,372,64	237,559.20	28,096,40	15,328.40	28,098.40	24 GBR 40	158 972 64	158 372 64	158.372.64	23,767,38	15,326.40	54,130.24	314,4/6.32	158.372.64	158.372.64	28,098,40	29,098.40	15,326.40	28,098,40	28,098,40	33 344 44	158,372,64	158.372.64
- Miles		895,628,00	95,790,00	175,615.00	95,780,00	175,615,00	148,546,00	175,615.00	1,197,375.00	95,790.00	989,829,00	175,615,00	989,829,00	175,615,00	969,829,00	208,384,00	95,790,00	208.384.00	95,790,00	989,829,00	989,829.00	989.829.00	175,615,00	175,615,00	208,384,00	208,384,00	00.105./11.1	1,17,351.00	00001000	200 500 500	989 A29 PO	989 829 00	175,615,00	889,829,00	1,484,745.00	175,615,00	95,790.00	175,815,00	00.C10.C1	988.829.00	969,829,00	969,879,00	148,548.00	95,790.00	338,314,00	080 400 00	969,629,00	00.628.696	175,615.00	175,815.00	95,790.00	175,615,00	7484500	208.384.00	989,829,00	989,829.00
Table 1		5840	356888	USO1078457	110410074007	CHORAGO 4001	TOOOTI	1990040498	2001	03.56,1025	128C	USB/84048/5	2832	059/80/918	2841	MAJORA	358969	USBWLS Darreton	COANCAGING	0948	2003	110MODE 240	115110401248	DONNOU1249	B00F/3	500F/3	96803	300000	5826	023470	5852	5814	USN0874801	5923	18541	US00302185/0356104	12840	US70808750	2622	5847	£848	5848	4117	4000-PL 1-0825	34271	5849	2265	5939	US00531212	USNB/4802	03.56.997	USDO302168	US97806505	DSBWLW	50223	5845
HODERO		Drawing of 16 Size	HU11	Practice 300	HD11	BVPuleara	nyeor	Allus Xoer FD10	Practix 300	Brilliance CT 16 Stine	SONOS ASSOCIATION	Affiliance CT 18 Size	SONOS ASDORANO	Bulliance CT 48 St	E33	Practivation	533	Practix 300	Brilliance CT 15 Sies	Bulliance CT 16 Silce	Brilliance CT 16 Silce	Envisor	EnVisor	E33	33	Brillance CT 64 Sice	Briffance CT 64 Silce	Precedence	Brillance CT 16 Slice	33	Brilliance CT 16 Slice	illiance CT 18 Slice	54	Brilliance CT 16 Slice	mera 1.51 Achieva Nova	Practic 300	Solvisor	nVisor	BV Pulsara	Brilliance CT 16 Slice	Brilliance CT 18 Slice	Britishee CT 18 Sice	Practic Contents	DuoDiagnost	Achieva 3.0T	Brilliance CT 16 Slice	Brilliance CT 16 Stree	Brilliance CT 16 Slice	HDF13	Practix 300	EnVeor	EnVisor	SONOS SEGO	3	Brilliance CT 16 Slice	Bridance C. 15 SHCe
MARCA		PHI IDS	7	Т	Т	Т	PHILIPS	PHRIPS	Т	Т	T	T	T	T	٢	Т	۳	T	Г	Г	PHILIPS	7	Т	Г	PHILIPS	PHILIPS	PHILPS	П		-	П	П	Т	Series de	Т	7	T	П	٦	7	T	DAIL DE	Т	Т	П	٦	PHRIPS	7	PHIPS	Ť	1	Т	п	7	PHILIPS BA	Т
Eguino	TOMOGRAPIA	RAYOS X MOVIL	ULTRASONIDO	RAYOS X MOVIL	ULTRASONIDO	ARCOENC	ULTRASONIDO	ANGHOGRAFO	RAYDS X MOVIL	TOMOGRAFIA	ULTRASONIDO	TOMOGRAFIA	ULTRASONIDO	TOMOGRAFIA	ULTRASONIDO	RAYOS X MOVIL	ULTRASONIDO	RAYOS X MOVIL	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA	SPECTACT	DMGRAFIA	ULTRASONIDO	TOMOGRAFIA	TO A COURT OF	TOMOGRAFIA	RESONANCIA MAGNETICA	ULTRASONIDO	RAYOS X MOVIL	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	AKCO EN C	TOMOGRAFIA	TOWOGRAFIA	ARCOENC	RAYOS X MOVIL	RAYOSX	RESONANCIA MAGNETICA	TOWNSHAPIA	TOMOGRAFIA	UL TRASONIDO	ULTRASONIDO	RAYOS X MOVIL	VI. TRASONIDO	ULTRASONIDO	OL TRASONIDO	TOPOGRAPHIE	TOMOGRAFIA	RAVOS X MOM
EDIODO GEOLOS	H92 NO. 1	HGZ ND. 1	HGZ NO. 1	HG2 NO. 2	HGZWF NO. 8	HGZ NO.30	HG2 NO. 30	HOR NO. 1	HGO NO. 7	HGZWE NO. 1	HGZ NO. 6	HGZ NG. 6	HGR NO. 66	HGZ NO. 35	HGZ ND. 35	HGR NO.	HGK NO. 1	HIGGING NO. 23	HOTHE NO. /	HGZ NO. 1	HOD NO. 16	CZ CAN GOT	HOR NO. CO	MOZ NO 25	MSC NO. 24	INVERTIGATION LA RAZA	THRE ILE CARLLASS AND	HGZANE NO 20	HGZAJKAANO 48	HGZAJMAANO AR	HGZ/MF NO. 8	HGR NO. 1	HGZ NO. 2-A	HGRAUMAANO, 2	HGZMF NO. 1	HGSZMF NO. 2	HG2 NO. 51	HGZ NO 46	HGR NO. 198	HGZ NO. 53	HGR NO. 72	HGR NO. 72	HGZ NO. 68	HOZ NO. 38	4GZ NO. 194	1GZ NO. 58	HGR NO. 220	HGZ ND, 4	HGZ/MF NO. 2	HGK NO. 1	HGR NO. 1	HGK NO. 3	HGR NO 1	UMF NO. 28	HGZWE NO. 1	GZWF NO. 9
LOCALIDAD.	AGUASON, SENTES	AGUASCALIENTES	ACUASCAL RENVES	COOKSCALIENTES	MEXICALI	MENON!	THINN	THEIRNA	TAPACHILLA	Ch namez	CO HADE?	CD NAMES	CD (Lipper	100 H 000	Cura source	CHIMITANIA	HINA CONE BABBE	MONCHON	SALTILIO	TORREON	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INSURGENTES	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SAN JUAN DE ARAGON	Į.	L		D.F.	TRONCOSO	WILLACOAPA	DURANGO	GOVEZ BAI ACIO	GOMEZ PAI ACIO	GOMEZ PALACIO	CO. AZTECA	LOS REYES LAPAZ	TLAL NEPANTA		COACACO		AN	PANTLA			ACABIII CO			ACAPUICO				CD. GUZMAN
Det Echalos Wag	AGUASCAL ENTES	ASCA FENTES	ASCALIENTES	BAJACA JEORNIA	BAJACALFORNIA	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	BAJACALIFORNIA	CHIAPAS	CHIHUAHUA	СНІНОЯНИЯ	CHIHUAHUA	CHIHUMHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	СНІНІЛАНЦА	COAHUILA	COAHUILA	COARUILA	DF NORTE	DF NORTE	DF NORTE	DF NORTE	UMAE HE CMN LARAZA	UMAE HG CMN LA RAZA	EHE CIMI LA RAZA	DF NORTE	DF NORTE	DF NORTE	THE STATE OF THE S	ž,	¥.	Wan	WGO	WGO	NGO	WGO	DODE MEXICO ORIENTE	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	O DE MEYER CONTENTS	TO DE MEXICO COMENTE	JO DE MEXICO ORIENTE	O DE MEXICO ORIENTE	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	O DE MEXICO PONIENTE	GUANA MATO	GHANALIATO	RERO	RERO	RERO	RERO	RERO	RERO	25 0	
2	- C	, E	A AGU	5 BAJ	9 BAU	2 BAL	8 BAJ	9 BAJ	10 CHJ		12 CHI	tho CH	14 CH	15 CE	16 C基	110 21	18 CHIIH		П		22 DFN	٦	٦	ZS DF N	٦	Z7 UMAE	1	7	7	Т	32 OF SUR	I	35 OF SUR	36 DURANGE	Т	38 DURANGO	39 DURANGO		AL ESTA					- 1	48 ESTAD	F	Г	T	П	54 GUERRERO	55 GUERRERO	П	57 GUERRERO	Т	50 JALISCO	1





Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6
Col. San Femando. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C. P. 6776
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6



Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +32 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6

# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Interface   Inte	47,1	111111111111111111111111111111111111111					l		107 NO 11			
		11,1000	15 326 40	95 790 PM	03561059/03561085/	Practix 300	-	RAYOS X MOVIL	HGZ NO. 11	NUEVOLAREDO	Page Section 2	+
		111 116 40 2	15.326.40	95,780.00	03561052/03561058/	Practix 300		RAYOS X MOVIL	HGZ NO. 11	NORVO CHARDO	AMAI II IBAS	4
Colonian	47	111 116 40	15.326.40	95,790.00	03561057/CAA1073	Practx 300		RAYOS X MOVIL	HGZ NO. 15	CD. RETNOSA	MALI (PAS	4
	47	111 116 40 2	15,326,40	95,790.00	03.56.1067/CAA1083	Practix 300		HAYOS X MOVIL		CD BENNOSA	AMAUL IPAS	1
	7,4	172 313 36 2	23,767 36	148,546,00	1119	BVPulsera	L	WALCO EN C	TOP SHOW AND	TENOSOTIE	ABASCO	_
Colonial C	93	214,509.52	29,587.52	184,922.00	12023	Mammo DIAGNOST	SHITING	MASI OGRAFO	HGZ NO. 46	M) AHERMOSA	TABASCO	5
Colonial C	87	203,713.40 2	28,098,40	175,615.00	US8D404336	Envisor	PHILIPS	OL INSONIDO	HIGH NO AR	VIII AHERMOSA	ABASCO	4
	105	244,886,44 2	33,777.44	211,109,00	US71380614	CV350	PHILIPS	OLINOSONIDO	HGZ NO AS	MILLAHERMOSA	TABASCO	11 610
Colonial C	74	172,313.36 2	23,767.36	146,546,00	1118	BVPulsera	SHITIPS	SECOND C	HGZ NO 2	CARDENAS	TABASCO	
	87	203.713.40 2	28,098.40	175,615,00	USD0801280	Envisor	PHILIPS	OLIVAGONIDO	HG7NO 2	CARDENAS	ABASCO	111
Colonial C	87.	203,713,40 2	28,098.40	175,615.00	US00302190	En Visor	FAILIPS	OLINGONIDO	HGZ NO 2	CARDENAS	ABASCO	110
Colorado	47.	111,116.40 2	15,326,40	95,790.00	03561061/CAA1077/0	FRANKSOO	THEFT	III TRASCONICO	HGR NO 1	CO. OBREGON	SONORA	109
	329	1.148.201.64	158,372.64	989,829,00	5280	5		BOYOS Y NOVO	HGZ NO 3	NAVOJOA	SONORA	108
	47,	111,116,40 2	15,326.40	00.067.06	2001000		PHI IN	TOMOGRAFIA	HGZ NO. 2	HERMOSILLO	SONORA	L
	47.	111,116 40 2	15,326,40	90,000	3661060	Practiv 300	- 1	RAYOS X MOVIL	HGZ NO, 2	HERMOSILLO	CNORA	1
	1	111111111111111111111111111111111111111	16 306 40	200 00	3561051	Practix 300		RAYOS X MOVIL	HGZ NO 2	HERMOSILLO	CONCIN	
	1	111 116 40	15 326 40	95.790.00	3561050	Practx 300		RAYOS X MOVIL	75	HERMOSILLO	DNOSA	-1
	47	11: 116.40	15.326.40	95,790,00	3561055	Practix 300	1	RAYOS X MOVIL	1100	HEDNOSILLO	SONORA	- 1
Color Colo	NC.	1.148.201.64	158,372,64	989,829.00	5815	Brilliance CT 16 Slice	ı	- CMCGKA-IA	1000	HEDING	SONORA	8
CONTROLING   CONTROL   C	329	1,148,201,64 3	158,372,64	989 829 00	2/80	CT to olice		COLOGRACIA	HGZ/ME NO 3	MAZAJLAN	SINALOA	2
CONTROLING   CONTROL   C	104	241,725,94 2	14.140.00	200,400,002	1000	Brilliance CT 16 Sh	DHILLDS	TOMOGRAFIA	HGZ NO. 49	LOS MOCHIS	SINALOA	-
DECEMANS   INCREMENT   INTERNATION   INTER	104	7 44.027.143	22 34 14	200 384 00	EVEVIOE!	E33	PHILIPS	ULTRASONIDO	HGR NO. 1	CULIBOAN	SINC. ON	ľ
Decembra		244 725 44	33 341 44	208 384 00	OBBWARC	E33	PHILIPS	ULTRASONIDO	TIGRAC.	000000	NA CO	- 1
DUDALAJANA   PRICE NO. 14   PRICE NO. 15   PRICE NO. 14   PRICE NO. 14   PRICE NO. 14   PRICE NO. 15   PRICE NO. 14   PRICE NO. 15   PRICE	871	203,713,40	28 098 40	175,615,00	US00302169	Envisor	SATINA	OCINOSCINIOC	LCD IO	TILL PACAN	SINALOA	_
CONTINUAMEN	87.E	203,713.40	28,098,40	175,615,00	0800302186	CHARGO	1	TRASONIOS	HGR NO 1	CULIACAN	INALOA	98
DOLALAMA	87.8	203.713.40 2	28,098,40	00.519.671	0.00000	E. 6.	DE INC	UITRASONIDO	HGR NO. 1	CULIACAN	SINALOA	L
COLONIALIANA   COLONIA	4/8	111,11040	10.050.00	175 645 66	COLCUEDOSI	EnVisor	Set little	ULTRASONIDO	HGR NO. 1	CULIACAN	SINALUA	1
COLONALMAN   COLONALMAN   COLONALMAN   COLOMAN   COLOM	0,10	100011040	UV 305 91	65 790 00	17067137	Practix 300	PHILIPS	RAYOS X MOVIL	HGSZMF NO. 9	AND VENUE	214 2001 01001	1
COLONIALIMAN   COLONIA	97.0	20371340 2	28.098 40	175,615,00	U\$50621812	SONOS 7500	Sallina	OLIKASONIDO	TO THE PERSON OF	000	AN LUIS POTOSI	95
COLORA LARA   PROCESS	47.8	111,116,40	15,326.4D	95,790.00	CA41100/03561086	Practix 300	CHILITA	2000	HC2 NO 6	CD VALLES	SAN LUIS POTOSI	94
COLONIAL MART   FOLKER   FOL	67.8	203,713.40 2	28,098,40	175,615.00	USU13/0004	1011		DAYOR Y MOIN	HGZ ND. 3	SAN JUAN DEL RIO	DUERETARO	93
COLONIA, ALMAN   COLONIA   COLONIA	329,9	1,148,201.64	158.372.64	00.679.696	0770	Contraction of the other	DI III	(II TRASONIDO	UMF NO. 8	QUERÉTARO	DERETARO	92
COLONIALAMPA   Inc. 200. 14   CULTAMONION   Priller   Strongs 45000500   USB 2004   T.28.15.00   T.28.15.00	87.8	203,/14.40	78,080,40	174,010,000	6070	Brilliance CT 16 Stine	PHI IDS	TOMOGRAFIA	HGR NO. 1	QUERETARO	DERE AKO	1
COLONIAL AMPRA   ICC NO. 14   CULTARACHIDO   PHILES   SONOGA SACOGROU   USB 200.00   17.55 (5.00	0/,0	20271202	26 200 40	75.615.00	USO1370005	HD11	PHILIPS	ULTRASONIDO	HGR NO. 1	CORRELAKO	dorse page	1
COLUMN, ALMAN   HCR NO. 14		707 717 40	28 098 4D	175.615.00	USD0531355	HD11	PHILIPS	ULTRASONIDO	TIGK NO. 1	don't series	105851383(1	1
	104 1	241.725.44 2	33,341,44	208.384.00	039WLX	1E33	Sallina	OF RESONIDO	100.00	OHEBETABO	QUERETARO	_
	329 9	1,148,201.64 3	158,372.64	989,829,00	5843	Bhiliance C1 16 Slice	PHILIPS	TOROGAN DA	HOB NO 36	PUEBLA	PUEBLA	8
DIADALAMAN   INCR.NO.14   DILIPASCHIDO   PHILIPS   SCHOOSON   DISSIACT   SCHOOSON   DISSIACT   SCHOOSON   DISSIACT   SCHOOL   DISSIACT	329.9	1,148,201,64 3	158,372.64	989,829.00	5873	CHIMINGS CT 10 STICE	1	TOWOGRAPIA	HGZ NO 1	OAXACA	DAXACA	87
CUNDALAMAN   Hot No. 14	87,8	203,/13.40 2	28,038,40	00.010,001	0014000	D. C. T. C. C.	011100	TOMOGRAPIA	ARJHGZOM NO.6	SAN NICOLAS DE LOS G	NOEVOLEON	8
COLORALARA   HGZ NO.14   HGZ NO.15   HGZ NO.16   HGZ	87	203,/13,40 2	20,030,40	175.010.00	I SNORTANIO	HOTT	PHILIPS	ULTRASONIDO	HGZ NO. 4	GUADALUPE	NOEAGLEON	L
CUDDALAJARA   HCR NO.14   HCR NO.15   ARVOS XMONIL PILLES   Schools of Section   175,515.00   20,313	606	2007 310 100	28 708 40	176 615 00	Telcocidan	EnVisor	PHILIPS	ULTRASONIDO	ARJHGZMF NO. 6	SAN NICOLAS DE LOS G	OCAO LEON	1
CUDDALAJARA   HGZ NO 14   PALVES   SOPIOSS STORESON   USSTRAJAS   TOLOGOSAFA   PALVES   SOPIOSS STORESON   USSTRAJAS   TOLOGOSAFA   PALVES   SOPIOSS STORESON   USSTRAJAS   TOLOGOSAFA   PALVES   SOPIOSS STORESON   TOLOGOSAFA   TOLOGOSAFA   TOLOGOSAFA   PALVES   TOLOGOSAFA   TOLOGOSAF	210	2111211 60	201 201 60	1 820 010 00	3000077	Precedence	SAITHA	SPECT/CT	JUMAE HE NO. 25 MONTERREY	ı	STEP OF THE MAN AND INCOMPENSES.	1
CAMPALAMRA   CARO, 14   CALINASONIDO   PHILIPS   Signios 45005900   10551047   175.615.00   20.513.40   20.713.4	370	1 296 359 16	1/8 808 16	1.117.551.00	10342	Bulliance CT 64 Slice	PHILIPS	TOMOGRAFIA	DAME HE NO. 34 MONTERREY	MOVE CANCEL	MAE HE NA 35 MONITEBERY	3
HGZ NO.14   CULTRAGONIDO   FRILETS   Solvios agociesios   USBARQUEST   175,615.00   20,3713.00   2   2   2   2   2   2   2   2   2	an an	139,879.76 2	19 293.76	120,586,00	181948	Bucky Diagnost Floor system	PHILIPS	KAYOS X		NONTEBORY	MAE HC NO. 34 MONTERREY	82
HGZ NO.14	60	139,879.76 2	19,293,76	120,586,00	198191	Cocky Diagnostriage system	111111	10000	IL ON SMILL	MONTERREY	I DEVOLEDN	2
HGZ NO.14   CULTRAGONIDO   FITILIFE   Solvinos apponission   USBARQUIST   175,615 00   20,913,40   2   20,713,40   2   2   2   2   2   2   2   2   2	60	139.879.76	97.667.61	120,300,00	10.00	Bucky Disposet Floor Comme	DHI ING	RAYOS X	UMF NO. 28	MONTERREY	NUEVO LEON	ő
HGZ NO.14	104	7 64.021.167	20,041,44	120 500 00	181047	Bucky Diagnost Floor system	PHIIPS	RAYOSX	UMF NO. 15	MONTERREY	ACEAC LEON	1
HGZ NO.14		24 725 44	33 341 44	208 384 00	BOSPOW	iE33	PHILIPS	ULTRASONIDO	HUX NO. I	CONCO	The state of the s	7
HGZ NO.14	200	69 939 86	9.646.88	60,293,00	54	PrimaryDiagnost AR	PHILIPS	KAYUS X	- GF	Cuapo Caronina	MICHOACAN	78
HGZ NO.14	B7	203,713,40 2	28,098,40	175 615 00	USC0874641	2012	FULLY	OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER	LCZ	I AZASO CABOENAS	MICHOACAN	77
HGZ NO.14	87	203,713.40 2	28.098.40	1/5615.00	0000014040			III TRASONIDO	UMF NO. 82	ZAMORA	MICHOACAN	76
HGZ NO.14	329.	1 148,201 64	138,372,69	00.670.606	1000710	$\perp$	PHI IDS	UL TRASONIDO	UMF NC 82	ZAMORA	MICHOACAN	
HGZ NO.14   RAYOS ARONIL   PHILIPS   Schrold \$50000   USB/204857   175.515.00   20.3713.00   2.0713.	000	A.A. C. C.C.C.A.	150 270 C4	0000000	SAA2		SalTille	TOMOGRAFIA	HGZ NO. 8	UKUAPAN	TO TO TO THE TOTAL THE TOT	1
HGZ NO. 14	140	2 279 977 2	314 476 30	1.985 477.00	34273	Achieva 3.0T	PHILIPS	RESONANCIA MAGNETICA	TIGE NO. 100	00000000	MOHOROAN	74
HGZ NO.14   R/NOSZ MONIT.   PHILIPS   Schrold \$50000   Ustragolust   175,615.00   20,713.00   2   2   2   2   2   2   2   2   2	160	392.444.24	54,130,24	338,314,00	183	MultiUlagnost Eleva	Г	NACIOLOGE L'ELOUROSCO	1071	TIADOLECO	ALISCO	73
HGZ NO.14   PALESONIDO   PRILETE   Sómos aponesso   Usargouest   175,615 to   20,913,40   20,713,40	329	1,148,201.64	158,372.64	989,829 00	787	1.	Т	PANIOLOGIA (F. 1900)		TLAJOMULCO	ALISCO	72
HGZ NO.14   RAYOS ARONID   PHILIPS   Solvinos \$50005500   USS7804857   175,615.00   20,3713.40   2   27,713.	47.	111,116.40 2	15,326,40	DO'DE/CE	00400	ı	מו וושפ	TOMOGRAFIA	H	TEPATITLAN DE MOREL	ALISCO	=
HGZ NO.14	104	7 66.077.167	14.140.00	200.404.00	66 400	┙	PHIIDS	RAYOS X MOM	HGZMF NO. 6	OCOTLAN	ACISCO.	à
HGZ NO.14   R/NOSZ AKONIL   PHILIPS   Schrold \$5000000000000000000000000000000000000		247 725 44	77 77 77	00 FBE 80C	BODF6X	_	PHILIPS	ULTRASONIDO	HGK NO. 110	GOWDAL ADMINA	1000	3 6
HGZ NO.14	07	200 717 800	28 098 40	175.615.00	USN0405313	EnVisor	PHILIPS	ULTRASONIDO	HUR NO. 110	GOODEL ALMANA	IN ISOO	1
HGZ NO.14	87	203.713.40	28,098,40	175,615,00	USN0405314	EnVisor	PHILIPS	OLIKASUNIDO	1100 110 110	CHAPA AREA	A ISCO	_
HGZ NO.14	47	111,116,40	15,326,40	95,790,00	56393	Practx 300	PHILIPS	ROTOS A MOVIL	HOD NO AS	GUADAI A IARA	ALISCO	67
HGZ NO. 14	47	111,116.40	15.326.40	95,790,00	56345	┸	2011	Davos varia	HGB NO 45	GUADAI AJARA	JALISCO	8
HGZ NO.14	329	1.148,201.64 3	158,372,64	989,829.00	284/	1		DAYOR Y BOOK	HGR NO. 45	GUADAL AJARA	MLISCO	65
HGZ NO.14	329	64	158,372,64	DO'679'696	50.50	1	DE LING	TOMOGRAFIA	HGZ NO. 89	GUADAL AJARA	JALISCO	64
HGZ NO.14   Priller   Soynos-sponsor	47	lô.	15.426.40	90,000	50.00.100.1	,	Sel IIHo	TOMOGRAFIA	HGZ NO. 14	GUADALAJARA	ALISCO	63
INGLIGO 14 ULTRASONIDO PILLES SONOS ASSONISSON INSCRIBIRS 175 ELS D.	67	đ	06.000.07	20,000	03 56 1047	-1	SellHe	RAYOS X MOVIL	HGZ NO. 14	GUADALAJARA	ALISCO	1.
	PATER	-8	1000000	175 615 Da	USS7BOARS7	1	PHILIPS	JULIRASONIDO	MGZ NO. 14	GUADALAUARA	A STORE OF THE STO	1
PREVENTIVOS			7.4	STANSFORM OF THE PARTY OF THE P	No.							۱
CARTINET CARTINET FOUNDS HARCH HOUSE SERIE INSTRUCT	aps		LVA.	- Moral Rotel	201405	- CONTROL -	- 1000	The state of the s				
TOTAL												

SERVICIO	PREVENTIVO	104,192.00	74,273,00	090,987,50	99.790,00	606,670,00	104,192,00	104,192,00	104,192.00	304,868,00	329 943 00	500 500	OE Jan ner	05,189,880	104,192.00	104,192,00	598,687.50	598,687,50	104 192 ПО	104 102 00	104 192 00	00,261,201	00,016,000	00.0/9,000	/4.273.00	598,687.50	598,687,50	07,807.50	87,807,50	87.807.50	104,192,00	104,192.00	104 192 00	80,293,00	409 RZ0 no	328 647 00	329 943 00	329 943 OD	74.272.00	000 000	204.000	304.86B.DG	/4.273.00	598,687,50	806.670.00	74,273.00	304,868.00	104,192,00	87,807,50	87,807.50	67,807,50	87,807.50	47,895.00	87,807.50	599,687.50	606,670,00	104,192.00	104,192.00	606,570,00	655,159.00	329.943.00	104 192 00	104 192 00	104,192.00
the SEPVICTOR		1	,				,,	7	7	ဗ		,	,	1,	,	2	2	7	2	2	2	-	-	,		1	~	~	2	2	2	2	~	2	-		-	3	,	,	-	, ,			7	,		7	~	2	2	2	- 2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2
тотац	741 725 46	479 343 36	1 188 955 00	222 232 80	2.111.211 RO	241 725 44	244 775 44	44.024	241,725,44	1,050,940,64	1.146,201.64	1,388,955.00	1.388.955.00	244 725 44	246 746	241.725.44	1.368,805.00	1,368,955,00	241,725.44	241,725,44	241,725,44	2,111,211,60	2,111,211,60	17731336	1 388 955 nn	1 200 000 000	300,500,000	2005/13:40	203,713,40	203,713.40	241,725,44	241,725.44	241,725.44	139,879,76	2,111,211.60	1,148,201,64	1,148,201,64	1,148,201.54	172,313,36	1.388,955.00	1.060.940.64	17231336	1 388 BSS An	2111 24160	36 618 643	4 DED 040 C4	744 7-5 44	40.07/143	D	203,713,40	200,713,40	203,713.40	111,116.40	203,713.40	1,368,955.00	2,111,211,60	241,725.44	241,725.44	2,111,211.50	2,279,953,32	1,148,201.64	241,725,44	241,725.44	241,725.44
1947.	33,341,46	23 767 34	191,580.00	30,652.80	291,201,60	33,341.44	33.361.44	22 244 44	100,000 and	146,336.64	158,372,64	191,580.00	191,580.00	33 341 44	27 244 44	20,000	20000161	181,360,00	33,341,44	33,341,44	33,341,44	291,201.60	291,201,60	23.787.36	191,580,00	191 SB0 00	28 000 47	28 050 40	70, U30, 90	28,098.40	33,341,44	33,341,44	33,341.44	19,293,76	291,201,60	158,372.64	158,372,64	158,372,64	23,767.36	191,580.00	145,338.64	23,767,36	191,580,00	291,201,60	23.767.36	148.336.64	33 341 44	28 099 40	20 000 40	20,020,40	28,090.40	26,098,40	04.926.61	28,098,40	00.096,181	09.102.12	33,341.44	33,341,44	09.102.162	314 478 32	158,372,64	33,341,44	33,341,44	33,341,44
INTORIC	208,384,00	148,546,00	1.197,375.00	191,580.00	1,820,010,00	208,384,00	208,384,00	208 384 An	0440000	200000000000000000000000000000000000000	989,829,00	1,197,375,00	1,197,375,00	206,384,00	208.384.00	1 187 375 00	4 407 276 AA	200,000,000	00 000	208,384,00	208,384,00	1.820,010.00	1,820,010,00	148,546.00	1,197,375,00	1.197.375.00	175.615.00	175615.0n	176.616.00	00,000,000	200,304,00	200,304,UU	208,384,00	120,586,00	1 HZ0.010.00	869,829.00	989,829,00	962,829,00	148,546,00	1,197,375,00	914 604 00	148,546,00	1.197,375.00	1,820,010,00	148,546,0p	914,604,00	208,384,00	175,615,00	175.645.00	175.045.00	175 B1 E An	06.700.00	176 645 do	00.010,011	1 820 00000	200 384 DO	208 184.00	un usu uca i	4 000 477 00	UN' / 14'CDG'	389,629,00	208,384,00	208,384.00	208,384,00
SERIE	D34VGF	546	1613	USB1001615	3000080	BOOFEY	Boofst	800593	2000178	5851	200	1610	161	02KJ46	BOOFEG	1607	1614	MANAGER	000000	SCABCA	UZKBBS	3000081	3000088	1120	1612	223	USD0405382	US97804873/6501	US97806501/4873	OSPOR	RDOFAH	Photo	CHANGE	300003	2000000	110/	100/	2460	7400	1816	77 1007	1128	1648	3000089	FH00115	2000175	039VAMB	USN0874799	USN0874800	USN0874808	USN0874809	00.58.350	1597810051	1609	3000084	BOOF7X	D2XRN7	3000086	24272	5027	O POINT	CONTRACT	OSSWARM	Occavien
OTHOR	iE33	BV Pulsera	Alura Xper FD10	CXSO	Flacedence	E33	(Ed3)	E33	Shyight AZ	Brilliance CT 16 Sline	Allina Year Ento	Miles Apart Park	Aldra Aper rulio	E33	1633	Altura Xper FD10	Allura Xper FD10	E33	E33	E33	Precentance	Procedures	0,0	T. Clastia	Minis Aper FD10	Allura Xper FD10	EnVisor	SONOS 4500/5500	SONOS 4500/5500	N22	E33	633	Burloy Disgnost Floor system	Precedence	Infliance CT Bio Rose	Brilliance CT Bio Bore	Brilliance CT Big Rose	BVPulsera	Alice Year FO10	Shdioht A7	BV Dules	Violental Violental	Clicia Aper FLUTO	Precadence	BVPuffeera	Skylight AZ	E33	HD11	#D14	HD11	H011	Practix 300	SONOS 4500	Allura Xper FD10	Precedence	E33	33	Precedence	Achleva 3.01	Brilliance CT 16 Slice	E23	33	1833	
NAMER	PHRIPS	PHLIPS	PHILPS	-1	1		Т	٦	PHILIPS	PHILIPS	7	Den in	100	7	- 1	PHILIPS		PHILIPS		Sdilled	Т	<u>.</u>	T	T	T	7	7	П		PHILIPS	PHILIPS	-	PHILIPS	Т	1	PHALIPS	PHILIPS	ı,	PHIIDS	Т	Т	Т	Т	┰	Т	Т	Т	Т	PHILIPS	П	7	П		П		٦	PHILIPS	7		PHILIPS Br	7	PHILIPS	1	1
Parties 4	ADDOCEN C	ANGIOCHES	III TRASCHING	SPECTICI	CONCORDE IT	III TOAKOANIDO	III TO ALCOHOLD	OF 1 KASONIOO	GAMMICAMARA	TOWDGRAFIA	ANGIOGRAFO	ANGIOGRAFO	ULTRASONIDO	TOWNS AND THE	OL MASONIDO	ANGIOGRAFO	ANGIOGRAFO	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	SPECTICT	SPECTICT	ARCO EN C	ANGIOGRAFO	ANGIOGRAFIO	III TOASONIDO	III TO APOSITION	UNITOWOUTH TO THE	OL IRASONIDO	ULTRASGNIDO	UL TRASONIDO	UL TRASONIDO	RAYOS X	SPECT/CT	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA	ARCO EN C	ANGIOGRAFO	GAMMACAMARA	ARCO EN C	ANGIOGRAFO	SPECTICI	ARCO EN C	GAMMACANARA	III THE ASONIOO	III TRASONIOO	III TO ACONIDO	OCINION IN	UL IKASONIDO	OLIMASONIDO	KAYOS X MOVIL	ULIRASONIDO	ANGIOGRAFO	SPECT/CT	U. IRASONIDO	OT INASONIDO	SPEC INC.	KESONANCIA MAGNETICA	TOMOGRAFIA	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	UL TRASONIDO	
THE PART OF STREET STORE OF STREET	WE HE CAN SIGLO XX	MAE HC CAM SIGIO YOU	LYMAE HC CMM SIG( D XXI	LIMAE HC CMN SIGLO 300	MAE HC CMN SIGLO XXI	MAE HC CMN SIGLO XXI	UMAE HC CAIN SIGI O'XM	MAR ME CIMI DILEPI .	DITTE HE CHIN FUEDLA	52 NO. 20	DIMME HE CMN PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	UMAE HG CMN LA RAZA	WAE HG CINN LA RAZA	MAE HE CAMI A DAZA	HASE HE COM I A DAZA	MAC DE CONT. A DOSS	THE CHANGE OF THE CANADA	CHANGE HE CHIN SIGNO XXI	ARE HE CMN SIGLO XX	ARE HE CIMIN SIGLO YOU	UMAE HE CMN SIGLO XX	MAE HE CANN SIGLO XXX	UMME HE CHIN OCCIDENTE	UMAE HE CAN OCCIDENTE	UMAE HE CAN OCCIDENTE	UMAE HE CAN OCCIDENTE	UMAE HE CAN OCCIDENTE	MARCHE CAMI OCCUPANT	ME LE CIN OCCIDENTE	MARCHE CHANGCINENIE	Miles of Can Occidente	PE FE CMN OCCIDENTE	DIME HE CAN OCCIDENTE	WE'TE CAN OCCIDENTE	UMME HE CAN OCCIDENTE	AE HE CMN OCCIDENTE	OWNE HE CMN OCCIDENTE	OWAE HE NO. 1 CKIN BAJIO			UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	UMAE HE NO, 2 CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON		UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UMAE HE NO. 71 TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON		TOBOTO			UMAR HE NO 1 CHAIR SECRET		UMAP HE NO 1 CIM INCOLOR	UNAE HEP NO 48 CHAIRAND	UMAE HO CMN SIGI O YOU	UMAE HO CIUN SIGI O VAI	HARE UP OTHER DESCRIPTIONS		UNIVER HP CMIN SIGLOXX			•
CUAUNTENDO			CUAUHTEMOC				CUAUHTEMOC	PUESTA	ABITA	Ī					AZCAPOTZALCO UI			Ī			CONTRIBUTION OF														CUIADA A LADA					1000		1			CILIDAD OBREGON UM				TORREON	TORREON			MERIDA	MERIDA	¥	LEON	CUAUHTEMOC UMA					CINITERIO		
UMME NO CARV SEST, O XXX	UMAE HC CAN STOLD XX	UMAE HC CMN STOKO XX	UMAE HC CMN SIGLO XX	UMAE HC CAM SKILO XX	OWAL HC CHAN SHOLD YOU	UMAE HC CAN SIGLO XX	UMAE HC CMN STOLO XX	UNAE HE CAN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CAN PUEBLA	I MAE HE CAM DITED! A	Hitter up Crew a party	HANG HO CHAIL & DOLL	UMME HIS CMM LARAZA	UMME HE CMN LARAZA	UMAE HE CMN LARAZA	UMAE HE CMN LARAZA	UMAE HE CIAN STOLO XX	UMAE HE CAIN SIGLO XX	UMAE HE CAN SIGNO XX	UMAE HE CAN SIGN O'S	UMAE HE CIMIN STORY OF YOU	LIMAE HE CLAN OCCUPANT	CHARLE LE CRES OCCIDENTE	MARE UP ON OROBENIE	OWNER THE CIMIN OCCIDENTE	OWNER HE CIMIN OCCIDENTE	UMAE HE CMN OCCIDENTE	UMME HE CMN OCCIDENTE	UMAE HE CMN OCCIDENTE	UMAE HE CMN OCCIDENTE	UMAE HE CAN OCCIDENTE	UMAE HE CHIN OCCIDENTE			UMAE HE CMN OCCIDENTE	UNAE HE CAN OCCIDENTE	UMAE HE No. 1 CHIN BAJIO	UMAE HE No. 1 Char BA IIO	211076	Ţ	Ţ	1	CIMAGE HE NO. 2 CD. CORREGON	1	HARE ME NO. 2 CO. URINEGON	1			UMAE HE No. 71 TORREON				UMAE HE No. 1 CMN MERIDA		UMAE HGP NO. 48 CNN BAJIO								
M - 1					2		8	2	130	13	2	5	2		2	2	3	138	139	5	ě	242	2	1	1				148	149	55	2	152	153	154	155	156	157	158	159	8	191	Г	Т	7	Т	Т		Т	Т	2	- 1	- 1	- 1	2	Т	Т	T		178		8	1	

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando. (a Herradura
Historializana, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5268-9000
RFC PMC-150701-8K6



# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

203		- 1		200	98	i i	į	197	196	195	194	193	182			061	189	188	187	186	i i	9		3	182	181	No.
ONNE DE CIMO PUEBLA	HAT HE CAN BUILD !	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	CACALECAS	CENTRACK SOR	PERSONAL MONTE	VEDACOLI NICOTE	VERACRUZ NORTE	VERACRUZNORTE	VERACRUZNORTE	UMAE HG CMN LARAZA	UMAE HID MAGDALENA DE LAS SA	CANCELL CHOMES VENCES	THE LTD CHARLES AND THE	UMAE HTO LOMAS VERDES	UMAE HTO LOMAS VERDES	UMAE HTO LOMAS VERDES	UMAE HP CMN OCCIDENTE	UMAE HP CMN OCCIDENTE	UMAE HP CMN OCCIDENTE	CASE TA CAN OCCIDENTE	Case to Clay Occioents	IIVAE HE CAN OCCUPENTE	UMAE HP CMN SIGLO XXX	UMAE HP CMN SIGLO XX	DELEGACIONUMAE
PUEBCA	The Court of the C	ZAC ATEC AS	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	COATZACOALCOS	CARCET	200	YALABA	XALAPA	TUXPAN	AZCAPOTZALCO	LINMAGDALENA DE LAS SA	NAUCALPAN	2000	NAIT AI PAN	NAUCAL PAN	NAUCALPAN	GUADALAJARA	GUADAL AJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUALALALAKA	CONTRACTOR	CHAINTENAC	COMMITTING	LOCALILAD
UNAE HE CMN PUEBLA	FIGE NO. 1	10210	HCZ NO 1	HGZ NO :	HGZ NO. 1	HGZMF NO. 36	H62MF NO. 36	102.40		HGZ NO 11	HGSZIMF NO. 26	UMAE HIG CMN LARAZA	JMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALIN MAGDALENA DE LAS SALIN JUMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALIN JARGO EN C	UMAE HTO LOMAS VERDES	DANAS DIOLOMAS ACKOES	THE LTO LOWNE SERVICE	UMAF HTO LONGS VERDES	UMME HTO LOMAS VERDES	LIMME HA CWN OCCIDENTE	UNME HP CMN OCCIDENTE	UMAE HP CAN OCCIDENTE	UMAE HP CMN OCCIDENTE	UNME HP CMN OCCIDENTE	CONNECTOR CONTRACTOR AND	LIMAE HECKA SICIO CAN	UNIVE HIP CHIN SIGLO AN	evaluas recorda
TOMOGRAFIA	ULTRASQUIDO	OF TRACONIDO	TO A POLITICAL	RAYOS Y NOM	ULTRASONIDO	TOMOGRAFIA	RAYOS X MOVIL	ARCOENC	- CHICGING S	TOMOGRAFIA	RAYOS X MOVI	ANGIOGRAFO	SALIN ARCO EN C	RAYOS X MOVIL	RAYUS X MOVIL	TANGE OF THE PARTY.	BAYOS Y LOVA	RAYOS X MOVIL	ULTRASONIDO	TOMOGRAFIA	RAYOS X	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	SPECIACI	7710451	ILL TRASONIDO	Odinos
PHILIPS	PHILIPS	SATIFA	-	201 1110	Sdillid	PHILIPS	PHILIPS	Sallika	PARILIPS	2000	SOUTH OF	Sdl IIHd	PHILIPS	SAITHA	PHILIPS	Partition		Sel IHd	PHILIPS	PHILIPS	PHILIPS	PHILIPS	PHILIPS	Sallina		PHII IPS	MARCA
Brilliance CT Big Bore	EnVisor	EnVisor	TI GUN SUO	Description 100000000	SONOS 4500 5500	Brilliance CT 16 Slice	Practix 300	By Endura	dollance CT to Sice	P I ACUA COP	Onch 300	Allura Xner ED10	BV Pulsera	Practix 300	Practix 300	Practix 300	1 1000	Price 200	(F33	Brillianca CT 64 Slice	Bucky Diagnost TH2/TF	EnVisor	EnVisor	Precedence	1000	EF31	#100ELD
7759	US00302194	US00302186	CAMBRIA	71001449004490012	115978048698470017	5834	3561080	36	5633	UU.36,374	1000	1000	1190	3561089	3561088	03.56.1087	03.30.1000	03 65 1055	Bonce	10339	6000472	USO0700478	USD0405416	3000079	MARABEL	The state of the s	SERIE
989 829.00	175,615.00	175,615.00	95,/90.00	10,010,011	175 645 00	00 508 585	95,790,00	146,546,00	989.829.00	00 067 96	00'575'181'1	OC 35 C 20	140 640 00	00 US 56	95,790 00	95,790.00	20,057,05	200,000,000	200.000	1 17 25 00.00	100 585 001	175 615 00	175.615.00	1.820,010.00	200,304,00		IMPORTE
158,372.64	28.098.40	28 098 40	15,326.40	25,098.40	20.000.00	13 27 27 1	15 326 40	23 767 36	158,372 64	15 326 40	DO'0RG' LA.	20,707,00	20,727,00	07 3CE 31	15.326.40	15,326,40	15,325,40	33,341,44	170,000,10	17.00.40	35, 551, 04	28 098 40	28 098 40	291,201,60	34,341,44		IVA
1,148,201.64	203 713 40	203,713,40	111,116.40	203,713,40	1,10,101,01	13 100 871	111-116-40	172 313 36	1,148,201,64	111,118.40	1.388,955.00	172,313,38	170 210 20	111 116 40	117 116 40	111,116,40	111,116.40	241,/2544	91,800,087,1	130,000,00	120 270 70	202 242 200	203 713 40	2.111.211.60	241 / 25 44		TOTAL
3	3	2	2	2		,		2	u	2	2		-	3		2	2	2	5				3	ı	2		No SERVICIOS PREVENTIVOS
329 943 00	87 907 40	87 807 50	47,895.00	87,807.50	328,843.00	DO.C69.76	47 805 00	74 273 00	329 943 00	47,895,00	598,687,50	74,273.00	47,895,00	30,000,00	C 805 00	47,895,00	47,895,00	104,192,00	372,517.00	60,293.00	07,007,50	07.007.00	97 977 60	606 670 00	104.192.00	PREVERNIVO	SEHULIO PON OTROS

Atentamente, "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejapára Argumedo Rosillo Representante Legal



Philips México Commercial, S.A. de C.V., Av., La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huxquilucan, Edo., Mex. C.P., 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

Philips México Commercial, S.A. de C.V. LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN P R E S F N T E:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

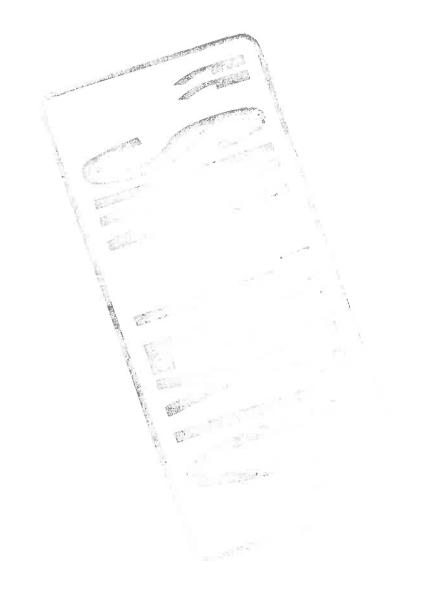
Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016.

# PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL

COMB. DELEGACIONUMAE	LOCALIDAD	LINIDAD NEDICA	ROUMBO	Cant MADCA	ADCA	Thousand the state of the state	Γ	SRO DE		H	ŀ	I	-			T		Ŧ	ŀ			
AGUASCALIENTEC	ACTINCALICATES							PREVENTIV <sup>S</sup>	15 516	S15 S16 S17 S18	S19 S23	824	525 526 827		S28 S29 S30 S31	31 532	SAZ SAT 538 339 S40 S41 S42 S43 S44 S45 B46 SA7 S48	539 S40	541 34	8 22 2	M S455	8 547
AGITACONIDATES	MINOCHECKIES		TOMOGRAFIA	-	PHILIPS Bolifano	r 18 Slice	٥	en	×	_		_	L	×	F	F	F	F	×	t	t	1
	AUTOCALIENIES		HAYOS X MOVIL	-	PHILIPS Practix 300		88	7		_		×	Ė	F	F	F	F	I	,		‡	1
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	MGZ NO. 1	ULTRASOMIDO	-	PHIUPS HD!1	USO10784S7	18457	~	F	-		Ž	1	-	+	+	ļ,	F	4	†	‡	†
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 2	RAYOS X MOVIL	-	Prints Practs 300	300	7	2	F	$\vdash$	t	×	‡	1	ļ	+		T	,	†	†	1
BAJA CALIFORNIA	EMENADA	HGZ/MF NO. B	ULTRASONEDO	1 P	PHILIPS HD!1	USM0874807	4807	_	F	H			ļ	1	+	‡	1,	1	<u> </u>	1	#	+
BAIA CALIFORNIA	MEXICALI	H6Z NO, 30	ARCO GN C	~	PHILIPS BV Puteria		18	,	F	+	1	•	‡	1	‡	+	,	+	+	+	7	†
BALACALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	ULTWSONEDO	-	PHILIPS IENVIEW	7	49.01	ļ.	F	+	†	;	+	#	1	1		1	+	1	7	
BALA CALIFORNIA	TILLANA	HERINO. 1	ANGIDGRAFO	-	PHILIPS Allum Xoor FID10			,	Ţ,	+	†	4	†	7	+	7	×	7	+			
BAACALIFORNIA	TIJLANA	NGO NO. 7	RAWING X MITHIN	-	Division Drawfer 300	18		,	1	+	1	1	1	+		7	×	_		_	_	
CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	TORAGGRAEIA	-	Danish Bellence of to Bin		e a	,	1	+	1	×	+	7	1		-		×	_		Ė
СНІНИМНИЯ	CD. IUAREZ		The state of the s	-	William Street	1	+	1	×	1		1	-	×	7	4			×	_	L	
СНІЯЦАНЦА	C) (118062		CLIKASINEDO	- -		nsa	+	~	4	-	×			_	_	H	×	F	H		L	
VIINTIANIO	The state of		IOMUNINAPA.	-	PHILIPS Britisano		-		×	4				×	-		L		×		L	ļ
	CUTUMENT		ULTRASONIDO	-	PHILIPS SONOS 4500/5500	4500/5500 US97807916	7916	~		_	×	L	L		F	F	` <u>`</u>	F	+	t	+	#
CHIBUARDA	CO. JUAREZ		TOMOGRAFIA	- g	PHICIPS Brillians	Brillianca CT 16 Slice 5941		_	×	-		-	+	,	+	+		-	1,	1	†	1
СНІНЦАНОА	CD. JUAREZ	5	ULTRASONIDO	T P	рнилья 1633	BOOF7M	×	~	L	+	t	}	+	1	+	†	,	1	┥	†	†	7
CHIHUAHUA	СНІНОАНИА	HGR AIC. 1	RAYGS X MOVIL	-	PHILPS Practix 300		6	-	F	1	+	+	+	1;	+	†	<	+	+	†	1	+
СИКНИАНОА	CHINDAHUA	HGR NO. 1	ULTRASORIDO	-	PHILIPS IE33			,	T	+	+	<del> </del>	+	<	+	†	7	7	×	1	1	1
СНІНЦАНОА	HIDALGO DEL PARRAL MESZ/MF ND. 23		RAYOS X MOMI	-	PHINDS Practiv 300	03561	00000	<u></u>	1	+	+	1	†	#	#	+	×	-	+			
CDAKUILA	MORCLOVA		TOMOGRAFIA	-	PHI IDE BRIKEDO	7.0 Sline	-	Ť	1	+	+	+	1	×	1	7	7	-	×			_
СОАНЦИА	SALTILLO		TOMOGRAFIA	-	Deline Stillance CT 45 Sies	1		†	1	+	$\pm$	+	1	×	+	-	7	-	×		_	
COAHUIA	TORREON	31.6	TOMOGRACIA	-	pullipe Bullings		-	†	× :	+	1	+	#	×	+	-	7		×			
DF NORTE	ZARAGOZA		INTRACOUND	-			1	,	×	+	1	+	1	×	7	4	7		×	_		
DF NORTE	ZARASOZA		INTO ASCORDO				248	7	+	+		×	1	1	7		×	-	-		L	
DF NORTE	ZARAGOZA		Lift account		PRILITY SERVING	3	1243	7	1	+	1	×	1	1	1		×					
DF MORTE	2		U.D. S. C. S.		PRILITY IEEE	BOOF/S	0	7	1	+	1	×	1	1			×		Ц			L
UMAE HE CMW LA RAZA		MIA RAZA	POLADERACIA			DOM:	2	_	+	+	1	×					×	_	Ц	_		
UMAE HE CMN LA RAZA	Γ		CONOCBACIA	-	PHILIPS BRITANCE	Britance CT 64 cities			× 1	1	1	+	+	×	+		1	7	×			
UMAÉ HE CIMI LA BAZA	AZCAPOTZACO		SPECIALS		PHILIPS PROSIDENCE	 		× 1	1	+	1	#	1	×	+	7	-	4	×	_		
DF NORTE	g		TOMOGRACIA	4	PHILIPS Brilliance	16 Slice	+	<u> </u>		+	+	+	1	×	+	#	+	-	×			
DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	48	UTRASOMIDO	-				t	1	+	+	1	+	×	+	+	+	1	×	1	1	
DF NORTE			TOMOGRASIA	-		Bulliance CT 18 Sine		Ţ	7	+	$\pm$	<u> </u>	1	1	+		×	1	+	1		
DF SUR			TOACHGRASIA	-	pullipt Bolliance		<u> </u>	<del> </del>	<		+	+	‡	1	\ ×	†	+	1	×	1	_	
DF SUR			CONTRACTOR	-	100				1	*	1	1	+	1	×	7	+	1	-	×		_
DE SUR	0800		TOTOGOSTA			PARMED TO THE PA	+	1	+	+	-	×	+	1	+		×		$\dashv$			
DESUR			TOW COMPANY					×		-{		1	1	×	1		-		×		_	_
DUBANGO	Τ		ACCURATE IN MARKING	=   -		ACTIENTS NOVE		×		$\frac{1}{1}$		1		×			4	1	×			_
CONTRACTO			ULTRASONIDO	à   -		USDOSO	0356104			-		×				_	×		L	-		
Charles	Ţ	2.5	RAYOS X MOYOL	± -	PHILIPS Practix 300	1209		7	_	_	L		L	×	-	L	F	F	×			
DURANGO	П		ULTRASONIDO	± -	PHIDPS EnVisor	US70508751	1221	-			-	×		-	-		×	r	-	$\frac{1}{2}$	ł	1
DURANGO	Ţ	NO.53	ULTRASONIDO	H	PHILLPS EnVisor	O5/8080/S/U	350	-	F	F	F		×		+	+	+	, ,	ł		t	1
DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	ARCD EN C	E Z	PHILIPS BV Pulsers			_	L	F	1	×	+	t	+	‡	,	+	+	$\frac{1}{1}$	+	#
				-					1	1		1	1	1	1	+	4	-	+	4	_	_



Philips México Commercial, S.A. de C.V., Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Hurquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150/01-8K6



# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

						ľ	+				¥		2		9		MA	7	SEPTIENBA		OCTUBRE		NOVEMBE	탶
	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	DE: EGACIONUMAS	Госиприр	UNIDAD MEDICA	Equipo	- T	MARCA		100	O COMMINICAL INC.	38	213	519 52	524 825	828 827	828	100	532 537	823	34	42 843 54	S45	46 847	8
	Т	STADE OF LABORD ASSURE	200	100 Cit II		1			3 7	3		+											_	
	Т	CIADO DE MONCO CANTANTE	LU. ACIECA	HEH MC. 196	TOMOGRAFIA	-	SATIF	Maria Maria	5847		×	-				×			-		¥		_	
	7	CTANO DE MEMOR DANSMIT	The section is a fact	H62 NO. 53	TOMOGRAPIA	-		miance CT 16 Slice	5948	-	7	×	$\frac{1}{2}$				×		_	Н	Î			
	Т	STADO DE MENCO OBIENTE	Televinent	HER RO. 12	TOMOGRAFIA	-			2846	6	×	-	$\frac{1}{2}$			×			-	4	Į		H	
	Т	STADO DE MENCO ORIENTE	TO THE PARTY OF TH	USH MEA, 12	ARCO ENC	-	SHIPS HIPS		1117	7	4	$\dashv$	_	×				×						
	Т	TAND OF MENCO CRIENTS	TO STATE OF	Huz MO. 58	RAYOS X MOMIL	-	SAIIIN S	e in	704005-PC1-0626	7	7	+	_	×						×				
	Т	TAND DE MEMOR DANSANT	CONCACO	HOZ NO. 98	RAYOSX	-	PHILIPS	uoDiagnost.	10001861	7	7	1		×						×				
	Т	STATE OF MENTE	IELAWAL	HGR NO. 200	RESONANCIA MAGNE	-	PHILPS	chieva 3,0T	34271		×		_	_		×	_	_		×	F			Г
	Т	SIADO DE MISACO PONIENTE	MACADAN	HGZ NO. 194	TOMOGRAFIA	-		iliance CT 16 Slice	5849	3		×			_	L	×	F		L	×	İ	F	Γ
	7	STADO DE MEXICO POMIENTE	TLAUMEPANTIA	HGZ NO. SB	TOMOGRAFIA	-		iliance CT 15 Slice	2265	F.	_		L		L	×		T	-	,	+		-	T
Control   Cont	7	STADO DE MEXICO PONTÊNTE	TOLUCA	HGR NO. 220	TOMOGRAFIA	-	HILPS B	iliance CT 16 Since	5939	T	+	H	-		ł	,	Ī	†	1	+	†	‡	1	Т
	П	UANAUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	ULTRASONIDO	-	HILPS	110	USCOSSICIO	-	1	1	+		+	4	I	†,	+	1	+	†	1	Т
Continue		UANAUATO	*RAPUATO		ULTRASONIDO	-	HINDE	3136	I ISNB7ARMS		Ŧ	1	1	<;	$\frac{1}{1}$	$\frac{1}{1}$	1	¥ ;	1	†	+	#	7	Т
		UERRERO			DAVOS V BADRAI			300	Solution of the	,	1	+	$\frac{1}{1}$	×	1	+	1	×	1		1		-	٦
	Г	UERRERO			The same of the sa	+	2	and and	03.00.397	7	7	-	$\frac{1}{2}$	×	-			7		×		_	_	
Controller   Con	Т	Connecti	Ī		ULIKASOMIDO	+		WIEDE	US00302168	7	4	$\exists$			~		i i		_	×	F			
	Т	Central	İ		ULTRASONIDO	-	PHUPS	Visor	US00302170	7		L	L	E	×			-		×	F		ļ	T
	Т	Dengero	ACAPULED		ULTRASOMIDO	-	PHIUPS S	ONOS 5500	US97806505	7		F	×	L				×	-	l		t	ļ	T
March   Marc	7	DERMERO	ACAPULCO		ULTRASONIDO	~		33	WJW6ED	7	F		L	×	F		H	-	,	ļ	t	t	ļ	Т
	Т	DERRERO	ACAPULCO		TOMOGRAPIA	-	PHIUPS B	illiance CT 16 Since	50223	-	F	×	L				>	+	-	+	,	‡	Ŧ	T
	Т	DAIGO	PACHLICA		TOMBGRAFIA	-		Ilfance CT 16 Slice	3845	T	_		-	F		ļ,		+	+	ļ	<	ļ	1	T
	Т	0250	CD. GUZMAN		RATOS X MOVIL	•			33561047/CAA1059/9	,	F	F	+			( >	Ŧ	+	‡	+	1	#	1	T
	Т	USCO	GUADALAJARA		ULTRASONIDO	-		002200	US97604867	,	-	F	$\frac{1}{1}$	>		1	1	,	†	+	+	†	+	Τ
Millor   Hallor	╗	JISC0			RAYOS X MOVIL	-		actic 300	03.58 1047	,	Ŧ	T	+	-		,	-	-	1	#	+	Ť	1	Т
No.   Column   Colu	╗	USCO			TOMOGRAFIA	-	A MA	Tanca CT 18 Sice	20,00	+	Ŧ	1	$\frac{1}{1}$	$\int$	1	Ţ	1	†	†	†	1	‡	1	1
	┪	nsco		HGZ NO. 89	TOMOGRAFIA	-	X	Wares CT 16 Sins	5947	†	,	1	$\frac{1}{1}$	1	1	1	<	7	†	#	1	1		٦
MUCHO         MUCHOLARIAN         SERIE BERT BERT BERT BERT BERT BERT BERT BER		nsco	Г	HGR ND. 45	RAYDS X MOMI	-		open special	CONTR	†	4	Ŧ	1	1	+	+		†	+	7	+		7	1
Nationarroy   State		11500	Γ	HGR NO.45	RAVOS X MICABI	-		ake 300	20000	1	1	Ŧ	$\int$	$\frac{1}{1}$	1	×	1	+		1			-	٦
	П	USCO		HGR ND. 46	UTRASONIDO	-		Viscos	TICKNOW AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	1	1	Ŧ	$\frac{1}{1}$		1	×		+	+	+	+			7
		nsco		HGR NO. 310	UTRASONIO	-		Vient	- ICANONOS	,	1	Ŧ	+	×	1	+	1	×	1	1	1		4	
		USCO		HSB NO. 110	U TEASONING				Contract	7	1	Ŧ	$\frac{1}{1}$	1	-+	7	7	1		×				
		usco		HSZÁME ND 6	GAYDE Y MONAI			200	Burrex	7	1	7	+	-	×	-	7	-		×				
	1	USCO	4DF MORE	HGZMD 31	TOPIOCEPOCE	- -	Can le	Scux Sun	26400	7	7	7	1			×		4				Â	J	
	Г	030		10201- 100	IOMOURANA	-		Illance CI 16 Secs	587	-	ļ	-				×		_		×			_	Г
	Г	050	İ	Hot No. 180	RADIOGORA / FLUOR	-		albDiagnost Eleve	52	~		7		×			) [			-		_		Г
	Т	COORDE	3	HGC No. 180	RESONANCIA MAGNE	-		hieve 3,0T	34273	3		×		E			×		F	×			ļ	Τ
	Т	CHOREA		HGZ NO. 8	TOMOGRAFIA	-	A Sallin	Nance CT 16 Slice	5842	П	_		L			×		F	+	×	+		ļ	Т
	1				ULTRASONADO	-	HUPS H	313	- 1	7			H	F	×		F		F	F			ļ	T
MINOS   MINO	4			NO. 82	ULTRASOMIDO	-	HILPS	111		7	F	F	Ĺ	×			-	<u> </u>	t	F		+	ļ	Τ
WINTO LEGN         MONTRERY         LOWAN MONTRERY <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>RAYOS X</td> <td>-</td> <td>FILPS P.</td> <td>maryDisgnost AR</td> <td>!</td> <td>1</td> <td>F</td> <td></td> <td></td> <td>-</td> <td>F</td> <td></td> <td>Ī</td> <td>×</td> <td>+</td> <td>+</td> <td>+</td> <td>t</td> <td>ļ</td> <td>Т</td>	1				RAYOS X	-	FILPS P.	maryDisgnost AR	!	1	F			-	F		Ī	×	+	+	+	t	ļ	Т
WUNDOLIGNA         MONTERINGY         OLAR MO. 28 MONTERINGY         OLAR MO. 28 MONTERINGY         OLAR M					ULTRASONIDO		FILES 1	2	- 1	- 2		H	H	•			F	-	t	t	×	t	+	T
WINTON LICON         MONTERENT         UNINO LICON         MONTERENT         UNINO LICON         I STANLE         I STANLE<	ı				KAIOSA	+	MUPS B	cky Diagnost Floor system	- 1	7	4	4		×					F	×	-	t	ļ	Τ
NACEO LIGON         MONTEREIT         UAME HOLS 34 MONTEREIT         UAME HOLS 34 MONTEREIT         1 PHILIPS         RECOLIGON         2 PHILIPS         RECOLIGON         2 PHILIPS         RECOLIGON         3 PHILIPS         RECOLIGON	1	EVO LECN		UMF NO. 28	AAYOS X	- i	жиру Вт	cky Diagnost Floer system		2	_	_	_	*				_		_				
UNIAGE NEO 20 MONTRREPT         UNIAGE NEO 20		EVO LEON		SACRO 33	× 1000	-		cky Diagnost Floor system	181948		L		F		F	-	Ť	†	+	-	+	t	ţ.	Т
UNIDADE (NO.)         SAN MICOLOR         LITUAGONIDO         1         PRILIDAS         CONTRACTOR         3000737         3         X					TOMOGRAEIA			Thomas Of the Office	2000	7	#	7	7	7	×	7	7	7	1		×			٦
WIRPOLEON         SAM MICROS BE LOS (MIGTARE NO.5 B. CO)         CONTROLLEON         SAM MICROS DE LOS (MIGTARE NO.5 B. CO)         PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         1 PRILIDIS (ENTIRADA LINEACONDO)         2 PRILI		Г			CDECTATOR OF THE PROPERTY OF T			AMERICA OI OF ORCE	10342	F .	+	×	1	1	-	7	×	+	1		×			
NURDOLIGN         GUADALLOR         HIGHAN         CHARLOR         THINGS         FILTINGS         FILTINGS <t< td=""><td></td><td></td><td>SAN NICOLAS DE LOS 4</td><td></td><td>TOACONIDO</td><td>-</td><td></td><td>Service Control of th</td><td>Sound of</td><td>7)</td><td>×</td><td>1</td><td>Ŧ</td><td>7</td><td>7</td><td>×</td><td>7</td><td>+</td><td>1</td><td>~</td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>			SAN NICOLAS DE LOS 4		TOACONIDO	-		Service Control of th	Sound of	7)	×	1	Ŧ	7	7	×	7	+	1	~				
MURGOLION         SAN MICLACE         CONTRACTOR         CONTRAC	Г		GIADASCIDE					DCIA.	USCOUSUZIBI	7	1	7	7	-	×		1		7	_				_
OWACEULOLA         DAY INCLODE LOS HEAGTHS READ BY INCLODE LOS HEADY BANKS AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	Т		downwar		ULTRASONIDO	-	E SE	=	USN0874810	~		$\exists$	7	×			_	F		Ļ	F		L	Т
OUMENAL         HIGHNO.         INTRACORDARA         1 PHILIPS INTRACORDARA         1 PHILIPS INTRACORDARA         1 PHILIPS INTRACORDARA         2 SASA         3 N N         N	Т	200	SAN MICOLAS DE LOS		TOMOGRAFIA	-	HILLPS Br	liance CT 16 Saca	5873	3		×			F	F	×	F	F	L	ř			Т
UNITRACONDE         UNITRACONDO         1 HULLYS         FEATURE         CASANAX         2         X	Т				TOMOGRAFIA	-	HICIPS Br	fiance CT 16 Silce	5843	3	×		Ľ	F		×	F	F	F	ř			L	Т
QUEREFIACO         CHERTANO	Т				ULTRASOMIDO	-	HUPS IS	2	DBSWLX	7	Ė	L		F	×		ŀ	F	-	٠	L	t		Т
QUERERAND         QUERTAND         QUERTAND         QUERTAND         QUERTAND         QUERTAND         QUERTAND         QUERTAND         A MARKET	╅		ĺ		ULTRASONIDO	-	HIUPS H	¥	USD0531356	2		F	F	×		F	F	-	H	┰		t	ļ	Т
QUERENAD         QUERTADO         INCARADA         TONOGRAFIA         1 PHILUS BAIRINGO ET 16 Sike         GZ70         3 K         K         K         K           QUERTANC         QUERTANO         UNARADA         1 PHILUS HOTO         HOTOSTANDA         2 K         K         K         K         K         K           QUERTANO         SANJAMER INO HIGE NO HIGEAN         ANTOSTANDA         1 PHILUS FORTOS         CARATIONOSSIONES         2         K         K         K         K           SANTUS FORTOS         GON VALLES         HOTOSTANDA         1 PHILUS FORTOS         2500 FSTOST         K	7		Ī		ULTRASONIDO	-	HILLPS HE	41	USO1370005	2	L	F	F	F	×	-	F	t	+	+	+	t	+	Τ
QUERETANC         CHAMERAND         LAMER LANGER         LAMER LANGER         NAME AND ADDRESS         NAME AND ADDRESS         NAME AND ADDRESS         NAME AND ADDRESS         NAME ADDRESS         NAM	Т		ĺ		TCMDGRAFIA	-	HIUPS Br	liance CT 16 Slice	6270	E .	Ļ	F		L		×	F	F		×	-	t	ļ	T
QUERTANO         SAMUMA DEL RIO         HIGZ NO.3         ANYOS X MONI.         1 PHILUS PARENTO         CAATTOONOSS (1086)         2         X         A           SAMULIS POTOS         CO VALLS         HIGZAMA NO.5         LUTINACONDO         1 PHILUS SCHOOL         2         X         X         A	- 1		7		LITRASONIDO	-	HUPS HE		USQ1370004	7	H	F	F	F	×	F	F	-	F	×		t	+	Т
SAN UNISPOTORY RIO VENDE HIGGRANDS LUTINACONNO 1 PHILUPS SONOS 7500 USGOGZAFI? 2 X X	Т		EL RIO		RAYOS X MOVIL	-	HIUPS P.		CAA1100/03551086	2	H	F	F	×				F	ļ	×			L	Т
SAN COLS POLICY HILD VERDE HIGGS/MR NO. 9 RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS PRACE 300	$\overline{}$				ULTRASOMEDO	-	HLP5 St	NOS 7500	US50821812	2			H	×			H		-	-		Ĺ		Г
	i		7	9	RAYDS X MOVIL		HIUPS P.	refix 300	17067137	2	$\exists$		7	×	F		F	F	-	Ě	F	L		Т

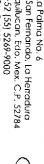


Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Femando, La Herradura Historiulucan. Edo. Mex. C.P. 52784 1el. +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6

| 149                    | ┸  |   |   | 4  | _  | 144   | 143   | 142   | 4.  | 4                        | 4   | 139                     | 138                         | 137                     | 136                   | 150  | 194   | 133  | 137   | 122   
                    | 120  | 3  | 128  |  | ě  
  | 125  | 124  | 123  | 122  | 121  
   | 120  | 119  | 118  | 117  | 116   
  | 115  | 114   | 13   | 1112   | Ē   
  | 110  | 109              | 108  | 107        | 106   | 105   | 104           | 103  
   | 102  | 101  | 100  | 9  | 8   
   | 97           | 2   | 3         |
|------------------------|--|---|---|--|--|---|---|---|---|--------------------------|---|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|--|---|--|---
--	--	--	--
--	--	--	--
--	--	--	--
--	---	--	--
--	--	------------------	--
---	---------------	--	--
--	--	---	--------------
UMAE HE CMIN OCCIDENTE	DIMAT HE CAN OCCIDENTE	THE COMPCCIOENTE	UMAE HE CMN DECIDENTE
                    | PUEBLA   | UMAE HE COMN PUEBLA  | ONING HIC CAN SIGNO XXI  | OWAY HE CHANGED XXI  | DWAT HC CWW SIGLO XXI  
  | DWAE HC CWN SIGLO XXI  | UMAE HE CMN SIGLO XXI  | UMAE HC CMN SIGLO XXI  | UMAE HE CMN SIGLO XXI  | UMAÉ HC CMN SIGLO XXI  
   | TAMAUUPAS  | TAMAUUPAS  | TAMAULIPAS   | TAMAUUPAS  | TABASCO   
  | TABASCO  | TABASCO   | TABASCO  | TABASCO  | TABASCO   
  | TABASCO  | SONORA           | SONORA   | SONORA     | SONORA  | SONORA  | SONORA        | SONORA   
   | SINALOA  | AOTANIS  | SINALOA  | SINALOA  | SINALDA   
   | SINALDA      | DELEGACIONUMAE  | 751       |
| GUADALAJARA            | GUADALAJARA  | COMMANDAMA  | CHARALANA   | GIIADALAIABA   | GIAGAIAIA  | MANADADADA  | GUADALAJARA   | CUAUHTEMDC  | COMPLEMOC   | COMPLEMOC                | COMP. SMOC  | CHARACTERIOL            | CUAUHTEMOC                  | AZCAPOTZALCO            | AZCAPOTZALCO          | AZCAPOTZALCO   | AZCAPOTZALCO  | AZCAPOTZALCO   | PUEBLA  | PUEBLA  
                    | LA MARGARITA   | PUEBLA   | CUAUHTEMOC   | CUAUHTEMOC   | CUAUHTEMOC   
  | CUAUHTEMOC   | CUAUHTEMOC   | CUAUHTEMOC   | CUAUHTEMOC   | COMPLEMOC  
   | NUEVO LAREDO   | NUEVO LARZOO   | NUEVO LAREDO   | CO. REYNOSA  | TENOSIQUE   
  | VILLAHERMOSA   | VILLAHERMOSA  | VILLAHERMOSA   | CARDENAS   | CARDENAS  
  | CARDENAS   | CD. OBREGON      | NAVOJOA  | HERMOSILLO | HERMOSILLO  | HERMOSILLO  | HERMOSILLO    | HERMOSILLO   
   | MAZATIAN   | LOS MOCHIS   | CUUACAN  | CUIIACAN   | COMMAN  
   | COUACAN      | LOCALIDAD   | -         |
| UMAE HE CMN OCCIDENTE  | UMAE HE CMIN OCCIDENTE   | CHARLE CHIN OCCIDENTE   | ON THE CHIN OCCIDENT  | CHARGE CONTROL CONTROL   | THAT HE CHANGE THE   | UMAE HE CMN OCCIDENTE   | UMAE HE CMN OCCIDENTE   | UMAE HE CIMN SIGLO KXI  | UMAE HE CMW SIGLO XXI   | DWAF HE CWN SIGLO XXI    | OWAS HE CHAN SIGED XXI  | THAT WE CHANGE OF THE   | IIMAE HE CIMM SIGIO YYI     | UMAE HE CMN LA RAZA     | UMAE HE CMN LA RAZA   | UMAE HE CHIN LA RAZA   | UMAE HG CMN LA RAZA   | UMAÉ HG CMN LA RAZA  | UMAE HE CMN PUEBLA  | UMAE HE CMN PUEBLA  
                    | HGZ NO. 20   | UMAE HE CMN PUEBLA   | UMAE HC CMN SIGLD XXI  | UMAE HCCMN SIGLO XXI   | UMME HC CMN SIGLO XXI  
  | UMAE HCCMIN SIGLO XXI  | UMAE HC CMN SIGLO XXI  | UMAE HC CMN SIGLO XXI  | UMAE HC CMN SIGLO XXI  | ONVAE HC CWIN SIGLO XXI  
   | HGZ NO 11  | HGZ NO. 11   | HGZ NO. 11   | HGZ NO. 15   | HOSZIMI NO. 4   
  | HGZ NO 46  | HGZ ND. 46  | HGZ NO. 46   | HGZ ND. 2  | HGZ NO. 2   
  | HGZ NO. 2  | HGR NO. 1        | HG2 NO 3   | HGZ NO. 2  | HGZ NO 2  | HGZ NO. 2   | HGP           | HGP  
   | HG2/MF NO 3  | HG7 NO 49  | HGB NO 1   | HOS NO.  | HGS NO. 1   
   | HGR NO. 1    | UNIDAD MEDICA   |           |
| ULTRASONIDO            | ULTRASONIDO  | ULTRASONIDO   | ULINGSONIDO   | OL I MOSONIDA  | The Post of the Po | AMGINGBAFO  | ANGIOGRAFD  | ARCO EN C   | SPECI/CI  | SPECT/CT                 | UtTRASONIDO   | ocinosombo              | Odinosamina<br>Delinosamina | ULTRASONIDO             | ANGIOGRAFO            | ANGIOGRAFO   | ULTRASONIDO   | ULTRASONIDO  | ANGIOGRAFO  | ANGIOGRAFO  
                    | TOMOGRAFIA   | GAMMACAMARA  | ULTRASONIDO  | ULTRASONIDO  | ULTRASONIDO  
  | SPECT/CT   | ULTRASONIDO  | ANGIOGRAFO   | ARCO EN C  | ULTRASONIDO  
   | RAYOS X MOVIL  | RAYOS X MOVIL  | BAYOS X MOVIL  | AAYOS X MOVIL  | RAYOS X MOVIL   
  | ARCO EN C  | MASTOGRAFO  | ULTRASONIDO  | ULTRASONIDO  | ARCO EN C   
  | ULTRASONIDO  | ULTRASONIDO      | BAYDS X MOVI   | TOMOGRAFIA | RAYOS X MOVIL   | AAYOS X MOVI  | RAYOS X MOVIL | READ C TANDY   
   | TOMOGRACIA   | TOMOGRAFIA   | TRASONIO   | UCIROSONIDO  | ULIRASONIDO   
   | ULTRASONIDO  | EQUIPO  |           |
| -                      | -  | -   | -   | -  | 1  |   | -   | -   | -   | -                        | -   | 1                       | .].                         | -                       | -                     | -  | -   | -  | 1   | -   
                    | =  | -  | Ē  | -1   | -  
  | _  |  | -  | -  | -  
   | -  | -  | -  |  | -   
  |  | -   | -  | -  | -   
  | -  |                  | - -  | -          | -   | -   | - -           | - -  
   | -   -  | -  | 1  | -  | -   
   | -            | 2   | _         |
| Safilled               | PHIUPS   | SAITHA  | SANIHA  | SADIHA   | 2000   | 201100  | Palling   | PHICIPS   | PHILIPS   | PHILIPS                  | PHULPS  | PHIUPS                  | 770073                      | Salling                 | PHIUPS                | PHILIPS  | PHILIPS   | PHILLIPS   | PHILIPS   | МПР   
                    | PHIUPS   | PHILIPS  | SaniHa   | PHILLIPS   | PHILLIPS   
  | Sanina   | РИЦ1Р5   | РИГИР  | PHILIPS  | РНПР   
   | PHILLPS  | Same   | PHILPS   | SATINA   | PHILIPS   
  | SANINA   | PHILIPS   | PHILIPS  | PHILLIPS   | РНиру   
  | PHILIPS  | Saturd           | РИПР   | PHILIPS    | Sanita  | PALLE   | POLICE        | rnur.  
   | THUS.  | Tall to  | PAUL   | PHIOPS   | MUNICA  
   | РНЦР         | MARC  |           |
| E33                    | 1U22   | SONOS 4500/5500   | SONOS 4500/5500   | EnVisor  | Citiza Choi e Cito   | All Year FO10   | Aller Xour Fitto  | BV Pulsera  | Precedence  | Precedence               | E33   | r.se                    |                             | 1537                    | Allura Xper FD10      | Allum Xper FD10  | IE33  | iE33   | Allura Xper FD10  | Allura Xper FD10  
                    | Brilliance CT 16 Slice   | Skylight A2  | iE33   | ìE33   |  
  |  |  |  | BV Pulsera   | iE33   
   |  | Practix 300  | Practix 300  | Practix 300  | Practix 300   
  | BV Pulsera   | Mammo DIAGNOST  |  |  | BV Pulsera  
  |  |                  |  |            |   |   |               |  
   |  |  |  |  |   
   | EnVisor      | MODELO  | _         |
| BOOFAH                 | 02RCMR   | US97806501/4873   | US97804873/6501   | USD0405382   | 223  | 1012  | 1043  | 1120  | 3000088   | 3000081                  | 02RBB9  | 02KBCK                  | UJSYYMA                     | Trinaco                 | 1614                  | 1607   | 800F8Q  | 02KJ46   | 1611  | 1610  
                    | 5851   | 2000176  | B00F93   | BODEBL   | BOOF6Y   
  | 300000   | US81001615   | 1613   | 546  | 034VGF   
   | 03561054/03561052/   | 03561059/03561085/   | 03561052/03561058/   | 03561057/CAA1073   | 03.56.1067/CAA1083  
  | 1119   | 12023   | USBOADATA  | 1157130614   | 1118  
  | Cerzonalia   | OSCIPCION IN THE | C20c   | 2000       | 3561050   | 3551051   | 3561055       | 2015   
   | 58/2   | CWANGE   | Canada   | US00302169   | US00302196  
   | US00302192   | \$ENE   |           |
| ,                      | _  | 2   | ~   | 2  | 2  | ,   | ,   | , .   | 3   | w                        | 2   | 2                       | ~                           |                         | <u>.</u>              | 2  | 2   | 2  | 7   | 2   
                    | 3  | ш  | 2  | ~  | ~  
  | 3  | 2  | ~  | .].  | 2  
   | ,,   | ,  | ,<br>,   | 2  | 2   
  | 2  | ,   | 1  | ,  | ,   
  | ,  | 1                | T  |            | 1   |   |               |  
   | w  | -  | 2  | 2  | ~   
   | 2            | PREVENTIV<br>OS   | NUMERO DE |
| 1                      | +  |   | L   |  | ×  | ÷   | 1   | ľ   | Ž   |                          |   |                         | l                           | >                       | +                     | <u>*</u>   |   | -  | ×   | ×  :  
                    | ×  | ×  | 1  | 1  | 1  
  | +  | 3  | ×  | 1  | +  
   | 1  | +  | +  | +  | +   
  | +  | *   | +  | +  | +   
  | +  | 1                | ×  | 1          | +   | ł   | +             | -  
   | +  | +  | -  | -  |   
   |              | S15 S16   | _         |
| +                      | +  | -   |   | -  | Ļ  | ł   | +   | +   | 4   | ×                        |   |                         | -                           | +                       | 1                     | +  | 1   | -  | +   | 4   
                    | 7  | 7  | 4  | -  | -  
  | ×  | +  | -  | +  | 7  
   | 7  | Ţ  | 1  | 4  | -   
  | 1  | 7   | -  | -  | +   
  | +  | -                | ļ  | 1          | 1   | 1   | 1             | Ļ  
   | 1  |  | -  | -  | -   
   | П            | S17 S   | _         |
| 1                      | 1  |   | -   | -  | H  | I   | 1   | +   | 1   |                          |   | L                       | ļ                           | ļ                       | 1                     | 1  | 1   | 1  | 1   | 7   
                    | 1  | 1  |  |  | 1  
  | 1  | 1  | +  | 1  | 1  
   | Ì  | 1  | +  | 1  | 1   
  | †  | †   | 1  | t  | İ   
  | Ţ.   | 1                | İ  | †          | İ   |   | 1             | -  
   |  | 1  | İ  |  | Ĺ   
   |              | S19   |           |
| +                      |  | ×   | ×   | L  | Ĺ  | t   | +   | Ì   | +   |                          |   |                         |                             | t                       | +                     |  |   | 1  | +   | +   
                    | +  | 1  | +  | 1  | +  
  | $\dagger$  | †  | 1,   | ĸ  | ,  
   | <  | +  | ,  | ×  ;   | ×,  
  | +  | +   | ,  | . >  | ( ×   
  | · ×  | +                | Ť  | +          | +   | t   | +             | t  
   | t  | ╁  | +  | ×  | H   
   | Н            | 823 S24   | _         |
| +                      | +  | -   | L   | L  | -  | +   | >   | 1   | 1   | -                        | _   | ŀ                       | ŀ                           | +                       | +                     | +  | +   | +  | +   | +   
                    | 4  | 1  |  | +  | 7  
  | +  | 1  |  | 1  | +  
   | ,  | <b>\</b>   | ¥  | İ  | ,   
  | *  | 1   | 7  | Ŧ  | Ī   
  | 1  | 1                | F  | +          | Ŧ   | 1   |               | -  
   | Ŧ  | -  | -  | -  | Ţ   
   | ×            | \$25  |           |
| 1                      | 1  |   |   |  | L  | ļ   | 1   | 1   | 1   |                          | V   | L                       | L                           | ļ                       | 1                     | 1  | 1   | 1  | #   | 1   
                    | 1  |  |  | +  | 1  
  | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  
   | ļ  |  | +  | 1  | 1   
  | 1  | †   | 1  | 1  | t   
  | 1  | t                | L  | 1          | 1   | ľ   | 1             | L  
   | Ĺ  | ×  | ×  |  | Ĺ   
   |              | S27   | _         |
| 1                      |  |   |   | _  | L  |   | t   | ľ   | 1   |                          | _   |                         | ×                           |                         | $\dagger$             | 1  | -+  | *  | 1   | <b> </b>  
                    | ×  ;   | ×  | ×  | *  | +  
  | -  | +  | 1  | ,  | *  
   | +  | +  | +  | +  | 1   
  | +  | *   | 1  | ł  | $\dagger$   
  | ╁  | +                | ×  | +-         | ( ×   | ┰   | ×             | -  
   | -  | ╁  | ╁  | H  | H   
   | Н            | S28 S29   | _         |
| +                      | +  | -{  | _   | L  | L  | H   | +   | +   | - <br>- ;   | ×                        | -   | ×                       | H                           | +                       | +                     | $\int$   | 4   | $\downarrow$   | Ŧ   | Ŧ   
                    | 1  | 1  | 1  | ]:   | ×  
  | × ;  | ×  | Ŧ  | Ŧ  | $\downarrow$   
   | Ŧ  | Ŧ  | Ŧ  | 1  | +   
  | 7  | Ŧ   | Ŧ  | Ŧ  | F   
  | F  | ×                | F  | F          | 7   |   | I             | Ļ  
   | Ų  | F  | F  | L  | -   
   | П            | 530   |           |
| #                      | #  | 1   |   |  | F  | Ĺ   | ļ   | ‡   | 7   |                          |   |                         | L                           | +                       | †                     | 1  |   | 1  | +   | +   
                    | #  | +  | +  | +  | #  
  | #  | +  | ‡  | 1  | +  
   | Ť  | +  | †  | #  | +   
  | $^{+}$   | #   |  | ‡  | 1   
  | ‡  | ļ                |  | +          | +   | 1   |               | Ĺ  
   | ſ  | +  | t  |  |   
   |              | 33  | _         |
| +                      | 1  | -   |   |  |  | l   | -   | +   | +   | +                        | +   | L                       | H                           |                         | +                     | +  | +   | 1  | -   | +   
                    | $\dagger$  | 1  | +  | +  | +  
  | +  | 1  | 1  | *  | +  
   | 1  | +  | +  | +  | +,  
  | <  | 0   | +  | ×  | Ī   
  | +  | +                | +  | +          | -   | -   | H             | -  
   | $\vdash$   | $\vdash$   | -  |  | -   
   |              | 537 \$39  | _         |
| -                      | 1  | 1   | _   |  |  | F   | Ţ   | 1   | 1   | 1                        | -   | F                       | -                           | F                       | 1                     | 1  |   | Ŧ  | 1   | 1   
                    | +  | 7  | _  | 7  | 7  
  | 7  | 1  | 7  | 1  | 1  
   | 1  | ļ  | +  | ‡  | +   
  | 1  | 1   | 1  | 1  | 1   
  | L  | ļ                |  | ļ          | İ   | 1   | T             | L  
   | L  | L  | -  |  | L   
   |              | 95.5  |           |
| 1                      | 4  | ×   | ×   |  |  | ×   | ļ   | +   | v   | 1                        | 1   |                         | È                           | t                       | <b> </b>              | ;  | 1   | ,  | 1   | ,   
                    | × ,  | ×  | +  | +  | 1  
  | $\dagger$  | 1  | 1  | ,  | < >  
   | 1  |  | ,  | ( )  | <   
  | 1,   |   | ×  | -  | $\perp$   
  | ×  |                  | ×  |            | t   | H   |               | -  
   | t  | ×  |  | L  | ×   
   | $oxed{oxed}$ | <u> </u>  | _         |
| 1                      | +  | +   | 4   | Û  | ×  | -   | ×   | +   | +   | 4                        | 1   | 1                       | H                           | ×                       | +                     | +  | +   | 1  |   | 4   
                    | +  | 1  | 1  | +  |  
  |  | 1  | 1  | +  | +  
   | >  | ( >  | •  | İ  | +   
  | +  | +   |  | 1  | ×   
  |  | -                | H  | -          | fii<br>-  |   | ×             | Ĺ  
   | -  | -  | ×  | ×  |   
   | ×            | Ŕ   | _         |
| 1                      | 1  | +   |   |  |  | F   | 1   | 1   | 1   | ×                        | 1   |                         | L                           | ļ                       | ‡                     | ‡  | 1   | ‡  | #   | ļ   
                    | ‡  | +  | 1  | #  | +  
  | +  | 1  | ‡  | †  | +  
   | ‡  | 1  | ‡  | 1  | 1   
  | +  | †   | +  | †  | İ   
  |  | L                | L  | -          | +   | İ   |               |  
   | L  | -  | Ĺ  | Ė  |   
   |              | 4   |           |
|                        | 1  | +   |   | ×  | -  | $\vdash$  | -   | 1   | +   | 1                        | ×   | ×                       | F                           | -                       | +                     | t  | 3   | <  | +   | -   
                    | +  | +  | +  | ,  | <u>.</u>   
  | <b> </b>   | <  | +  | +  | +  
   | +  | +  | +  | +  | +   
  | +  | +   | +  | +  | +   
  | -  | +                | -  | ×          | -   | ×   | H             | ×  
   | ×  | -  | H  |  |   
   | +            | 545 546   | _         |
| 1                      | Г  | Т   |   |  | -  | 1   | Γ   | Т   | T   | T                        | 7   |                         |                             | Г                       | Τ                     | Т  | T   | Т  | T   | T   
                    | Т  | ٦,   | <  :   | <  | 7  
  | T  | 1  | 1  | 1  | 1  
   | Τ  | Τ  | Τ  | T  | $\top$  
  | т  | +   | 1  | 1  | $\vdash$  
  | 1  | ×                | 1  | 1          | ×   | +-  | 1             | _  
   | -  | -  | 1  |  | Н   
   | -            | S47 S48   | _         |
|                        | UNASC HE COMPOCICIDENTE GUADANARA UNASC HE COMPOCICIDENTE ULTRACONIDO 1 PAULDES E-73 | MANA TO CANDOLUMENTE GUADALANA UMAR TECKNOCODENTE GUTANOCODENTE GUTANANA UTAR TECKNOCODENTE GUTANANA GUTANANA GUTANANA GUTANANANA GUTANANANA GUTANANANA GUTANANANA GUTANANANA GUTANANANA GUTANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANA GUTANANANANANANANANANANANANANANANANANANAN | IMAGERIC CAN/DOCKDERTE GUADALARARA UMAGERIC CAN/DOCKDERTE ULTRASONIOD 1 PRUPS 1022 DOZECHAR 2 X X X X X X X X X X X X X X X X X X | INVAETE CHANOCCIOENTE GUADALAMARA UNAETE CONVOCLOENTE ULTRASONIDO 1 PHUFS SONOS 45005500 USSF00691/19501 2 X X X X X X X X X X X X X X X X X X | UNIVER CHA DOCTORITE   | UNIXE HE CAN OCCIDENTE   GUADALANAA UNIXE HE CAN OCCIDENTE   UITRASONIDO 1 PHUPS   SONOS 4500/5500 USSPOBBATUSSOI 2 X X X X X X X X X X X X X X X X X X | WASE ECHNOCCIDENTE   GUADALANAA   UMASE ECANOCCIDENTE   MEGOGRAFO   1 PRUES   SIMIN APPETRO   2 | INVASE E CANA OCCIDENTE   GUADALAJARA   UNASE E CANA OCCIDENTE   ASCIOGRAFO   1 PHILIPS   ARTA 5per FD10   1612   2 X   X   X   X   X   X   X   X   X | INVAERIE CONNOCICIOSNITE   GUADALAJANA   UNAME IE CONNOCICIOSNITE   ULTRASONIDO   1 PRILIPS   SONOS 450025500   USSPRAGATIVAS   X   X   X   X   X   X   X   X   X | Invase ECAN SCILO XII    | WARE FLOWN SIGNAMENT   CHARMETROOK   WARE FLOWN SIGNAMEN   SPECIAL   1 PHILITS   Precedence   3000081   3   X   X   X   X | MANAE HE CANN SIGLO XXI | DAMAE HE CANN SIGLO XXI     | MANAE HE CANN SIGLO XXI | UMAR HE CANN SIGO XXI | Invase HE CANN LIGAZIA   ACCORDIZAÇIO   UNASE HE CANN LIGAZIA   UNASAN (ACCORDIZAÇIO   PRILIPS   BESS   CORRECT   PRILIPS   BESS   CORRECT   PRILIPS   CORRECT   PRI | UMAS HE CONN LA RAZA   ACCOOTRACEO   UMAS HE CONN LA RAZA   UMAS HE CONN LA | UMAR HE CANN LARAA.   AZA-00772A(C)   UMAR HE CANN LARAA.   MAGOGRAFO   1 PHILITS   MATERIA   1697   2   X   X   X   X   X   X   X   X   X | UMAR HE CANN LARAJA   AZCAPOTZANCO   UMAR HE CANN LARAZA   UITNASONIDO   1 PRILITS   EESS   CORCUES   2 | IMAKE HICANN IRBITAL  
IMAKE HICANN IRBITAL | DUMA; HE CONN LORAN,   CONNICIONATIC   DUMA; HE CONN LORAN,   CONNICIONATIC   DUMA; HE CONNICI | DAMA IF CANN DUEBLA   PULBAL | Public   P | DAME   COMP FIELD   DAME   DAME   DAME   DAME   DAME   DAME   DA | DAMA IN CONTRIBLAY   DIJUSAN   CLUMPITONO   CONTRIBAN   DIJUSAN   CONTRIBAN   DIJUSAN   CONTRIBAN   DIJUSAN   CONTRIBAN   DIJUSAN   CONTRIBAN   DIJUSAN  
DIJUSAN   DIJUSAN | Inval 15 CANS SIGE 2019   Inval 15 CANS SI | Inval in Contribution   Contributi | DUMA HE CONSISTANT   CHAINITRACE   UMALE HE CONSISTANT   SPECIAL | DUMATE COM SQUARY   COLUMITION   COLUMN SQUARY   COMPANION SQUARY   COMPANION SQUARY   COLUM | DUMA INCOMPSSSSS 2011   COLUMNITACIO DUMA INCOMPSSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSS 201   MARK INCOMPSS 201   MARK INCOMPSS 201   MARK INCOMPSSS 201   MARK INCOMPSS
201   MARK INCOMPSS 201   MARK IN | DUMARY CONVISION   COUNTRINGS | MARKET COMMISSION   MICHAGINERIO   MARKET COMMISSION   MARKET CO | INAMAJPRS   MINCHARD   SETACE   STAT | MANAGAMERY   MATCH ANDREES | Image:  
Image:   I | International   Internationa | Interior   Interior | MARKANO   MARKANON | Delication   Del | Particular  
Particular   Par | Paradon   Para |                  | Delication   Columbia   Columbi |            | District   District | Decision   Decision | Decident      | Decision   Control  
Control   Con | Decima   Restriction   Restr | Partial   Part | Particularia   Contrological | NAMES   CANADA   CA | Note  
Note   Note |              | Part   Part |           |









# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Ιr																																													
Н	뵑	\$	T	Т	Т	Τ		Τ	T	T	Τ	Τ	Т	Τ	T	T	×		Т	×	Τ,	<	Т	Г	Τ	П	П	Т	T	T	Т	Τ.	П	٦	٦			Г	Г	Т	Т	Т	П	Т	-
П	MOVIEMBRE	542 543 544 545 848 547 548		Ť	T	T	Ť	T	T	1	Ť	T	Ť	1	T	×	1	Н	×	+	十	$\dagger$	$\dagger$	t	T	Н		٦,	<	$^{+}$	t	H	H	×	┪	1	H	H	×	+	+	$^{+}$	Н	×	-
Н	ğ	\$	1	T	T	T	T	T	Ť	T	7	1	1	1	T	T	T	×	7	1	×	Ť	†	×	×	Н	+	+	>	( ×	×	Н	×	┪	7	٦	×	×	٠-	×	,	+	H	+	-
11	7	8	1	+	T	t	T	t	Ť	1	+	†	T	1	t	†	T	Н	7	7	+	+	t	┢	Н	Н	+	+	+	+	t	Н	H	┪	┪	┪	Н	-	┢	+	+	+	Н	+	-
Ц	┛	<u> </u>	$\vdash$	Ť	†	t	t	┿	$^{+}$	十	+	t	+	╁	╁	$\vdash$	H	Н	:†	7	+	+	╆	╁	Н	H	7	+	+	+	+	×	$\dashv$	+	┪	×	Н	H	┝	╆	┾	+	H	+	-
П		- 6	1	t	╁	t	ᡮ	+	1,		╁	۲	1	۲	$^{+}$	+	Н	Н	+	+	$^{+}$	+	┢	┢	-	×	$\pm$	+	+	+	+	-	Н	+	-{	7	$\dashv$	-	├	╁	╁	+	$\vdash$	+	_
П	탉	- 2	╁	t	t	>	+	+	╁	+	١,	+	×	╁	╆╌	-	H	Н	+	+	+	+	╁	╀	┝	H	+	+	┿	┿	╀	Н	Н	+	_	-	$\dashv$		-	╀	╀	╀	+	+	-
П	ł	- 40 - 20 - 20	١,	١.	×	-	₽	×	+	×	+-	\_	╌	╌	×	╀	Н	$\dashv$	+	+	+	╁	+	╀	Н	Н	+	+	╀	+-	╀	Н	-	4	×	4	4	ш	Н	L	╀	₽	Н	4	_
lŀ	4	- <u>0</u>	+-	+	₩	╀	╀	۲	+	+	+	f	1	×	1-	-	H	4	+	+	+	╀	×	-	Н	Н	×	×	+	1	┺	Н	4	4	4	4	_	Ш	Ш	Ļ	L	Ļ	Н	4	
H	۲	<u>~~</u>	⊢	╄	╁	L	╀	Ļ	╀	╀	╀	╀	╀	Ļ	┞	_	_	4	4	4	4	╀	L	L	Ц	Ц	4	4	+	ļ	L	Ц	4	4	4	4	_	Ц	L	L	L	L	Ц	4	_
Ш		S.38 S.40	┡	╀	1	Ļ	-	L	╀	1	╀	╄	╀	L	┡	L	Ш	Ц	4	4	1	1	Ļ	Ļ,	Ц	Ц	4	1	╀	L		Ц	4	4	4	4	_	Ц	Ц	L	L	×	Ц	$\perp$	_
Ш	No.	-8-	┡	╄	╀	L	┡	Ļ	╀	╀	+	₽	╀	L	L	L	Ц	4	4	4	+	×	1	L	Ц	Ц	4	4	┸	_	L.	Ц	4	4	4	4	_	Ц	Ц	L	L	L	Ш		
┞	4	832 837	╄	╄	Ļ	Ļ	╄		╄	╀	4	╄	╀	L	L	Ц	Ц	4	4	4	1	1	L	L	Ц	Ц	4	$\perp$	L	L	L	Ц		1	_	_	╛		Ц	L	L	L	×		
П	ļ	- 2	<b> </b> _	╀	L	L	↓_	L	L	$\perp$	Ļ	L	L	L	L	Ш	Ц	4	4	4	1	┸	L	Ц		4	4	1	1	L	L	Ц	╛	4			_	╝	Ц	Ш	L	L	П	$\perp$	
П,	J	830 831	╙	╀	1	L	╙	L	↓_	╄	1	╀	L	L	L	L	Ц	4	1	1	$\perp$	╀	L	Ц	Ш	4	_	$\perp$	1	L	L	×	$\perp$	1	$\perp$	×	_			L	L	L	Ш	Ŀ	*
		- 8	1	1	Ļ.,	L	×	L	┺	┸	╀	L	L	L	×	L	Ц	×	×	1	1	L	L	Ш	Ц	×	$\perp$	$\perp$	Ľ	Ŀ	L		_	×		┙	┙		Ш			L	LÏ		
П	ŀ	828	┖	╀	L	×	1	L	┖	×	4	L	×	L	L	×	Ц	4	_Է։	×	1	┺	L	Ц	Ц	_		×	L	L			1	1		╝								$\perp$	
╽┞	4	828	ᆫ	×	×	L	L	L	┖	┸	L	L	L	L	L	L	×	_	$\perp$	1	⁴_	L	×	×	×		×	۲.	L	×	×		×		Ĺ		×						FI.		
П	1	82	$oxed{oxed}$	┖	L	L	L	Ĺ	_	L	Ļ	L	L	L	L	Ц	Ц	4		1	L	L	L	Ц	Ц	_	1	⊥	L														П	T	_
	2	128 928 928 PZS		L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	Ц	Ц	_		$\perp$	L	L		Ш						1									×			×	П	Т	_
ļļi	9	- K		L	L	L	L	L	L	L	×	L	L	Ш	L								L			_		Ι					T	Ţ	×	T	П	٦	П	П		П	П	×	
L	1	28	*	L	_	L	L	×	L	L	L	L	L	×		Ш		-			L	L	L			I	$\perp$	Ι	Γ				T	T	Т	T	T	×	П	×	×	П		Т	
4	l	- 823	1_	L	L	L	L	L	L	L	L							Ι	Ι		L	L					Ι	Τ	Γ	Г		٦	T	Т	Т	Т	T	٦	٦	П	П	П	$\Box$	7	
1	1	S18 S19 S23		L						<u>L</u>	L			Ш			$\Box$		T		×	E	L				Γ	Τ	Г			T	T	T	T	1	T	7	T	П	П	П	Т	T	
	L	8. 6.															Π	T	Ţ	T	Τ		Γ.	П	٦	T	T	Т	Т	Г		×	T	T	1	×	T	7	$\neg$	П	П	П	T	,	
Ŋ,	ŧĹ	517					×		×	Г	Г				×		٦	T	T	Т	Т	Γ		П	٦	×	T	T	Γ	Г	П	7	7	Ť	Ť	1	7	7	7	П	П	П	T	1	-
1	8	816		Γ	Γ	×			Г	×	Γ		×	П	П	$\neg$	$\exists$	7	T	Т	Τ	×	П	П	7	7	7	T	T	П	П	┪	+	†	†	†	7	7	7	П	П	П	+	+	-
1	ſ	815		×	×	П				Γ	Г	×	П	П	П	٦	7	Ť	Ť	T	Т		×		7	1	×,	↲	T	Г	П	7	+	Ť	✝	†	†	7	7	Ħ	Н	Н	×	$^{\dagger}$	-
1	T	ă È	Г	Τ		Г					Г	П		П	П			1	$\top$	T	Τ		П	┪	7	+	1	T	t	Г	_	+	$^{\dagger}$	t	Ť	†	†	7	7	一	П	H	+	+	-
3		PREVENTIV 815 816 517	٠	-	m	m	~	7	~	m	~	~	-	~	-	~	~	~	٦,	۰ ۰	- ∼	~	-	~	~	m,	m -	۰/~	~	~	~	m	٦,	٠ļ٠	١,	٠,	~	~	٦,	~	~	7	7	٠ļ,	•
1	L	Ş E		L					L		L	Ц	Ц								L	L	Ш					L				1			I	1	1	l	-	- [		Н		1	
1	l											Н			Ì	-			I.	ì					Т		1	Т	Γ	П		T	Τ	Ţ	Τ	T	T	T	T	٦	٦	П	T	T	
	Ī	<u>w</u>	92	8	-	2	١			F			8	اع	2	9	USN0874799	USNOB/4800	98	1	8		3	×	إے	, ای		>	Ę	ا≩ا	ڇا	0		2   2	ا.	١,	<b>.</b>	اي	뉡	2	2				
100	֓֟֟֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	SEME	5010536	3000083	7811	7807	7806	2460	1616	2000177	1128	1648	3000089	FH00116	2000175	039WMB	ğ		USN0874809	00.56.350	US97810051	1609	3000084	BOOF7X	CSSRN7	300008	527	C39MLY	OBWWW	DSSWMM	DESWARE	3000079	USCOCIONATE	1		10330		03,56,1866	03,56,1087	3561088	3561089	1122	1606	59.2	3
	1	2		"	П					~			ິ	"	~	ျ	9	3 9	3 3	۱۱×	3	П	"	-1	٦,	9		ľ	8	8	8	~	3 3	9	1	ľ	1	8	g	ñ	H		١	3	
	*	+-	Ļ	ļ.	Н	_	Н	_		H	Н	Н	4	4	4	4	4	+	$\perp$	╀		Ц	Ц	4	4	1	+	╄	L		4	4	4	1	1	4	ļ	4	4	4	_	Ц	$\perp$	$\perp$	_
		1 1							1		1		- 1			- 1	- 1			1		, ,		- 1	- 1	1	1	1	]	1 1									- 1	- 1		. 1	ļ	1	
1			i i	l				- 1		H		li	- 1	ı	- 1	-1		1	1		1	П		- 1	ſ	1	1	1	1			- 1	1	1	П	ł	1	1	-1	ŀ		' 1	- 1		
			oor mysstarr		25		e e														İ						١,						1	į	ا ا					Ì					,
		DELO-	st Floor system		lig Bore	Ng Bore	Ng Bore		01			ā										5					6 Slice							anche t	1 56.00					İ				Slice	
		NODE	iegnost Floor system	100	CT Big Bore	CT Big Bore	CT Big Bore	ę	er FD10	A2	e.	er FD10	ree.	2	7					8	4500	or FD10	60			00 T	CT 16 Slice					8		THOUSE THOUSE	CT 64 Cha	2000	5	2 4	Q	8	8		r FD10	CT 16 Slice	
		NODELO	ky Diagnost Floor system	cedence	iance CT Big Bore	iance CT Big Bore	iance CT Big Bore	Pulsera	ra Xper FD10	light A2	Pulsera	ra Xper FD10	pedence	Pulsera	light AZ		_	_ _		tix 300	105 4500	a Xper FD10	edence			adence	ance CT 16 Slice					edence	301	THOUSE THOUSE	DOCA CTEA CEA	200	3/4	UX 300	bx 300	thx 300	tix 300	uisera	a Xper FD10	ance CT 16 Slice	2010
		NODELO	Bucky Diagnost Floor system	Precedence	Brilliance CT Big Bore	Brilliance CT Big Bore	Brilliance CT Big Bore	BV Pulsera	Allura xper FD10	Skylight A2	BV Pulsera	Allura Xper FD10	Precedence	BV Pulsera	Skylight AZ	E33	HD11		ĘĘ.	Practix 300	SONOS 4500	Allura Xper FD10	Precedence	E33	E30	Achier 20T	Brilliance CT 16 Slice	.E33	E33	iE30	iE33	Precedence	Folian	Rucky Discount THOUTE	Brilliages CT 64 Cfee	1133	Denotic 200	Principle 300	Fractix 300	Practix 300	Practix 300	BV Pulsera	Allura Xper FD10	Brilliance CT 16 Slice	2010
		RCA NODELO		UPS Precedence	UPS Brilliance CT Big Bore		LIPS Brilliance CT Big Bore	UPS BV Pulsera	UPS Allura Xper FD10		UPS BV Pulsera	UPS Allura Xper FD10	UPS Precedence	UPS BV Pulsera	UPS Skylight AZ	ups iE38	UPS HD11	UPS INDIA	UPS HID11	UPS Practix 300	UPS SONOS 4500			UPS IE33	UPS 1E33				LPS IE33				IPS Envisor	De Burky Discount THOUS	ibe Brilliance CT-64 Chan	De IE32		JPS Practix 300	JPS Practix 300	JPS Praetix 300	JPS Practix 300	JPS BV Pulsera	ars Alura Xper F010	Ps. Brillance CT 16 Slice	2000
		MARCA MODELO	PHILIPS Bucky Diagnost Floor system	PHILIPS Precedence	PHILIPS Brilliance CT Big Bore	PHIIPS Brilliance CT Big Bore	PHILIPS Brilliance CT Big Bore	PHILIPS BV Pulsera	PHILIPS Alfura Xper FD10	PHILIPS Skylight AZ	PHILIPS BV Pulsera	PHILIPS Allura Xper FID10		PHIUPS BV Pulsera		рипру ЕЗЗ	PHILIPS HD11	PRILIPS INDIA	PHUPS HD11		PHIUPS SONOS 4500	PHILPS Allum Xper FD10		PHIUPS IE33		PHILIPS Precondence			РИШР5 1ЕЗЗ	PHILIPS IE33			PHILIPS CHASON	BHillips Ruchy Discount THOME	Bullibe Brilliance CT 64 Stone	Della Called		PHILIPS Practix 300	PHILIPS Practix 300	PHIUPS Practix 300	PHILIPS Practix 300	PHILIPS BV Pulsera	PHILIPS Allura Xper F010	PHILIPS Brilliance CT 16 Stee	2000
				1 PHILPS Precedence	? PHILIPS Brilliance CT Big Bore		1 PHILIPS Brilliance CT Big Bore	1 PHILIPS BV Pulsera	1 PHILIPS Allura Xper FD10		1 PHILIPS BV Pulsera	1 PHILIPS Allura Xper FD10	1 PHILPS Precedence	1 PHILIPS BV Pulsera	1 PHIUPS Skylight AZ	1 PHILIPS IE33	1 PHILIPS HD11	1 puritos HD11	1 PHUPS HD11	1 PHILPS Practix 300	1 PHIUPS SONOS 4500			1 PHIUPS IE33	1 PHUPS IE33				1 PHILPS IE33	1 PHIUPS IE33			1 PHILIPS CHUSSON	PHAIRE Parks Discount THOUSE	1 Bullion Britishes CT-64 CGreen	1 pullips if 32		reight Practice	1 PHILIPS Practix 300	1 PHILIPS Practix 300	1 PHILIPS Practix 300	1 PHILIPS BV Pulsera	1 PHILIPS Allura Xper FD10	1 PHIIPS Brilliance CT 16 Slice	2000 04 10 000
		CARL MARCA MODE O		1 PHILPS Precedence	? PHILPS Brilliance CT Big Bore		1 PHILIPS Brilliance CT Big Bore	1 PHILIPS BV Pulsera	-	1 PHILIPS	1 PHILIPS BV Pulsera	1 PHILPS Allura Xper FD10	1 PHILIPS Precedence	1 PHIUPS BV Pulsera	1 PHIUPS Skylight AZ	1 рипре ЕЗЭ	1 PHILIPS HD11	Thurs hou	1 PHILIPS HD11	1 PHILPS Practix 300	1 PHIUPS SONOS 4500			1 PHIUPS IE33	1 PHUPS IE33	PHILIPS	PHUPS		1 РИЦР5 (ЕЗЗ	1 PHILPS IE33			1 PHILIPS CHANGE	Burley Discount THOME	OLITING BRITISHED CT EA CEA	1 pullips (F23)		refully Practice 300	1 PHILIPS Practix 300	1 PHILIPS Practix 300	1 PHILPS Practix 300	1 PHILIPS BV Pulsora	1 PHILIPS Allura Xper FO10	1 PHILIPS Brilliance CT 16 Slice	2010 04 10 00100
		eant		1 PHILPS Precedence	1 PHUPS	1 PHILIPS	-	-	-	1 PHILIPS	-	-	1 PHILIPS Precedence	1 PHIUPS	1 PHIUPS	1 PHILIPS	PHILIPS	- -	1 PHUPS	1 PHILIPS	1 PHIUPS	1 PHIUPS	* PHUPS	PHIUPS	PHILIPS	PHILIPS	PHUPS	1 PHILIPS	1 PHILPS	1 PHUPS	1 PHIJPS	1 PHIUPS	PHILIPS	MINHO	Jan 1	201100	CLORES OF THE PERSON OF THE PE	- -	- -	=	-	-	- -	-	
		eant	1 PHILIPS		1 PHUPS	1 PHILIPS	- 4	-	-	1 PHILIPS	-	-	-	1 PHIUPS	1 PHIUPS	1 PHILIPS	PHILIPS	- -	1 PHUPS	1 PHILIPS	1 PHIUPS	FO 1 PHIUPS	1 PHUPS	PHIUPS	DO .	PHILIPS	PHUPS	1 PHILIPS	1 PHILPS	1 PHUPS	DO 1 PHILIPS	1 PHIUPS	PHILIPS	Saltitud	ACIA 1 BUILDE	201100	CLORES OF THE PERSON OF THE PE	- -	- -	=	-	-	- -	-	
			1 PHILIPS		1 PHUPS	1 PHILIPS	- 4	-	-	1 PHILIPS	-	-	-	1 PHIUPS	1 PHIUPS	1 PHILIPS	PHILIPS	- -	1 PHUPS	1 PHILIPS	1 PHIUPS	FO 1 PHIUPS	1 PHUPS	PHIUPS	DO .	PHILIPS	PHUPS	1 PHILIPS	1 PHILPS	1 PHUPS	DO 1 PHILIPS	1 PHIUPS	PHILIPS	Saltitud	ACIA 1 BUILDE	201100	CLORES OF THE PERSON OF THE PE	- -	- -	=	-	-	- -	-	
		eant		SPECT/CT 1 PHIUPS Precedence	1 PHUPS	1 PHILIPS	- 4	-	-	MARA 1 PHILIPS	-	-	-	1 PHIUPS	T PHILIPS	1 PHILIPS	PHILIPS	ALITERACIONEO I DURING HOLI	1 PHUPS	1 PHILIPS	1 PHIUPS	FO 1 PHIUPS	* PHUPS	PHIUPS	ULIFACTORIDO 1 PHILIPS 1E33	TA MAGNE 1   PHILIPS	PHUPS	1 PHILIPS	1 PHILPS	1 PHUPS	DO 1 PHILIPS		PHILIPS	MINHO	ACIA 1 BUILDE	301170	CLORE .	- -	- -	=	-	-	- -	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS Brilliance CT 16 Slice	
		eant	1 PHILIPS		1 PHUPS	1 PHILIPS	- 4	-	-	GAMMACAMARA 1 PHILIPS	ARCO EN C 1	ANGIOGRAFO	-	1 PHIUPS	1 PHIUPS	1 PHILIPS	PHILIPS	- -	1 PHUPS	1 PHILIPS	1 PHIUPS	FO 1 PHIUPS	1 PHUPS	PHIUPS	DO .	PHILIPS	PHUPS	1 PHILIPS	1 PHILPS	1 PHUPS	DO 1 PHILIPS	1 PHIUPS	PHILIPS	Saltitud	ACIA 1 BUILDE	201100	CLORES OF THE PERSON OF THE PE	- -	- -	=	-	-	- -	-	
		EQUIPO cant	RAYOSK 1 PHILIPS	SPECT/CT 1	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	TOMOGRAFIA 1	ARCO ENC 1	ANGIOGRAFO 1	GAMMACAMARA 1 PHILIPS	ARCO EN C 1	J? ANGIOGRAFO 1	SPECT/CT 1	ARCO EN C 1 PHIUPS	GAMMACAMARA 1 PHIUPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHRUPS	T TOPPOSONIO	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHIUPS	ANGIOGRAFO 1 PHIUPS	SPECT/CT 1 PHILPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	DURASONIDO 1 PHILIPS	PHILIPS	PHUPS	1 PHILIPS	1 PHILPS	1 PHUPS	DO 1 PHILIPS	SPECIFCE 1 PHILIPS	ULTRASONOO 1 BHILLIS	SAVES X XAVES	TOMOGRACIA 1	South of College and College a	CANAL MANAGEMENT OF THE PARTY O	KAYOS I MOVIL	RAYOS X MOVIL 1	RAYOS X MDVIL 1	-	-	- -	-	
		EQUIPO cant	RAYOSK 1 PHILIPS	SPECT/CT 1	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	TOMOGRAFIA 1	ARCO ENC 1	ANGIOGRAFO 1	GAMMACAMARA 1 PHILIPS	ARCO EN C 1	J? ANGIOGRAFO 1	SPECT/CT 1	ARCO EN C 1 PHIUPS	GAMMACAMARA 1 PHIUPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHRUPS	T TOPPOSONIO	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHIUPS	ANGIOGRAFO 1 PHIUPS	SPECT/CT 1 PHILPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	AUG DELINASONIDO 1 PHILIPS	PECONÓMICA MAGNET	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASOMIDO 1 PHILIPS	SPECIFCE 1 PHILIPS	ULTRASONOO 1 BHILLIS	SAVES X XAVES	TOMOGRACIA 1	South of College and College a	CANAL MANAGEMENT OF THE PARTY O	KAYOS I MOVIL	RAYOS X MOVIL 1	RAYOS X MDVIL 1	-	-	RAYON MOUNT	-	
		EQUIPO cant	RAYOSK 1 PHILIPS	SPECT/CT 1	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	TOMOGRAFIA 1	ARCO ENC 1	ANGIOGRAFO 1	GAMMACAMARA 1 PHILIPS	ARCO EN C 1	J? ANGIOGRAFO 1	SPECT/CT 1	ARCO EN C 1 PHIUPS	GAMMACAMARA 1 PHIUPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHRUPS	T TOPPOSONIO	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHIUPS	ANGIOGRAFO 1 PHIUPS	SPECT/CT 1 PHILPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	AUG DELINASONIDO 1 PHILIPS	PECONÓMICA MAGNET	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASOMIDO 1 PHILIPS	SPECIFCE 1 PHILIPS	ULTRASONOO 1 BHILLIS	SAVES X XAVES	TOMOGRACIA 1	South of College and College a	CANAL MANAGEMENT OF THE PARTY O	KAYOS I MOVIL	RAYOS X MOVIL 1	RAYOS X MDVIL 1	-	-	RAYON MOUNT	TOMOGRAFIA	
		eant	RAYOSK 1 PHILIPS	SPECT/CT 1	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	TOMOGRAFIA 1	ARCO ENC 1	ANGIOGRAFO 1	GAMMACAMARA 1 PHILIPS	ARCO EN C 1	J? ANGIOGRAFO 1	SPECT/CT 1	ARCO EN C 1 PHIUPS	GAMMACAMARA 1 PHIUPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHRUPS	T TOPPOSONIO	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHIUPS	ANGIOGRAFO 1 PHIUPS	SPECT/CT 1 PHILPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	AUG DELINASONIDO 1 PHILIPS	PECONÓMICA MAGNET	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASOMIDO 1 PHILIPS	SPECIFCE 1 PHILIPS	ULTRASONOO 1 BHILLIS	SAVES X XAVES	TOMOGRACIA 1	South of College and College a	CANAL MANAGEMENT OF THE PARTY O	KAYOS I MOVIL	RAYOS X MOVIL 1	RAYOS X MDVIL 1	-	-	RAYON MOUNT	TOMOGRAFIA	
		EQUIPO cant	RAYOSK 1 PHILIPS	SPECT/CT 1	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	TOMOGRAFIA 1	ARCO ENC 1	ANGIOGRAFO 1	GAMMACAMARA 1 PHILIPS	ARCO EN C 1	J? ANGIOGRAFO 1	SPECT/CT 1	ARCO EN C 1 PHIUPS	GAMMACAMARA 1 PHIUPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHRUPS	T TOPPOSONIO	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHIUPS	ANGIOGRAFO 1 PHIUPS	SPECT/CT 1 PHILPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	AUG DELINASONIDO 1 PHILIPS	PECONÓMICA MAGNET	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASOMIDO 1 PHILIPS	SPECIFCE 1 PHILIPS	ULTRASONOO 1 BHILLIS	SAVES X XAVES	TOMOGRACIA 1	South of College and College a	CANAL MANAGEMENT OF THE PARTY O	KAYOS I MOVIL	RAYOS X MOVIL 1	RAYOS X MDVIL 1	-	-	RAYON MOUNT	TOMOGRAFIA	
		EQUIPO cant	1 PHILIPS	SPECT/CT 1	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	TOMOGRAFIA 1	ARCO ENC 1	ANGIOGRAFO 1	GAMMACAMARA 1 PHILIPS	ARCO EN C 1	J? ANGIOGRAFO 1	SPECT/CT 1	ARCO EN C 1 PHIUPS	GAMMACAMARA 1 PHIUPS	ON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	PHILIPS	T TOWNS OF THE TOWNS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHIUPS	ANGIOGRAFO 1 PHIUPS	SPECT/CT 1 PHILPS	PHIUPS	DURASONIDO 1 PHILIPS	PECONÓMICA MAGNET	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UCTRASONIDO 1 PHILPS	DO 1 PHILIPS	THE SHELKEL	ULTRASONEO 1 BHILLIS	Saltitud	TOMOGRACIA 1	Source 1 Conscient	CANAL MANAGEMENT OF THE PARTY O	KAYOS K MOVIL	RAYOS X MOVIL 1	RAYOS X MDVIL 1	-	-	- -	TOMOGRAFIA	
		UNIDAD MEXICA EQUIPO cant	RAYOSK 1 PHILIPS	SPECT/CT 1	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	TOMOGRAFIA 1	ARCO ENC 1	ANGIOGRAFO 1	GAMMACAMARA 1 PHILIPS	ARCO EN C 1	UMAE HE NO. 14 CMM VERACRU? ANGIOGRAFO	UMAR HEND, 2 CD. OBREGON SPECT/CT 1	UNAME HE NO. 2 CD. OBREGODN ARCO ENC 1 PHILIPS	UNIME PIE NO. 2 CD. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UNIVERSITY OF UNIVERSITY OF THE PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHRUPS	T TOPPOSONIO	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHIUPS	ANGIOGRAFO 1 PHIUPS	SPECT/CT 1 PHILPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	AUG DELINASONIDO 1 PHILIPS	PECONÓMICA MAGNET	TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASOMIDO 1 PHILIPS	SPECIFCE 1 PHILIPS	ULTRASONOO 1 BHILLIS	SAVES X XAVES	TOMOGRACIA 1	South of College and College a	CANAL MANAGEMENT OF THE PARTY O	KAYOS I MOVIL	RAYOS X MOVIL 1	RAYOS X MDVIL 1	-	-	RAYON MOUNT	TOMOGRAFIA	
		UNIDAD MEXICA EQUIPO cant	UMME HE CAN OCCIDENTE RAYOS K	UNAME HE CANN OCCIDENTE SPECT/CT 1	UMAE HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 3 PHILIPS	UMME HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	UNAME HE CANN DCCIDENTE TOMOGRAFIA 1	UNAME HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	ANGIOGRAFO 1	UNANE HE NO. 1 CMN BAIO GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UMAR HE NO. 14 CMN VERACRUZ ARCO EN C 1	UMAE HE NO. 14 CMM VERACRU? ANGIOGRAFO	UMAR HEND, 2 CD. OBREGON SPECT/CT 1	UNAME HE NO. 2 CD. OBREGODN ARCO ENC 1 PHILIPS	UNIME PIE NO. 2 CD. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UNIVERSITY OF UNIVERSITY OF THE PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHRUPS	T TOPPOSONIO	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	ULTRASONIDO 1 PHIUPS	ANGIOGRAFO 1 PHIUPS	SPECT/CT 1 PHILPS	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	INVAE HO CAMPRICO VOI	UMAR HO CHAN SIGLO XXI PETONAMCIA MAGNET 1 PAULIES	UMARE HP CHAN SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	UNAME HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CAMPE HP CAMPSIGLO XXI CATPASONIDO 1 PHILIPS	LIMAS HE CARA DICIDENTS LITTLE ACCOUNTS	UMARE HP CHAN OCCIDENTE ULTRASONIOO 1 PHILIPS	UMAE HP CMIN OCCIDENTE RAYDS X 1 BHILIDS	UNAK HP CMN OCCIDENTE TOMOGRAPIA ( BULIDS	UMAE HP CMN DCCIDENTE INTRACONIDO 1	LIMATE HTO COMAS VERDES	HAME SITO LOMAN DEBINE	I MARK ATTO COMPANY VEHICLES	UNME HTD LOMAS VERDES RAPORE 1	-	-	HGSZ/MF NO. 26 RAYOS X MOUNT	TOMOGRAFIA	
		UNIDAD MEXICA EQUIPO cant	UMME HE CAN OCCIDENTE RAYOS K	UNAME HE CANN OCCIDENTE SPECT/CT 1	UMAE HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 3 PHILIPS	UMME HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	UNAME HE CANN DCCIDENTE TOMOGRAFIA 1	UNAME HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	UMAE HE NO. 1 CMN BAILD ANGIOGRAFO 1	UNANE HE NO. 1 CMN BAIO GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UMAR HE NO. 14 CMN VERACRUZ ARCO EN C 1	UMAE HE NO. 14 CMM VERACRU? ANGIOGRAFO	UMAR HEND, 2 CD. OBREGON SPECT/CT 1	UNAME HE NO. 2 CD. OBREGODN ARCO ENC 1 PHILIPS	UNIME PIE NO. 2 CD. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UNIVERSITY OF UNIVERSITY OF THE PHILIPS	LIMME HE NO. 71 TO DO DON	UMAE HE NO. 21 TORREON LISTEASONIDO	UMAR HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UNAME HE NO. 1 CHAIN MERIDA RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	UNVAE HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	UMAE HE NO.1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILPS	UMME HE NO. 1 CMM MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	UMAR HE NO. 1 CAN MERIDA UCTRASORIDO S PHILIPS	INVAE HO CAMPRICO VOI	UMAR HO CHAN SIGLO XXI PETONAMCIA MAGNET 1 PAULIES	UMARE HP CHAN SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	UNAME HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CAMPE HP CAMPSIGLO XXI CATPASONIDO 1 PHILIPS	LIMAS HE CARA DICIDENTS LITTLE ACCOUNTS	UMARE HP CHAN OCCIDENTE ULTRASONIOO 1 PHILIPS	UMAE HP CMIN OCCIDENTE RAYDS X 1 BHILIDS	UNAK HP CMN OCCIDENTE TOMOGRAPIA ( BULIDS	UMAE HP CMN DCCIDENTE INTRACONIDO 1	LIMATE HTO COMAS VERDES	HAME SITO LOMAN DEBINE	I MARK ATTO COMPANY VEHICLES	UNME HTD LOMAS VERDES RAPORE 1	-	-	HGSZ/MF NO. 26 RANDS X MONEY	HGZ NO. 11 TOMOGRAFIA 1	
		EQUIPO cant	RAYOSK 1 PHILIPS	SPECT/CT 1	UMAE HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 3 PHILIPS	UMME HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	UNAME HE CANN DCCIDENTE TOMOGRAFIA 1	ALAJARA UNAME HE CIMIN OCCIDENTE ARCO EN C 1	UMAE HE NO. 1 CMN BAILD ANGIOGRAFO 1	UNANE HE NO. 1 CMN BAIO GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UMAR HE NO. 14 CMN VERACRUZ ARCO EN C 1	UMAE HE NO. 14 CMM VERACRU? ANGIOGRAFO	UMAR HEND, 2 CD. OBREGON SPECT/CT 1	ARCO EN C 1 PHIUPS	UNIME PIE NO. 2 CD. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UNIVERSITY OF UNIVERSITY OF THE PHILIPS	LIMME HE NO. 71 TO DO DON	UMAE HE NO. 21 TORREON LISTRACOMDO	ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UNAME HE NO. 1 CHAIN MERIDA RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	UNVAE HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	UMAE HE NO.1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILPS	UMME HE NO. 1 CMM MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	UMAR HE NO. 1 CAN MERIDA UCTRASORIDO S PHILIPS	TEMOS INVAE HO CARRIED VOI	UMAR HO CHAN SIGLO XXI PETONAMCIA MAGNET 1 PAULIES	UMARE HP CHAN SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	UMANE HP CMIN SIGLO XXI ILTRASONIDO 1 PHILIPS	UMME HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UNAME HP CAN SIGIO XXI UUTRASONIDO 1 PHILIPS	ULTRASOMIDO 1 PHILIPS	UNABE HE CAMA DICIDENTE	UMARE HP CHAN OCCIDENTE ULTRASONIOO 1 PHILIPS	UMAE HP CMIN OCCIDENTE RAYDS X 1 BHILIDS	UNAK HP CMN OCCIDENTE TOMOGRAPIA ( BULIDS	UMAE HP CMN DCCIDENTE INTRACONIDO 1	LIMATE HTO COMAS VERDES	HAME SITO LOMAN DEBINE	I MARK ATTO COMPANY VEHICLES	UNME HTD LOMAS VERDES RAPORE 1	-	-	HGSZ/MF NO. 26 RANDS X MONEY	HGZ NO. 11 TOMOGRAFIA 1	
		LOCALIDAD UNIDAD MEDICA EQUIPO GANT	UMME HE CAN OCCIDENTE RAYOS K	UNAME HE CANN OCCIDENTE SPECT/CT 1	UMAE HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 3 PHILIPS	UMME HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	UNAME HE CANN DCCIDENTE TOMOGRAFIA 1	UNAME HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	UMAE HE NO. 1 CMN BAILD ANGIOGRAFO 1	LEON LIMMAE HE NO. 1 CMN BAIYO GAMMAACAMARA 1 PHILIPS	VERACRUZ UNARE HE NO. 14 Chair Veracruz Arco en C 1	VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CMM VERACRUZ ANGIOGRARO	UMAR HEND, 2 CD. OBREGON SPECT/CT 1	UNAME HE NO. 2 CD. OBREGODN ARCO ENC 1 PHILIPS	UNIME PIE NO. 2 CD. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UNIVERSITY OF UNIVERSITY OF THE PHILIPS	LIMME HE NO. 71 TO DO DON	UMAE HE NO. 21 TORREON LISTRACOMDO	UMAR HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UNAME HE NO. 1 CHAIN MERIDA RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	UNVAE HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	UMAE HE NO.1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILPS	SPECT/CT 1 PHILPS	UMAR HE NO. 1 CAN MERIDA UCTRASORIDO S PHILIPS	INVAE HO CAMPRICO VOI	UMAR HO CHAN SIGLO XXI PETONAMCIA MAGNET 1 PAULIES	UMARE HP CHAN SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	UNAME HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CAMPE HP CAMP SIGLO XXI CATPASONIDO 1 PHILIPS	LIMAS HE CARA DICIDENTS LITTLE ACCOUNTS	UNAME HP CAM OCCIDENTE ULTRASONIOO 1 PHILIPS	SAVES X XAVES	UNAK HP CMN OCCIDENTE TOMOGRAPIA ( BULIDS	UMAE HP CMN DCCIDENTE INTRACONIDO 1	LIMATE HTO COMAS VERDES	HAME SITO LOMAN DEBINE	I MARK ATTO COMPANY VEHICLES	UNME HTD LOMAS VERDES RAPORE 1	-	-	RAYON MOUNT	HGZ NO. 11 TOMOGRAFIA 1	
		LOCALIDAD UNIDAD MEDICA EQUIPO GANT	GUADALAJAGA WARE HE CIAN OCCIDENTE RAYOS K	GUADALAJARA UNAME HE CHAN OCCIDENTE SPECT/CT 1	GUADALAJARA UMME HE CMN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	GUADALAJARA UMME HE CIMIN DCCIDENTE TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	GUADALAJARA UMAR HE CANN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 1	GUADALAJARA UNANE HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	LEON UMAR HE NO. 1 CMN BAILO ANGIOGRAFO 1	LEON LIMMAE HE NO. 1 CMN BAIYO GAMMAACAMARA 1 PHILIPS	VERACRUZ UNARE HE NO. 14 Chair Veracruz Arco en C 1	VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CMM VERACRUZ ANGIOGRARO	CUDAD DBREGON, THAME HE NO. 2 CD. OBREGON SPECTACT 1	CLUDAD DRINEGON LUMAR HE NO. 2 CD. OBREGON ARCO EN C 1 PHILIPS	CHILDRAD UBNEGOTA UNIMEREN CO. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILUPS	TOWEROW WAS PENDS 2 CD UBREGON JULTRASONIDO 1 PHILIPS	FORECON IMAGE ME NO. 7. TORREON INTERCENCE .	TORREON (UMAR HE NO. 21 TORREON LUTBASONIDO 1	TORREON UMARE HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	MERIDA LIMARE HE NO. 1 CAN MERIDA RAYOS X MONTE 1 PHILIPS	MERIDA UNAME HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILIPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	MENUA UMAR HE NO. 1 CAN MENUA UCTRASONIDO 1 PHILIPS	COMPANIO STATE OF THE PARTY OF	UMAR HO CHAN SIGLO XXI PETONAMCIA MAGNET 1 PAULIES	UMARE HP CHAN SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	UNAME HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CAMPE HP CAMP SIGLO XXI CATPASONIDO 1 PHILIPS	GUADALAIARA IMARE PE CARA OCCIDENTE MITTARCAMACA 1	GUADALAJARA UMARE HP CAMI OCCIDENTE ULTRACONDO 1 BHILLD	GUADAJAJARA (UMAE HP CMN OCCIDENTE RAYDS K 1 PHILIPS	GUADALANAR I UNAK HP CHANOCCIDENTE (TOMOGRAPIA ( BUILLING	GUADALALARA UMAE HP CHANOCCIDENTE INTRACAMINO I PANTIBE	INAUCALPAN UMAKE HTOLOMAS VERDES PANCIES WAS ALLONG	NAUCALPAN HIMAR STO LONANG VENUES NAVOS A MOVIL	MAINTAIN INAME ATTO COMPAS VEHICLES	MAINTAIDAN HAME AND LOWES VEHOES RAYOS X MOVEL 1	NAUCAPAN UMMERTO LOMAS VERDES RAYOS X MOVIL	-	HGSZ/MF NO. 26 RANDS X MONEY	HGZ NO. 11 TOMOGRAFIA 1	
		LOCALIDAD UNIDAD MEDICA EQUIPO GANT	GUADALAJAGA WARE HE CIAN OCCIDENTE RAYOS K	GUADALAJARA UNAME HE CHAN OCCIDENTE SPECT/CT 1	GUADALAJARA UMME HE CMN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	GUADALAJARA UMME HE CIMIN DCCIDENTE TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	GUADALAJARA UMAR HE CANN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 1	GUADALAJARA UNANE HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	LEON UMAR HE NO. 1 CMN BAILO ANGIOGRAFO 1	LEON LIMMAE HE NO. 1 CMN BAIYO GAMMAACAMARA 1 PHILIPS	VERACRUZ UNARE HE NO. 14 Chair Veracruz Arco en C 1	VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CMM VERACRUZ ANGIOGRARO	CUDAD DBREGON, THAME HE NO. 2 CD. OBREGON SPECTACT 1	CLUDAD DRINEGON LUMAR HE NO. 2 CD. OBREGON ARCO EN C 1 PHILIPS	CHILDRAD UBNEGOTA UNIMEREN CO. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILUPS	TOWEROW WAS PENDS 2 CD UBREGON JULTRASONIDO 1 PHILIPS	FORECON IMAGE ME NO. 7. TORREON INTERCENCE .	TORREON (UMAR HE NO. 21 TORREON LUTBASONIDO 1	TORREON UMARE HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	MERIDA LIMARE HE NO. 1 CAN MERIDA RAYOS X MONTE 1 PHILIPS	MERIDA UNAME HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILIPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	MENUA UMAR HE NO. 1 CAN MENUA UCTRASONIDO 1 PHILIPS	COMPANIO STATE OF THE PARTY OF	CUAUHTEMOC UMAK HO CHAN SIGLO XXI RECONANCIA MACMET 1 PULLIPE	CUAUHTEMOC UMARE HP CHWI SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	CLAUHTEMOC UMAG NP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CLIAUHTEMOC UMAE HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CUALIFIEMOC UMARE HP CAMISIQUO XXI ULTRASONIDO 1 PHILUPS	CURACHIEROCC UMARE HP CAMP SIGLO XXII (UTPASOMIDO 1 PHILIPS	GUADALAIARA IMARE PE CARA OCCIDENTE MITTARCAMACA 1	GUADALAJARA UMARE HP CAMI OCCIDENTE ULTRACONDO 1 BHILLD	GUADAJAJARA (UMAE HP CMN OCCIDENTE RAYDS K 1 PHILIPS	GUADALANAR I UNAK HP CHANOCCIDENTE (TOMOGRAPIA ( BUILLING	GUADALALARA UMAE HP CHANOCCIDENTE INTRACAMINO I PANTIBE	INAUCALPAN UMAKE HTOLOMAS VERDES PANCIES WAS ALLONG	NAUCALPAN HIMAR STO LONANG VENUES NAVOS A MOVIL	MAINTAIN INAME ATTO COMPAS VEHICLES	MAINTAIDAN HAME AND LOWES VEHOES RAYOS X MOVEL 1	NAUCAPAN UMMERTO LOMAS VERDES RAYOS X MOVIL	DE LAS SALINMAGOMENA DE LAS SI UNAMENTO MAGDALENA DE LAS SALINAS ARED EN C	TUNPAN (HGSZAMF NO. 26 RAYON MONE)	HGZ NO. 11 TOMOGRAFIA 1	
		LOCALIDAD UNIDAD MEDICA EQUIPO GANT	GUADALAJAGA WARE HE CIAN OCCIDENTE RAYOS K	GUADALAJARA UNAME HE CHAN OCCIDENTE SPECT/CT 1	GUADALAJARA UMME HE CMN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	GUADALAJARA UMME HE CIMIN DCCIDENTE TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	GUADALAJARA UMAR HE CANN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 1	GUADALAJARA UNANE HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	LEON UMAR HE NO. 1 CMN BAILO ANGIOGRAFO 1	LEON LIMMAE HE NO. 1 CMN BAIYO GAMMAACAMARA 1 PHILIPS	VERACRUZ UNARE HE NO. 14 Chair Veracruz Arco en C 1	VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CMM VERACRUZ ANGIOGRARO	CUDAD DBREGON, THAME HE NO. 2 CD. OBREGON SPECTACT 1	CLUDAD DRINEGON LUMAR HE NO. 2 CD. OBREGON ARCO EN C 1 PHILIPS	CHILDRAD UBNEGOTA UNIMEREN CO. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILUPS	TOWEROW WAS PENDS 2 CD UBREGON JULTRASONIDO 1 PHILIPS	FORECON IMAGE ME NO. 7. TORREON INTERCENCE .	TORREON (UMAR HE NO. 21 TORREON LUTBASONIDO 1	TORREON UMARE HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	MERIDA LIMARE HE NO. 1 CAN MERIDA RAYOS X MONTE 1 PHILIPS	MERIDA UNAME HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILIPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	MENUA UMAR HE NO. 1 CAN MENUA UCTRASONIDO 1 PHILIPS	COMPATING MAKE NO CAMPAGE OF THE PARTY OF TH	CUAUHTEMOC UMAK HO CHAN SIGLO XXI RECONANCIA MACMET 1 PULLIPE	CUAUHTEMOC UMARE HP CHWI SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	CLAUHTEMOC UMAG NP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CLIAUHTEMOC UMAE HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CUALIFIEMOC UMARE HP CAMISIQUO XXI ULTRASONIDO 1 PHILUPS	CURACHIEROCC UMARE HP CAMP SIGLO XXII (UTPASOMIDO 1 PHILIPS	GUADALAIARA IMARE PE CARA OCCIDENTE MITTARCAMACA 1	GUADALAJARA UMARE HP CAMI OCCIDENTE ULTRACONDO 1 BHILLD	GUADAJAJARA (UMAE HP CMN OCCIDENTE RAYDS K 1 PHILIPS	GUADALAIARA UNARE HP CHANOCCIDENTE (TONOCRAZEIA ( BUILLIBE	GUADALALARA UMAE HP CHANOCCIDENTE INTRACAMINO I PANTIBE	INAUCALPAN UMAKE HTOLOMAS VERDES PANCIES WAS ALLONG	NAUCALPAN HIMAR STO LONANG VENUES NAVOS A MOVIL	MAINTAIN INAME ATTO COMPAS VEHICLES	MAINTAIDAN HAME AND LOWES VEHOES RAYOS X MOVEL 1	NAUCAPAN UMMERTO LOMAS VERDES RAYOS X MOVIL	DE LAS SALINMAGOMENA DE LAS SI UNAMENTO MAGDALENA DE LAS SALINAS ARED EN C	TOXPAN HISZZÄMENO 26 GRAVOS X MONNI	XALAPA HGZ NO. 11 TOMOGRAPIA 1	
		LOCALIDAD UNIDAD MEDICA EQUIPO GANT	GUADALAJAGA WARE HE CIAN OCCIDENTE RAYOS K	GUADALAJARA UNAME HE CHAN OCCIDENTE SPECT/CT 1	GUADALAJARA UMME HE CMN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	GUADALAJARA UMME HE CIMIN DCCIDENTE TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	GUADALAJARA UMAR HE CANN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 1	GUADALAJARA UNANE HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	LEON UMAR HE NO. 1 CMN BAILO ANGIOGRAFO 1	LEON LIMMAE HE NO. 1 CMN BAIYO GAMMAACAMARA 1 PHILIPS	VERACRUZ UNARE HE NO. 14 Chair Veracruz Arco en C 1	VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CMM VERACRUZ ANGIOGRARO	CUDAD DBREGON, THAME HE NO. 2 CD. OBREGON SPECTACT 1	CLUDAD DRINEGON LUMAR HE NO. 2 CD. OBREGON ARCO EN C 1 PHILIPS	CHILDRAD UBNEGOTA UNIMEREN CO. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILUPS	TOWEROW WAS PENDS 2 CD UBREGON JULTRASONIDO 1 PHILIPS	FORECON IMAGE ME NO. 7. TORREON INTERCENCE .	TORREON (UMAR HE NO. 21 TORREON LUTBASONIDO 1	TORREON UMARE HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	MERIDA LIMARE HE NO. 1 CAN MERIDA RAYOS X MONTE 1 PHILIPS	MERIDA UNAME HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILIPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	MENUA UMAR HE NO. 1 CAN MENUA UCTRASONIDO 1 PHILIPS	COMPATING MAKE NO CAMPAGE OF THE PARTY OF TH	CUAUHTEMOC UMAK HO CHAN SIGLO XXI RECONANCIA MACMET 1 PULLIPE	CUAUHTEMOC UMARE HP CHWI SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	CLAUHTEMOC UMAG NP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CLIAUHTEMOC UMAE HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CUALIFIEMOC UMARE HP CAMISIQUO XXI ULTRASONIDO 1 PHILUPS	CURACHIEROCC UMARE HP CAMP SIGLO XXII (UTPASOMIDO 1 PHILIPS	GUADALAIARA IMARE PE CARA OCCIDENTE MITTARCAMACA 1	GUADALAJARA UMARE HP CAMI OCCIDENTE ULTRACONDO 1 BHILLD	GUADAJAJARA (UMAE HP CMN OCCIDENTE RAYDS K 1 PHILIPS	GUADALAIARA UNARE HP CHANOCCIDENTE (TONOCRAZEIA ( BUILLIBE	GUADALALARA UMAE HP CHANOCCIDENTE INTRACAMINO I PANTIBE	INAUCALPAN UMAKE HTOLOMAS VERDES PANCIES WAS ALLONG	NAUCALPAN HIMAR STO LONANG VENUES NAVOS A MOVIL	MAINTAIN INAME ATTO COMPAS VEHICLES	MAINTAIDAN HAME AND LOWES VEHOES RAYOS X MOVEL 1	NAUCAPAN UMMERTO LOMAS VERDES RAYOS X MOVIL	DE LAS SALINMAGOMENA DE LAS SI UNAMENTO MAGDALENA DE LAS SALINAS ARED EN C	TOXPAN HISZZÄMENO 26 GRAVOS X MONNI	XALAPA HGZ NO. 11 TOMOGRAPIA 1	
		UNIDAD MEXICA EQUIPO cant	GUADALAJAGA WARE HE CIAN OCCIDENTE RAYOS K	GUADALAJARA UNAME HE CHAN OCCIDENTE SPECT/CT 1	GUADALAJARA UMME HE CMN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	GUADALAJARA UMME HE CIMIN DCCIDENTE TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	GUADALAJARA UMAR HE CANN OCCIDENTE TOMOGRAPIA 1	GUADALAJARA UNANE HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	LEON UMAR HE NO. 1 CMN BAILO ANGIOGRAFO 1	LEON LIMMAE HE NO. 1 CMN BAIYO GAMMAACAMARA 1 PHILIPS	VERACRUZ UNARE HE NO. 14 Chair Veracruz Arco en C 1	VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CMM VERACRUZ ANGIOGRARO	CUDAD DBREGON, THAME HE NO. 2 CD. OBREGON SPECTACT 1	CLUDAD DRINEGON LUMAR HE NO. 2 CD. OBREGON ARCO EN C 1 PHILIPS	CHILDRAD UBNEGOTA UNIMEREN CO. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILUPS	TOWEROW WAS PENDS 2 CD UBREGON JULTRASONIDO 1 PHILIPS	FORECON IMAGE ME NO. 7. TORREON INTERCENCE .	TORREON (UMAR HE NO. 21 TORREON LUTBASONIDO 1	TORREON UMARE HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	MERIDA LIMARE HE NO. 1 CAN MERIDA RAYOS X MONTE 1 PHILIPS	MERIDA UNAME HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILIPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	MENUA UMAR HE NO. 1 CAN MENUA UCTRASONIDO 1 PHILIPS	COMPATING MAKE NO CAMPAGE OF THE PARTY OF TH	CUAUHTEMOC UMAK HO CHAN SIGLO XXI RECONANCIA MACMET 1 PULLIPE	CUAUHTEMOC UMARE HP CHWI SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	CLAUHTEMOC UMAG NP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CLIAUHTEMOC UMAE HP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CUALIFIEMOC UMARE HP CAMISIQUO XXI ULTRASONIDO 1 PHILUPS	CURACHIEROCC UMARE HP CAMP SIGLO XXII (UTPASOMIDO 1 PHILIPS	GUADALAIARA IMARE PE CARA OCCIDENTE MITTARCAMACA 1	GUADALAJARA UMARE HP CAMI OCCIDENTE ULTRACONDO 1 BHILLD	GUADAJAJARA (UMAE HP CMN OCCIDENTE RAYDS K 1 PHILIPS	GUADALAIARA UNARE HP CHANOCCIDENTE (TONOCRAZEIA ( BUILLIBE	GUADALALARA UMAE HP CHANOCCIDENTE INTRACAMINO I PANTIBE	INAUCALPAN UMAKE HTOLOMAS VERDES PANCIES WAS ALLONG	NAUCALPAN HIMAR STO LONANG VENUES NAVOS A MOVIL	MAINTAIN INAME ATTO COMPAS VEHICLES	MAINTAIDAN HAME AND LOWES VEHOES RAYOS X MOVEL 1	NAUCAPAN UMMERTO LOMAS VERDES RAYOS X MOVIL	DE LAS SALINMAGOMENA DE LAS SI UNAMENTO MAGDALENA DE LAS SALINAS ARED EN C	TOXPAN HISZZÄMENO 26 GRAVOS X MONNI	XALAPA HGZ NO. 11 TOMOGRAPIA 1	
		DELEGACIONUMAE LOCALIDAD UNIBAD MEDICA EQUIPO GANA	UMME HE CAN OCCIDENTE RAYOS K	GUADALAJARA UMAR HE CANNOCCIDENTE SPECT/CT 1	GUADALAJARA UMME HE CMN OCCIDENTE TOMOGRAFIA I PHILIPS	GUADALAJARA UMME HE CIMIN DCCIDENTE TOMOGRAPIA 1 PHILIPS	GUADALAJARA UMAE HE CAM DCCIDENTE TOMOGRAFIA 1	GUADALAJARA UNANE HE CMIN OCCIDENTE ARCO ENC 1	LEON UMAR HE NO. 1 CMN BAILO ANGIOGRAFO 1	LEON LIMMAE HE NO. 1 CMN BAIYO GAMMAACAMARA 1 PHILIPS	VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CMN VERACRUZ ARCO EN C 1	JR VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CHAN VERACRUZ ANGIOGRAPO I	UMAR HEND, 2 CD. OBREGON SPECT/CT 1	CLUDAD DRINEGON LUMAR HE NO. 2 CD. OBREGON ARCO EN C 1 PHILIPS	CLUDAD UBREGOTH UNIVERSITY CO. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILIPS	TOWEROW WAS PENDS 2 CD UBREGON JULTRASONIDO 1 PHILIPS	TORREON IMAGE WE MO 21 TORREON	TORREON (UMAR HE NO. 21 TORREON LUTBASONIDO 1	TORREON UMARE HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILIPS	MERIDA LIMARE HE NO. 1 CAN MERIDA RAYOS X MONTE 1 PHILIPS	MERIDA UNAME HE NO. 1 CMN MERIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA ANGIOGRAFO 1 PHILIPS	UMME HE NO. 1 CMM MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	MENUA UMAR HE NO. 1 CAN MENUA UCTRASONIDO 1 PHILIPS	COMPATING MAKE NO CAMPAGE OF THE PARTY OF TH	CUAUHTEMOC UMAK HO CHAN SIGLO XXI RECONANCIA MACMET 1 PULLIPE	CUAUNTEMOC UMARE HP CHAN SIGLO XXI TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	CLAUHTEMOC UMAG NP CMN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CLIAUNTEMOC LUMME HP CMN SIGLO XXI LUTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CANN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CURACHIEROCC UMARE HP CAMP SIGLO XXII (UTPASOMIDO 1 PHILIPS	E GUADALATARA LIMARE HP CHAN DECIDENTE SITTEMENTARY	GUADALAJARA UMARE HP CAMI OCCIDENTE ULTRACONDO 1 PHILIPS	UMAE HP CMIN OCCIDENTE RAYDS X 1 BHILIDS	UNAK HP CMN OCCIDENTE TOMOGRAPIA ( BULIDS	UMAE HP CMN DCCIDENTE INTRACONIDO 1	LIMATE HTO COMAS VERDES	NAUCALPAN HIMAR STO LONANG VENUES NAVOS A MOVIL	MAINTAIN INAME ATTO COMPAS VEHICLES	MAINTAINAN LIMME HTD LOMAS VERDES RAYOS X MOVEL 1	NAUCAPAN UMMERTO LOMAS VERDES RAYOS X MOVIL	LAS SI UNAME HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS ARCO EN C	TUNPAN (HGSZAMF NO. 26 RAYON MONE)	VERACRUZ MORTE XALAPA HGZ NO. 11 TOMOGRAFIA 1	
		DELEGACIONUMAE LOCALIDAD UNIBAD MEDICA EQUIPO GANA	UNARE HE CHAN OCCIDENTE GUADALAIARA LINAME HE CHAN OCCIDENTE RAYOS X	UMARE HE CANN OCCIDENTE GUADALAJARA UNIMAE HE CHANOCCIDENTE SPECTACT 1	UMAE HE CHIN OCCIDENTE GUADALAIRRA WANKE HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAPIA I PHILIPS	UMAE HE CHINOCODENTE GUADALAJARA UMME HE CHINOCCIOENTE TOMOGRAPIA I PHILIPS	UMAÉ HE CANOCCIDENTE GUADALAJARA UMAÉ HE CAN OCCIDENTE TOMOGRAFIA 1	UMAE HE CAIN OCCIDENTE GUADALAJARA UNAME HE CAIN OCCIDENTE ARCO EN C 1	UMARE HE ND. I CAN BRITO LEON UMARE HE NO. I CAN BAILO ANGIOGRAFO 1	UMAE HE No. 1 CMM BARO LEON LAMBE HE NO. 1 CMM BAIO GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UMARE HE NO. 14 CHAIN VERICRUZ VERICRUZ: UMARE HE NO. 14 CHAIN VERIACRUZ ARCO EN C	UMARE HE NO. 14 CHIN VERACRUZ VERACRUZ UMARE HE NO. 14 CHIN VERACRUZ ANGIOGRAFO	WARE HE NO. 2 LD. DRINGSON CLUDAD DBREGON LUMME HE NO. 2 CD. OBREGON SPECT/CT 1	UMARE HE NO. 2 CL. UBRIEGOTH CTUDAD OBREGON UMARE HE NO. 2 CD. OBREGON ARCO ENC. 1 PHILIPS	THANK US NO 2 CO CORECON CLICATOR CHARGE PENGLY CO. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UMAE HE NO 21 TORREON TORREON TARRED HAVE BEEN 21 TORREON TORRESON TORRESON	UMARE HE NO. 71 TORREON FORESTON IMAGE HE NO. 71 TORREON	UMAE HE No. 73 TORREDM TORREON (UMAE HE NO. 23 TORREON LISTRAGONDO	UMARE HE NO. 71 TORREON TORREON UMARE HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILUPS	UMAE HE NO. 1 CAM MERIDA MERIDA LAMAE HENO. 1 CAM MERIDA RAYOS X MOVIL 1 PHILIPS	UMAE HE NO. 1 CMM MENIDA MENIDA UMAGE HE NO. 1 CMM MENIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	LIMAGE HE NO. 1 CANNAMENTAN MENTOA LIMAGE HE NO. 1 CHAIN MENTOA ANGIOGRAPO 1 PHILIPS	UMARE HE NO. 1 CAMP MERIDA MERIDA (MAME HE NO. 1 CAN MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	UMACHEN NO AR CAN MAIN 1 SON THAT IS NO THAT THE WOLL CAN MERIDA STUDIES SON THAT IS NOT THE WOLLD BE SON THE WOLLD BE SON THAT IS NOT THE WOLLD BE SON THE	UNAME HD CHAN SIGLO XXX CLAUMTENDC MAKE HD CAME FILLO XXX	UMAG HO CHANSAGLO XXX CUAUNTEMOC UMAG HO CHANSIGLO XXI RECONANCIA LANGUAL 1 DALITIES	UMAE HP CANN SIGLO XXX CUAUHTEMOC UMAE HP CANN SIGLO XXX TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	UMARE HP CHAN SIGLO XXI LUTASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CHAN SIGLO XXI CLIALHITEMOC UMARE HP CHAN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMAE HP CAN SIGLO XXI CUAUNTEMOC UMARE HP CAN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMAE HP CANNSIGIO XXI	UMAE HP CMN OCCIOENTE GUADALAIRA IMARE HP CANA OCCIDENTE INTRACAMACA 1	UMAE HP CAIN OCCIDENTE GUADALANRA UMAE HP CAIN DCCIDENTE UTRASONDO 1 PHILIPS	UMASE HP CAN OCCIDENTE GUADALARA (UMAR HP CAN OCCIDENTE RANDS X 1 PHILIDS	UNASE PP CMN OCCIDENTE GUADALAINRA UNASE HP CMN OCCIDENTE TOMOGRAEIA I BAILLING	UMAK HP CAN OCCIDENTE GUADALALAZA UMAK HP CAN OCCIDENTE INTERCAMIDO I DELINIO	UMAR HTO LOMAS VERDES INAUCALPAN IMARE HTO LOMAS VERDES PARTIES IN THE PROPERTY PARTIES IN THE PARTIES IN	UMAE HTO LOMAS VERDES NAUCALPAN NAMAE ATO LOMAS DEDICE	UMAE HTO LONAS VERDES NAIVELE PAN I MARK ATTENDADE NEGOTIES	UMAR HTO LOMAS VENDES MALKALDAN LIMAR ATTO LOMAS VENDES RAYOS X MOVEL 1	IMARE HID MACHINES WITH SECURITION NAME HID COMMAN VERDES RAYOUT T	HIMME HIG CHANDE BAS SALIN MAGDALENA OF LAS S LANGE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS JARCO EN C	VERGEBUS HORTE TUXPAN HIGHER NO. 26 RANGE MAIN 1	VERACRUZ MORTE XALAPA HGZ NO. 11 TOMOGRAFIA 1	
		LOCALIDAD UNIDAD MEDICA EQUIPO GANT	UNARE HE CHAN OCCIDENTE GUADALAIARA LINAME HE CHAN OCCIDENTE RAYOS X	UMARE HE CANN OCCIDENTE GUADALAJARA UNIMAE HE CHANOCCIDENTE SPECTACT 1	UMAE HE CHIN OCCIDENTE GUADALAIRRA WANKE HE CHIN OCCIDENTE TOMOGRAPIA I PHILIPS	UMAE HE CHINOCODENTE GUADALAJARA UMME HE CHINOCCIOENTE TOMOGRAPIA I PHILIPS	UMAÉ HE CANOCCIDENTE GUADALAJARA UMAÉ HE CAN OCCIDENTE TOMOGRAFIA 1	UMAE HE CAIN OCCIDENTE GUADALAJARA UNAME HE CAIN OCCIDENTE ARCO EN C 1	UMARE HE ND. I CAN BRITO LEON UMARE HE NO. I CAN BAILO ANGIOGRAFO 1	UMARE HE No. 1 CHAN BASIO LEON LEON LIMAGE HE NO. 1 CHAN BASIO GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UMARE HE NO. 14 CHAIN VERICRUZ VERICRUZ: UMARE HE NO. 14 CHAIN VERIACRUZ ARCO EN C	VERACRUZ UMAR HE NO. 14 CMM VERACRUZ ANGIOGRARO	WARE HE NO. 2 LD. DRINGSON CLUDAD DBREGON LUMME HE NO. 2 CD. OBREGON SPECT/CT 1	UMARE HE NO. 2 CL. UBRIEGOTH CTUDAD OBREGON UMARE HE NO. 2 CD. OBREGON ARCO ENC. 1 PHILIPS	THANK US NO 2 CO CORECON CLICATOR CHARGE PENGLY CO. OBREGON GAMMACAMARA 1 PHILIPS	UMAE HE NO 21 TORREON TORREON TARRED HAVE BEEN 21 TORREON TORRESON TORRESON	UMAGE HE NO. 7.1 TORREON TORREON TAMAGE HE NO. 7.1 TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON TORREON (UMAE HE NO. 21 TORREON LITTRACOMING)	UMARE HE NO. 71 TORREON TORREON UMARE HE NO. 71 TORREON ULTRASONIDO 1 PHILUPS	UMARE HE NO. 1 CAMPI MERIDIA MERIDIA LIMARE HENO. 1 CAMPINERIDA RAYOS X MONT. 1 PHILIPS	UMAE HE NO. 1 CMM MENIDA MENIDA UMAGE HE NO. 1 CMM MENIDA ULTRASONIDO 1 PHIUPS	LIMAGE HE NO. 1 CANNAMENTAN MENTOA LIMAGE HE NO. 1 CHAIN MENTOA ANGIOGRAPO 1 PHILIPS	MERIDA UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA SPECT/CT 1 PHILIPS	UMACHEN NO AR CAN MAIN 1 SON THAT IS NO THAT THE WOLL CAN MERIDA STUDIES SON THAT IS NOT THE WOLLD BE SON THE WOLLD BE SON THAT IS NOT THE WOLLD BE SON THE	UNAME HD CHAN SIGLO XXX CLAUMTENDC MAKE HD CAME FILLO XXX	UMAG HO CHANSAGLO XXX CUAUNTEMOC UMAG HO CHANSIGLO XXI RECONANCIA LAACANE 1 DALITIES	UMAE HP CANN SIGLO XXX CUAUHTEMOC UMAE HP CANN SIGLO XXX TOMOGRAFIA 1 PHILIPS	UMARE HP CHAN SIGLO XXI CLAUHTEMOC UMAKE HP CHAN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	UMARE HP CHAN SIGLO XXI CLIALHITEMOC UMARE HP CHAN SIGLO XXI ULTRASONIDO 1 PHILIPS	CUALIFIEMOC UMARE HP CAMISIQUO XXI ULTRASONIDO 1 PHILUPS	UMAE HE CAN SIGNO XXI	UMAE HP CMN OCCIOENTE GUADALAIRA IMARE HP CANA OCCIDENTE INTRACAMACA 1	GUADALAJARA UMARE HP CAMI OCCIDENTE ULTRACONDO 1 BHILLD	GUADAJAJARA (UMAE HP CMN OCCIDENTE RAYDS K 1 PHILIPS	GUADALAIARA UNARE HP CHANOCCIDENTE (TONOCRAZEIA ( BUILLIBE	GUADALALARA UMAE HP CHANOCCIDENTE INTRACAMINO I PANTIBE	INAUCALPAN UMAKE HTOLOMAS VERDES PANCIES WAS ALLONG	UMAE HTO LOMAS VERDES NAUCALPAN NAMAE ATO LOMAS DEDICE	UMAR HTO LONAS VENDES NAIVCAI PAN I INAME ATTO LONAS VENDES	UMAR HTO LOMAS VENDES MALKALDAN LIMAR ATTO LOMAS VENDES RAYOS X MOVEL 1	IMARE HID MACHINES WITH SECURITION NAME HID COMMAN VERDES RAYOUT T	HIMME HIG CHANDE BAS SALIN MAGDALENA OF LAS S LANGE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS JARCO EN C	VERACRUZ NORTE TUXPAN H-GSZAMF NO. 26 RANCS MONE 1	XALAPA HGZ NO. 11 TOMOGRAPIA 1	

, S.A. de C.V.

Philips México Commercial, S.A. de C.V., Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando. La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6



# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

	COM6.	196	197 V	198	199 7	200 2	201 2	202 2	
	DELEGACIONUMAE	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ SUR	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	UMAE HE CMN PUEBLA
	LOCALIDAD	XALAPA	CARDEL	COATZACOALCOS	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	SACATECAS	PULBLA
	UNIDAD MEDICA	HG2 NO 11	HGZ/MF NO. 36	HGZ/MF NO 36	HOZ NO 1	HGZNO. 1	HGZ NO 1	HGZ NO 1	UNIAL HE CIMN PUEBLA
	EQUIPO	ARCO EN C	RAYOS X MOVIL	TOMOGRAFIA	ULTRASONIDO	RAYOS X MOVIL	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO	TOMOGRAFIA
	oant.	_	1	-	_	-	-	-	
	MARCA	4DIH4	PHIUPS	PHILLP	PHILP	PHILIP	PHILIP	PHILIPS	PHIE
	A MOD€LD	PHILIPS By Endura	s Practux 300	PHILIPS Brilliance CT 16 Slice	PHILIPS SONOS 4500/5500	PHILIPS Practs: 300	PHIUPS EnVisor	s EnVisor	PHIUPS Brilliance CT Big Bore
	SERIE	36	3561080	5834	US97804869/A470012	CAA-993	US00302186	US00302194	7759
	NUMERO DE PREVENTIV OB	~	~	w	~	~	2	7	w
	55 55			×		10	_		×
ABAIL	6 517	H	-		-	Н	$\vdash$	-	
L	\$18 519		L					L	
MAYO		Н	-	H	×	┝	_	L	
_	524	×	-	-	┝	┝	-	-	-
Γ		1-1		-		×		T	
Ę	826	Ш	×	∟	<u>.                                    </u>		_	Г	
OWN	SZ5 SZ6 S		×	-	L		<u> </u>	_	
OWN	S25 S26 S27 S1		×	-			_	_	
DINNU	S25 S26 S27 S28 S2		×	×			×	×	×
TITLE OWN!	SZ3 S24 S25 S25 S27 S28 S29 S30		×	×			×	×	×
OHU! OHNU!	825   S26   S27   S28   S29   S30   S31		×	×			×	×	×
OPPUT OPPUT	825   826   827   828   829   830   831   832		×	×			×	×	×
סוים	S25 S26 S27 S28 S29 S30 S31 S32 S37 S	×	×	×	2		×	×	×
סוים	S25 S26 S27 S28 S29 S30 S31 S32 S37 S38 S3	×		×	7		×	×	×
THEWEILLESS OFFICE OFFICE	S25   S26   S27   S26   S29   S30   S31   S32   S37   S36   S39   S4	×	×	×	3 4 4 3		×	×	×
סוים	530 531 532 537 538 539 540	×		×	2 4 3		×	×	×
SPEWFILES OTHER	530 531 532 537 538 539 540	×	×	×			×	×	
SPEWFILES OTHER	530 531 532 537 538 539 540	×		×			×	×	
סוים	530 531 532 537 538 539 540	×		×			×	×	
SPEWFILES OTHER	530 531 532 537 538 538 540 541 542 543 544 545	×		×				×	
SPEWFILES OTHER	530 531 532 537 538 539 540	×	×	×	×	×	×	×	

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo Representante Legal

Atentamente, "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

e: Miguel Angel Mancilla Loeza Representante Legal

Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av., La Palma No., 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo, Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016.

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:



# ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR

**EQUIPO:** 

MEDICINA NUCLEAR, GAMACAMARA, SPECT/CT

**MODELOS:** 

PRECEDENCE, SKYLIGHT AZ

## **EVALUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:**

# **DETECTORES** (Gantry)

- ✓ Pruebas de calidad de imagen (Quality Assurance) Flood Test.
- ✓ Calibración de detección de isótopos dependiendo la necesidad del cliente.
- ✓ Rutinas de nivelación de ganancias vía SW autogain.
- Re-transferencia de imágenes en Gantry PC MECÁNICO (Gantry).
- Calibración de movimientos vía software de autodiagnóstico.
- ✓ Calibración de intercambio de colimadores

# LIMPIEZA y LUBRICACIÓN GENERAL (Gantry)

- ✓ Lubricación de mecanismos.
- ✓ Sensores de colisión (limpieza y funcionamiento).
- ✓ Cubiertas y tarjetas.
- ✓ CanBUS en mesa de paciente y Gantry

# PEGASYS, JSWS ó EBWNM (Consola de post-procesamiento de imagen)

- ✓ Software de autodiagnóstico.
- ✓ Calibraciones de Pixeles (Pixel Cals)
- ✓ Limpieza de tarjetas y cubiertas



Philips México Commercial, S.A., de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herraduro Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6



# ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS CARDIOVASCULARES (HEMODINAMIA)

**EQUIPO**:

RAYOS X (HEMODINAMIA)

MARCA:

**PHILIPS** 

MODELOS:

**ALLURA XPER FD10** 

### **MESA**

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolisión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- ✓ Rastreo o scanning.- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ Basculación.- verificar que los movimientos 90 y trendelemburg0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ SDI o altura del tubo.- verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ Colimador.- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ I.I sistema del televisión.- verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizadas con fluroscopia estén en niveles permitidos.
- ✓ Cableado.- verificar que el cableado esté en buenas condiciones en todo al distema, que



Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, Lo Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tei: +52 [55] 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6









los cables de alta tensión no presenten fracturas o pérdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T., revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra física este en niveles preliminares.

- ✓ Tubos de rayos x.- verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ Perillas, botones, manijas y caratulas.- verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ Pupitre.- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

## **GENERADOR DE RAYOS X**

✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliándose parar ello con instrumentos de medición y calibración necesarios:

Convertidor
Fuentes de baja tensión
Circuito de control de filamentos y corriente circuito de control de alta tensión
Circuito de control de rotor
Circuito de fluroscopia
Circuito de control de exposición, amplimat

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que esté programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

### INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa esté en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente, suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de



Philips Méxica Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6



# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- $\checkmark$  Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolisión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.
- √ Verificar en todos los monitores de T.V. funcionen adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.
- ✓ Sistema de digitalización de imágenes (DCI, VISUB).
- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.
- ✓ Arco en "C" con fijación al piso o al techo.
- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación del arco.
- $\checkmark$  Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojunetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.



Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel; +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6



# ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN MASTÓGRAFOS

**EQUIPO: RAYOS X (MASTOGRAFÍA)** 

MARCA: PHILIPS
MODELO: MAMMO DIAGNOST

# **INSPECCIÓN VISUAL**

✓ Lámparas indicadoras

- ✓ Revisar funciones de los switches y controles
- ✓ Revisar cables y conexiones
- ✓ Revisar fallas o anormalidades

# MANTENIMIENTO MECÁNICO

- ✓ Ajustar y lubricar sistema de contrapeso.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de movimiento vertical.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar frenos de los movimientos verticales, angulación, e inclinación del brazo.
- Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión.
- ✓ Ajustar y lubricar sistema de colimación.

# MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- ✓ Ajustar voltajes de referencia.
- ✓ Revisar fuente de carga.
- ✓ Revisión fuentes de alimentación (+- 15v, +-21v +-36v +-5v)
- ✓ Revisar velocidad de rotación del ánodo.
- ✓ Calibración de KV.
- ✓ Calibración del MA.
- ✓ Calibración de AFC.
- Ajuste de densidad.
- Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor.
- ✓ Ajustar y lubricar bucky.
- ✓ Limpieza general de equipo.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS MOVILES DE RAYOS X.

**EQUIPO:** 

**RAYOS X (MOVILES)** 

MARCA:

PHILIPS

**MODELOS:** 

PRACTIX 300

# INSPECCIÓN VISUAL

- √ Lámparas indicadoras.
- Checar funciones de los switches y controles.
- ✓ Checar cables y conexiones.
- Checar fallas o anormalidades.

# **MANTENIMIENTO MECÁNICO**

- ✓ Ajustar y lubricar sistema de contrapeso.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de movimientos.
- Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo.
- Ajustar frenos del movimiento vertical, angulación, e inclinación del brazo.
- Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión.
- Ajustar y lubricar sistema de colimación.

## **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO**

- ✓ Ajustar voltajes de referencia.
- ✓ Revisar fuente de carga.
- ✓ Revisión de fuentes de alimentación.
- ✓ Calibración de KV.
- ✓ Calibración del MA.
- ✓ Calibración de AFC.
- ✓ Ajuste de densidad.
- Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor.
- ✓ Limpieza general de equipo.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA

**EQUIPO: TOMOGRAFÍA COMPUTADA** 

MARCA: PHILIPS

MODELOS: BRILLIANCE CT 16, 64, BRILLIANCE CT BIG BORE ONCOLOGY

- ✓ Revisión rápida ( error files, pruebas con Phantoms)
- Revisión de aspectos de seguridad (resistencia de tierras, corrientes de fuga)
- Revisión y ajustes de sensores de posición, ventiladores, luz de paciente y sellos antiestáticos.
- ✓ Revisión de la mesa de paciente y alarmas.



Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6







# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Revisión y calibración de los sistemas de transferencia de datos.
- ✓ Revisión y alineación de los detectores de paciente.
- ✓ Revisión y mantenimiento del tubo y generadores de HV.
- Revisión de los colimadores.
- Revisión y calibración de los elementos para rotación del Gantry.
- ✓ Pruebas de calidad de imagen vía software de servicio.
- Verificación de resolución de contraste, slice thickness, resolución espacial.
- ✓ Mantenimiento a las consolas del operador e interfaces periféricas.
- ✓ Ajustes de corrientes de filamento.
- ✓ Ajuste de alta tension.

# ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS RESONANCIA MAGNETICA

**EQUIPO: RESONANCIA MAGNÉTICA** 

**MARCA: PHILIPS** 

**MODELOS: ACHIEVA 3.0T, INTERA 1.5T ACHIEVA NOVA** 

De acuerdo al manual de procedimientos para mantenimientos preventivos desarrollado por el PMG de Holanda, se sugiere para un equipo de Resonancia Magnética los procedimientos que se llevan a cabo normalmente son:

- ✓ Revisión de los LOG'S FILES.
- ✓ Cuestionar al cliente por fallas particulares o comportamiento anormal del sistema.
- ✓ Revisar resultados de calidad, estabilidad del SW, nivel de helio.
- ✓ Revisión del system level.
- ✓ Revisión de calidad de imagen con Phantoms.
- ✓ Revisión de flujo de aire para gradientes.
- ✓ Revisión del intercambiador de calor.
- ✓ Leak current mediciones.
- ✓ Limpieza de ventiladores y filtros.
- ✓ Revisión de la jaula de RF.
- ✓ Revisión de las antenas de RF.
- ✓ Revisión de las condiciones del sitio.
- ✓ Revisión del estado de la "HYBRID BOX" y QBC.
- ✓ Chequeo de la alimentación, tierras y fases.
- ✓ Revisión de los gradients.
- ✓ Remplazo de filtros, cartuchos de desionización.
- Revisión del sistema de refrigeración (revisión y llenado de niveles tanto de agua como aceita)
- ✓ Revisión del funcionamiento del magneto (Boil off, nivel helio, switches y válvulas de Quench, ERDU y DPS).
- ✓ Revisión del funcionamiento de la mesa de paciente, alarmas y sensores.
- ✓ Revisión, ajustes y calibración del sistema (NTDAC, BDAS, RF AMPLIFIER, gradientes)
- ✓ Ajuste de la consola de operador, monitor e impresión.
- ✓ Limpieza de los computadores.
- ✓ Revisión y mantenimiento al software.



Philips México Commercial, S.A. de C.V., Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6





ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS TELEMANDO Y MESAS UNIVERSALES.

EQUIPO: RAYOS X MARCA: PHILIPS

MODELOS: EASYDIAGNOST ELEVA, BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM, BUCKY DIAGNOST TH2/TF.

**DUODIAGNOST** 

- 1. MESA
- 2. GENERADOR DE RAYOS "X"
- 3. INYECTOR
- 4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES
- 5. COLUMNA PISO TECHO O INTEGRADA A LA MESA
- 6. BUCKY MURAL

## 1. MESA

- Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal γ longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolisión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- Rastreo o scanning.- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ Basculación.- verificar que los movimientos 90 y TRENDELEMBURG
- √ 0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y
  tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los
  circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ SDI o altura del tubo.- verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.



Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6







# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- Height layer.- que la altura de corte topográfico funcione adecuadamente en caso de telemandos, verificar que la altura corresponda con lectura del desplegado del real pupitre de control en todos los sistemas realizar pruebas con diferentes cortes topográficos tomando en consideración la altura del tubo y ángulo del tubo, ajustar dichos parámetros en caso necesario.
- ✓ Cono de compresión.- verificar que en equipos telemando funciona adecuadamente y
  que las presiones son correctas además que si el compresor esta fuera de aparcamiento,
  la angulación es imposible realizar sistema si es necesario, lubricar engranes.
- Seriografo.- verificar el movimiento del carro portachassis, lubricar mecanismos del mismo. verificar que los formatos funcionen conforme al diseño, que los shutters no golpeen o se atoren en otros mecanismos que la rejilla entre, salga y oscile adecuadamente según el caso, verificar y reemplazar piezas gastadas, como micros, reveladores, resortes, tornillos, cojinetes, cadenas, motores que alteren críticamente el funcionamiento del sistema.
- Colimador.- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ I.I sistema del televisión.- verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizada con fluroscopia estén en niveles permitidos.
- ✓ **Cableado.** verificar que el cableado este en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o perdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T. revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra fisica este en niveles preliminares.
- ✓ **Tubos de rayos x.-** verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ **Perillas, botones, manijas y caratulas.** verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ Pupitre.- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

### 2. GENERADOR DE RAYOS X

✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliando se parar ello con instrumentos de medición y calibración necesarios.



90

Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquillucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6



Convertidor
Fuentes de baja tensión
Circuito de control de filamentos y corriente circuito de control
de alta tensión
Circuito de control de rotor circuito de
fluroscopia
Circuito de control de exposición, amplimat

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que este programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

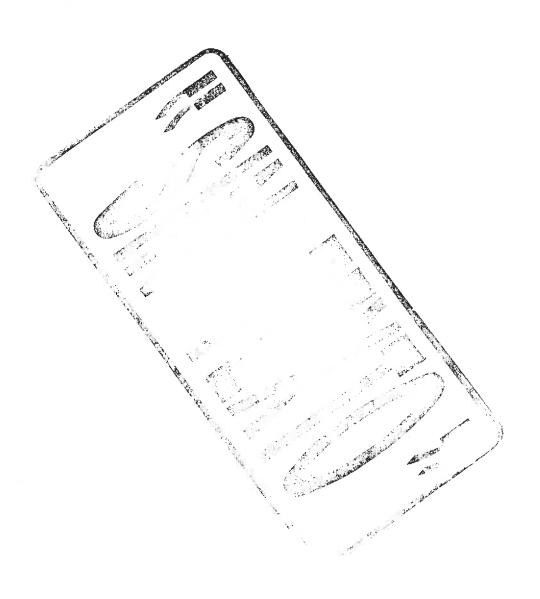
### 3. INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa este en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente. suspensiones techo con tubo o monitor.
- Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.
- Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- Verificar que la seguridad anticolisión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- √ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistemahidráulico o contrapesos.



Philips México Commercial, S.A., de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 [55] 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6





1,4,1

# Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Verificar en todos los monitores de T.V. que funcionan adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.

# 4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES (DSI)

- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.

# 5. COLUMNA PISO, TECHO I INTEGRADA A LA MESA.

- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación de la columna.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojunetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- √ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionenadecuadamente.

## 6. BUCKY MURAL

- √ Verificar que el movimiento vertical funcione correctamente, que los frenos actúen en forma normal.
- ✓ Verificar que el Bucky este centrado con respecto al tubo de rayos x utilizado.
- ✓ Verificar que el Bucky este sincronizado con el disparo y que la rejilla oscile correctamente.

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6



# ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDO

**EQUIPO:** 

**ULTRASONIDO** 

MARCA:

**PHILIPS** 

MODELOS: 0

CX50, EnVisor, HD11, HD11XE, iE33, IU22, SONOS 4500, SONOS 4500/5500, SONOS

5500, SONOS 7500, CLEARVUE 350

- ✓ Pruebas de funcionamiento del equipo, durante estas pruebas se determina si algún componente se encuentra dañado y de ser así se reemplaza.
- ✓ Limpieza: se desensamblan los equipos para realizar limpieza interna, eliminando polvo y suciedad ambiental que se acumula en el interior del mismo, y limpieza externa.
- ✓ Ajuste a aquellos equipos que requieran de ajustes mecánicos.
- ✓ Calibración: la mayoría de los parámetros de los equipos incluidos en este acuerdo de servicio cuentan con utilerías que autocalibran al sistema, algunos de ellos requieren de calibración externa y durante los mantenimientos preventivos son recalibrados para su buen funcionamiento.
- ✓ Pruebas de seguridad eléctrica. estas consisten en la medición de las corrientes de fuga así como también de la impedancia interna del equipo, garantizando de esta manera que estos equipos no presenten ningún riesgo para los pacientes.
- ✓ Comprobación de códigos de error.
- Diagnostico de posibles fallas.
- Prueba de transductores y sensores.
- ✓ Limpieza de filtros de aire.
- ✓ Verificación y ajuste de fuentes de alimentación.
- Revisión / ajuste de geometría de monitor.
- ✓ Limpieza general de equipo y accesorios (transductores).
- Verificación de todos los modos de funcionamiento y calibración de periféricos (cámaras, impresoras, VCR, etc.).
- Conexión de Lap-top al equipo para accesar registros de errores, correr pruebas de diagnósticos, hacer back up de sistema y opciones clínicas.







✓ Verificación de calidad de imagen con Phantom de prueba.

# ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS RAYOSX MÓVIL ARCO EN C

**EQUIPO:** 

RAYOS X MÓVIL (ARCO EN C)

MARCA:

**PHILIPS** 

**MODELOS:** 

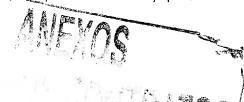
**BV ENDURA, BV PULSERA** 

#### **MESA**

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolisión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- √ Rastreo o scanning.- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ Basculación.- verificar que los movimientos 90 y trendelemburg0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ SDI o altura del tubo.- verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ Colimador.- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ I.I sistema del televisión.- verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las











dosis utilizadas con fluroscopia estén en niveles permitidos.

- ✓ Cableado.- verificar que el cableado esté en buenas condiciones en todo el sistema, que los
  cables de alta tensión no presenten fracturas o pérdida de aislamiento que estén bien conectados,
  tanto al tubo de rayos como al T.A.T., revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra
  física este en niveles preliminares.
- ✓ Tubos de rayos x.- verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ Perillas, botones, manijas y caratulas.- verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ Pupitre.- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

#### **GENERADOR DE RAYOS X**

✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliándose parar ello con instrumentos de medición y calibración necesarios:

Convertidor

Fuentes de baja tensión

Circuito de control de filamentos y corriente circuito de

control de alta tensión

Circuito de control de rotor

Circuito de fluroscopia

Circuito de control de exposición, amplimat

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que esté programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

#### INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa esté en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente, suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.





## Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolisión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.
- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. funcionen adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.
- ✓ Sistema de digitalización de imágenes (DCI, VISUB).
- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.
- ✓ Arco en "C" con fijación al piso o al techo.
- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación del arco.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojunetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

# ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO

**EQUIPO:** 

**MONITOREO** 

MARCA:

CMS - PHILIPS

MODELOS:

PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITORES, CENTRALES DE MONITOREO PHILIP

HOLTERS (GRABADORAS),

SISTEMAS DE ANALISIS DE GASES, TELEMETRIAS, DESFIBRILADORES,

SISTEMA DE PRUEBA DE

ESFUERZO- STRESSWRITER, STRESSVUE, CAMINADORA

TRAKMASTER, ELECTROCARDIÓGRAFOS, PAGE WRITER TRIM III, SURESIGNS VM 6, M3150, INTELLIVUE

MP20, INTELLIVUE MP60, PAGEWRITER TC50 CARDIOGRAPH

 Pruebas de funcionamiento del equipo, durante estas pruebas se determinan si algún componente se encuentra dañado y de ser así se reemplaza.

 Limpieza: se desensamblan los equipos para realizar limpieza interna, eliminando polvo y suciedad ambiental que se acumula en el interior del mismo, y limpieza externa





## Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- Ajuste a aquellos equipos que requieran de ajustes mecánicos
- Calibración: la mayoría de los parámetros de los equipos incluidos en este acuerdo de servicio cuentan con utilerías que autocalibran al sistema, algunos de ellos requieren de calibración externa y durante los mantenimientos programados son recalibrados para su buen funcionamiento.
- Pruebas de seguridad eléctrica: estas consisten en la medición de las corrientes de fuga así como también de la impedancia interna del equipo, garantizando de esta manera que estos equipos no presenten ningún riesgo para los pacientes.
- Comprobación de códigos de error.
- Diagnóstico de posibles fallas.
- Prueba de transductores y sensores.

Atentamente,

"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo Representante Legal

C. Miguel Angel Mancilla Loeza

Representante Legal



### Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

#### REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**EQUIPO:** 

ARCO EN C

MARCA:

**PHILIPS** 

**MODELOS:** 

**BV ENDURA, BV PULSERA** 

#### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

#### REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**EQUIPO:** 

**HEMODINAMIA** 

MARCA:

**PHILIPS** 

**MODELOS:** 

**ALLURA XPER FD10** 

#### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- ACEITE PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL TUBO
- GLYCOSHELL SF50% 5 LITROS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA







Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Hernadura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6

0417



#### REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**EQUIPO:** 

**RESONANCIA MAGNETICA** 

MARCA:

**PHILIPS** 

**MODELOS:** 

**ACHIEVA 3.0T, INTERA 1.5T ACHIEVA NOVA** 

#### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE GRADIENTES
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE RF
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE ADQUISICION DE DATOS
- UNIDADES DE ILUMINACION INTERNA DEL MAGNETO (FALTANTES O DAÑADAS).

#### REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**EQUIPO:** 

**RAYOS X** 

MARCA:

**PHILIPS** 

**MODELOS:** 

EASYDIAGNOST ELEVA, BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM, BUCKY DIAGNOST TH2/TF,

**DUODIAGNOST** 

#### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

#### EASY DIAGNOST:

BATERIA 3V LITIO PARA NV-RAM



40

## Philips México Commercial, S.A. de C.V.

### REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:

**RAYOS X MÓVIL** 

MARCA:

**PHILIPS** 

MODELOS:

**PRACTIX 300** 

#### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

ACEITE

- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

### REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**EQUIPO:** 

**TOMOGRAFIA** 

MARCA:

**PHILIPS** 

**MODELOS:** 

**BRILLIANCE 16, BRILLIANCE 64** 

### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

#### BRILLIANCE 16/64:

- SIGNAL BRUSH BLOCK
- POWER BRUSH BLOCK
- FILTRO DE AIRE
- SILICÓN PARA TUBO
- GRASA LUBRICANTE SLIP RING
- LIMPIADOR DESENGRASANTE







## Philips México Commercial, S.A. de C.V.

### REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**EQUIPO:** 

**ULTRASONIDO** 

MARCA:

**PHILIPS** 

**MODELOS:** 

CX50, EnVisor, HD11, HD11XE, iE33, IU22, SONOS 4500, SONOS 4500/5500, SONOS

5500, SONOS 7500, CLEARVUE 350

#### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- PINTURA

ESTOPA

LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

REEMPLAZO DE TECLAS / BOTONES DAÑADOS O FALTANTES

Atentamente,

"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.

C. Mónica Alejandra Árgumedo Rosillo

Representante Legal

C Miguel Ángel Mancilla Loeza Represențante Legal





## Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 02 de Febrero de 2016

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

RELACIÓN DE INGENIEROS CAPACITADOS Y CERTIFICADOS

NOMBRE	MODALIDAD	ZONA
HERNANDEZ BARRERA JOSE LUIS	IXR, DXR	Centro Noreste
LOPEZ ORDAZ RAFAEL	DXR,IXR	Nacional
MARTINEZ ALBA JESUS ALBERTO	MR	Nacional
URIBE CERON ALEJANDRO ROBERTO	СТ	Nacional
MAXIMO MUNGUIA MIGUEL ANGEL	IXR, DXR	Centro Noreste
CAMACHO GUTIERREZ JESUS ANTONIO	IXR, DXR	Centro Noreste
CAMARENA ARELLANO PABLO OCTAVIO	CT,MR	Centro Noreste
LOZANO ESTUPIÑAN ALFREDO	US,PCCI,MR	Centro Noreste
OLGUIN HERNANDEZ SERGIO LUIS	CT,MR,US,DXR,	Centro Noreste
SERRANO RUIZ JORGE MARTIN	PCCI	Nacional
ACEVES DE LAS FUENTES ALFONSO	CT,NM	Centro Noreste
RAMIREZ MARIN JOSE LUIS	CT,NM	Centro Noreste
MORELOS QUIROZ DAVID	DXR	Centro Noreste
QUINTERO ALEMAN MONICO	MR,US	Centro Noreste
MONROY CASTRO JOSE DE JESUS	MR,CT	Centro Noreste
ORTIZ DE LA PORTILLA URIQUE ENRIQUE	US	Nacional
CASAMADRID SOLORZANO ALEJANDRO	CT,NM,	Centro Noreste
GOMEZ CONSTANTINO LUIS JORGE	CT,US,DXR	Centro Noreste
PEREZ PINEDA ARIEL	US,DXR	Centro Noreste
MARTINEZ PEREZ EDGAR ALEJANDRO	CT,NM,DXR	Centro Noreste
QUINTERO MORA RODOLFO	NM	Nacional
RODRIGUEZ OROZCO ARMANDO	IXR,DRX	Centro Noreste
ALVIZO PULIDO LUIS FELIPE	IXR,DRX	Centro Noreste
LOPERENA MENDEZ CARLOS ARMANDO	US	Centro Noreste
LARA VALENZUELA DIEGO ARMANDO	PCMS	Centro Noreste
SOTO GARCIA JORGE RODRIGO	DXR	Centro Noreste
BRACAMONTES CASTILLO GABRIEL FRANCISCO	PCMS	Centro Noreste
PRIETO ORTIZ JOSE SALVADOR	MR	Metro Sur
LEON ROMERO RAMON	IXR, DXR	Metro Sur
MARES MUNGUIA JOSE ARMANDO	CT,MR	Metro Sur
MEDINA SALVADOR VALENTIN	IXR, DXR	Metro San





## Philips México Commercial, S.A. de C.V.

NOMBRE	MODALIDAD	ZONA
MARES MUNGUIA JOSE ARMANDO	CT,MR	Metro Sur
MEDINA SALVADOR VALENTIN	IXR, DXR	Metro Sur
OCTAVO VIVANCO JOSE MANUEL	DXR,IXR	Metro Sur
LOPEZ VILLEDA JOSE ADRIAN	CT,NM	Metro Sur
ABUD CHAVEZ ERICK	US,DXR,CT,MR,IXR	Metro Sur
ALPUCHE MOLINA ERNESTO JAVIER	US,DXR,CT	Metro Sur
DUARTE QUIROZ LUIS FELIPE	CT,MR,US,DXR,	Metro Sur
PADILLA GUTIERREZ CARLOS ENRIQUE	US,DXR,IXR,CT,NM,MR	Metro Sur
CARRANZA SOTO GUSTAVO EDUARDO	US,DXR,IXR,MR,CT	Metro Sur
ALANIS PEREZ MIGUEL ANGEL	DXR IXR	Metro Sur
GARCIA COSME JAVIER	US, MR	Metro Sur
PEREZ DIAZ EDER OSBALDO	DXR,US,CT,MR	Metro Sur
PACHECO MENESES JUAN CARLOS	DRX,US,CT,MR,IXR,NM	Metro Sur
ARREDONDO DAVALOS JAVIER ERNESTO	CT,IXR,DRX,US,NM	Metro Sur
MARTINEZ MAYORGA LUIS ANTONIO	DXR CT	Metro Sur
LOPEZ PEREZ CESAR ELIEZER	CT,DXR,US	Metro Sur
SANCHEZ MARTINEZ JONATAN	US	Metro Sur
ANAYA AVILEZ RAMON ALBERTO	MR,US	Norte Occidente
NIEVES I BARRA CARLOS ANDRES SALVADOR	IXR, DXRC,CT	Norte Occidente
CALDELAS ALDANA CARLOS MANUEL	CT,NM	Norte Occidente
PEDRAZA TRUJILLO GABRIEL ISAAC	CT,MR,US,DXR,IXR,NM,	Norte Occidente
PUÑO ATAHUALPA CARLOS ALBERTO	US,CT,DXR,IXR,MR,NM	Norte Occidente
TORRES TERAN RUBEN	US,DXR,IXR,CT,MR	Norte Occidente
VALENCIA LUNA SERGIO ALBERTO	US,MR,DXR,IXR	Norte Occidente
AMAVIZCA AMAYA CARLOS ALBERTO	CT,US,DXR,IXR,MR,NM	Norte Occidente
SALVADOR HERNANDEZ JUAN CARLOS	IXR,DRX,MR,US	Norte Occidente
VI EYRA RANGEL JOSE ANTONIO	IXR,DRX,US	Norte Occidente
ALARCON CHACON JOSE JESUS	US,DXR,IXR,CT,MR	Norte Occidente
CERVANTES DÍAZ GONZALO	US,DXR,IXR,CT,MR,NM	Norte Occidente
SALCEDA MORENO SANDRA MARIA	US DXR IXR	Norte Occidente
MARTINEZ SERRANIA SARA RAQUEL	US, DXR,CT,MR,IXR	Norte Occidente
BARRANCO BEGINES ADRIAN DE JESUS	US,DXR,CT	Norte Occidente
PAREDES ARGUMANIZ RODRIGO	US,DXR,CT	Norte Occidente
GAONA PINTLE ALFREDO	CT,MN,RX	Metro Sur
HERNANDEZ ARIAS ANTONIO	Multimodal	Metro Sur

Atentamente,

"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo Representante Legal

Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6 Col. San Fernando, La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6 C. Miguel Angel Mancilla Loeza Representante Legal



### Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

#### PRESENTE:

#### **DIRECTORIO DE SUCURSALES**

Los suscritos C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo y el C. Miguel Ángel Mancilla Loeza, en representación de la empresa denominada Philips México Commercial, S.A. de C.V., manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no contamos con sucursales en México para el sector Healthcare, que el domicilio de nuestra casa matriz es:

- Av. La Palma No. 6,
   Coi. San Fernando la Herradura,
   C.P. 52784,
   Huixquilucan, Estado de México
- Contacto para generación de reporte: 01 800 710 8128 servicio.mexico@philips.com

Atentamente, "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo Representante Legal C-Miguel Ángel Mancilla Loeza Representante Legal

PHILIPS

## Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 02 de Febrero de 2016

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

ANEXOS

FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO

Philips Healthce	io ire		PHI	LIPS
No. de Identificación (ID):		Orden de Servicio:		
Modelo:		Tipo de contrate:		
Número de Serie:		Equipo Operando:		
No. de Proyecto:				Ho.
Nombre del Cliente:				
Dirección;				
TBLEFONO		EXT	D#	MOX
Descripción de la Falla:				
Resultados de Inspección y Observaciones:	Pruebas:			
Actividades: Tipo de Actividad	Descripción de la Actividad	Fechs Islicio (DD/MM/AAAA)	Feche Fix (DD/MM/AAAA)	Duración (hrs)
	Descripción de la Actividad			Dureción (hrs)
Tipo de Actividad	Descripcion de la Accividad			Duración (hrs)
Tipo de Actividad	Descripción de la Actividad	(DD/MM/AAAX)		
Tipo de Actividad	Descripcion de la Accividad			Duradén (hn)
Tipo de Actividad	Descripción de la Actividad	(DD/MM/AAAX)		
Tipo de Actividad	Descripción de la Accividad	(DD/MM/AAAX)		
Tipo de Actividad	Descripcion de la Accividad	(DD/MM/AAAX)		
Tipo de Actividad  Tipo de Actividad  te faccionas/Accesorios;  Eddigo		(DD/MM/AAAX)		
Tipo de Actividad  Tipo de Actividad  tefuscionas/Accesorios: Cédigo  teruscionas/Accesorios:	UNIZOGA	(DD/MM/AAAA) Description	(DD/MM/AAAA)	Cankidad
Tipo de Actividad  Tipo de Actividad  Referencios:  Cédigo  Remenfiento de Réedición V	UNIZOGA	(DD/MM/AAAX)	(DD/MM/AAAA)	Cantidad
Tipo de Actividad  Tipo de Actividad  tefuscionas/Accesorios: Cédigo  teruscionas/Accesorios:	UNIZOGA	(DD/MM/AAAA) Description	(DD/MM/AAAA)	Cankidad
Tipo de Actividad  Tipo de Actividad  tefuscionas/Accesorios: Cédigo  teruscionas/Accesorios:	UNIZOGA	(DD/MM/AAAA) Description	(DD/MM/AAAA)	Cankidad
Tipo de Actividad  Tipo de Actividad  Referencios:  Cédigo  Remenfiento de Réedición V	UNIZOGA	(DD/MM/AAAA) Description	(DD/MM/AAAA)	
Tipo de Actividad  Tipo de Actividad  Referencios:  Cédigo  Remenfiento de Réedición V	UNIZOGA	(DD/MM/AAAA) Description	(DD/MM/AAAA)	Cankidad
Tipo de Actividad	differed Modelo	(DD/MM/AAAA) Description	(DD/MM/AAAA)	Cantidad

Atentamente,

"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandya Argumedo Rosillo Representante Legal

C. Miguel Angel Mancilla Loeza Representante Legal







#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

61195

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E13-2016

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de febrero de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E13-2016, para la "Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a 

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E13-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-4/SO-2/2016, de la Sesión Ordinaria Número 2/2016, celebrada 

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación de la siguiente manera: -----

	PERSONA ADJUDICADA: BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.										
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS MONTO SIN PARA 2016		ONTO SIN IVA	IVA			MONTO CON IVA (TOTAL)				
MÍNIMO	33	\$	1,900,800.00	\$	304,128.00	\$	2,204,928.00				
MÁXIMO	82	\$	4,723,200.00	\$	755,712.00	\$	5,478,912.00				

	PERSONA ADJUDICADA: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.												
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)									
MÍNIMO	337	\$ 44,180,704.00	\$ 7,068,912.64	\$ 51,249,616.64									
MÁXIMO	1039	\$ 110,100,721.00	\$ 17,616,115.36	\$ 127,716,836.36									

PERSON	PERSONA ADJUDICADA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.											
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	М	MONTO SIN IVA		IVA		MONTO CON IVA (TOTAL)					
MÍNIMO	117	\$	33,084,218.00	\$	5,293,474.88	\$	38,377,692.88					
MÁXIMO	303	\$	82,478,587.00	\$	13,196,573.92	\$	95,675,160.92					





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01194

#### **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. AA-019GYR019-E13-2016

PERSONA ADJUDICADA: ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.											
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	M	ONTO SIN IVA		IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)					
MÍNIMO	216	\$	86,657,244.80	\$	13,865,159.17	\$ 100,522,403.97					
MÁXIMO	542	\$	216,643,112.00	\$	34,662,897.92	\$ 251,306,009.92					

	PERSONA A	DJUDI	CADA: ELEKTA ME	DICAL,	S.A. DE C.V.	
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016		ONTO SIN IVA		IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	8	\$	11,800,913.16	\$	1,888,146.11	\$ 13,689,059.2
MÁXIMO	80	\$	29,037,847.50	\$	4,646,055.60	\$ 33.683.903.1

	PERSONA ADJUDI	CADA	PHILIPS MÉXICO C	OMME	RCIAL, S.A. DE C.V.	
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA			IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	85	\$	42,121,637.00	\$	6,739,461.92	\$ 48,861,098.92
MÁXIMO	203	\$	105,196,743.00	\$	16,831,478.88	\$ 122,028,221.88

PE	RSONA ADJUDICADA	A: SER	VICIOS DE INGENIE	RÍA EN	MEDICINA, S.A. DE	C.V.	
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016		MONTO SIN IVA		IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)	
MÍNIMO	598	\$	32,216,857.61	\$	5,154.697.22	\$ 37,371,554.83	
MÁXIMO	1528	\$	80,522,700.53	\$	12,883,632.08	\$ 93,406,332.61	

PERSONA AD	JUDICADA: SERVICI	O Y VE	NTA DE INSUMOS	MÉDICO	S ESPECIALIZADO	OS. S.A. DE C.V.		
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016		MONTO SIN IVA				IVA	MONTO CON IV.
MÍNIMO	86	\$	7,464,757.52	\$	1,194,361.20	\$ 8,659,118.7		
MÁXIMO	207	\$	18,661,893.79	\$	2,985,903.01	\$ 21,647,796.8		



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA 01163

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E13-2016

PERSONA ADJUDICADA: SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.										
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA			IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)				
MÍNIMO	MÍNIMO 129		39,575,519.05	\$	6,332,083.05	\$ 45,907,602.10				
MÁXIMO	323	\$	98,938,797.63	\$	15,830,207.62	\$ 114,769,005.25				

i · Early	PERSONA ADJU	DICADA	A: TECNO LÓGICA	MEXICA	NA, S.A. DE C.V.			
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA			IVA		MONTO CON IVA (TOTAL)	
MÍNIMO	149	\$	8,485,306.00	\$	1,357,648.96	\$	9,842,954.96	
MÁXIMO	373	\$	21,213,265.00	\$	3,394,122.40	\$	24,607,387.40	

	PERSONA ADJUDIC	ADA:	TELECOMUNICACIÓ	NYEQ	UIPOS, S.A. DE C.V	
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	M	IONTO SIN IVA		IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	30	\$	42,306,206.90	\$	6,768,993.10	\$ 49,075,200.00
MÁXIMO	234	\$	105,159,708.85	\$	16,825,553.42	\$ 121,985,262.27

Para la persona adjudicada Casa Plarre, S.A. de C.V., el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$44,180,704.00 (Cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$110,100,721.00 (Ciento diez millones cien mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada Electrónica y Medicina, S.A., el monto mínimo adjudicada como compromiso de pago es por la cantidad de \$86,657,244.80 (Ochenta y seis millones seiscientos cincuentas y siete mil doscientos

9

A :

Sels millor es selsce mos circo

F 3

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01100

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E13-2016
uarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de er ejercido es por la cantidad de \$216,643,112.00 (Doscientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y tres mil ento doce pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado
ara la persona adjudicada <b>Elekta Medical, S.A. de C.V.</b> , el monto mínimo adjudicado como compromiso de ago es por la cantidad de \$11,800,913.16 (Once millones ochocientos mil novecientos trece pesos 16/100 .N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de 29,037,847.50 (Veintinueve millones treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado
ara la persona adjudicada <b>Philips México Commercial, S.A. de C.V.,</b> el monto mínimo adjudicado como empromiso de pago es por la cantidad de \$42,121,637.00 (Cuarenta y dos millones ciento veintiún mil scientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo sceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$105,196,743.00 (Ciento cinco millones ciento noventa y seis l setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado
mo compromiso de pago es por la cantidad de \$32,216,857.61 (Treinta y dos millones doscientos dieciséis lochocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo sceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$80,522,700.53 (Ochenta millones quinientos veintidós mil tecientos pesos 53/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado
ra la persona adjudicada <b>Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.</b> , el monto nimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$7,464,757.52 (Siete millones atrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor regado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$18,661,893.79 (Dieciocho lones seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.) antes del Impuesto al or Agregado
ra la persona adjudicada <b>Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.,</b> el monto mínimo udicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$39,575,519.05 (Treinta y nueve millones nientos setenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 05/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y necientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor egado.
a la persona adjudicada <b>Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.,</b> el monto mínimo adjudicado como apromiso de pago es por la cantidad de \$8,485,306.00 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cientos seis pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ejercido es por la cantidad de \$21,213,265.00 (Veintiún millones doscientos trece mil doscientos sesenta y o pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
promiso de pago es por la cantidad de \$42,306,206.90 (Cuarenta y dos millones trescientos seis mil cido es por la cantidad de \$105,159,708.85 (Ciento cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos seis 85/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser o pesos 85/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.
gencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de

La vigencia del contrato será a partir de su filma y hasta el 31 de diciembre de 2016. -

2016, -------



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS **DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA** 

01191

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E13-2016

Se informa a las personas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 26 de febrero de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ------

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.

s la d p • R c	Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señala sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código das reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actudiciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre viger presente adjudicación.  Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positicado protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo	iscal de la federación así como alizaciones, publicada el 23 de te a la fecha de la firma de la eberá presentar la opinión de tivo.
persona m	formidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del a moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo	de Cumplimiento de Contrato
dependien	to es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contriente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servo ordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.	idor público en representación
	formidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendar , se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gub	
	ınción Pública (CompraNet), (https://compranet.funcionpublica.gob.mx)	
de la Func	ınción Pública (CompraNet), (https://compranet.funcionpublica.gob.mx)	
de la Fund	stiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las diez de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformida uienes reciben copia de la misma	horas con treinta minutos, d por los asistentes a este
No existied del día de acto, quie	cierre del Acta	horas con treinta minutos, d por los asistentes a este
No existied del día de acto, quie	cierre del Acta	horas con treinta minutos, d por los asistentes a este



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

61100

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E13-2016

Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	Norma Angélica Reyes Linerio
Electrónica y Medicina, S.A.	Ernesto Cestelos Castillo
Elekta Medical S.A. de C.V.	Javier Pastor Martínez
Philips México Commercial, S.A. de C.V.	Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	Enrique to Spring
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	Carlos Alberto García Ríos
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	Carlos Headan Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	José Raúl García Fuentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICAC No. AA-019GYR01	
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	Diego Quijano Orvañanos
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	Antonio Martínez Martínez
Representante de la División de Conservación. (Área Técnica)	Ema Evelia Gutiérrez Flores
_as firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicad	ción Directa <b>No. AA-019GYR019-E13-2016</b>
	CTA

